



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

***EL ALMA, PRISIÓN DEL CUERPO.
UNA APROXIMACIÓN AL CONCEPTO
DEL DELINCUENTE DESDE LA PERSPECTIVA
DE MICHEL FOUCAULT.***

T E S I N A
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
P R E S E N T A:
JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MÁRQUEZ

DIRECTORA DE LA TESINA:
DRA. CLAUDETTE DUDETE LIONS

SINODALES:

LIC. BLANCA REGUERO REZA
DRA. PATRICIA CORRES AYALA
DR. PABLO FERNANDEZCHRISTLIEB
MTRO. RAFAEL LUNA SÁNCHEZ



**FACULTAD
DE PSICOLOGÍA**

México, D.F.

Agosto 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIA

A mis hijos, Emiliano y Natalia, por darme fuerza y por hacerme el hombre más orgulloso y feliz del mundo.

A mi esposa, Adriana, gracias por ser mi cómplice y mi todo...

A mi mamá porque sin ella nada de esto hubiera sido posible.

AGRADECIMIENTOS

A la Dra. Claudete Dudette, por sus excelentes y atinados consejos, sus enseñanzas y su apoyo incondicional al trabajo.

A mis maestros y sinodales: Lic. Blanca Reguero Reza, Dra. Patricia Corres Ayala, Mtro. Rafael Luna Sánchez y Dr. Pablo Fernández Christlieb, por apoyar este trabajo, por sembrar y cultivar en mí lo más valioso y difícil dentro del ámbito científico, a saber, la crítica.

A mi tía Rosa María Márquez, por su apoyo y por compartir conmigo su amor por la ciencia.

A la División de Educación Continua de la Facultad de Psicología. A Juan Manuel y Vanesa, y todos aquellos que trabajan en ella para que podamos continuar construyendo nuestra vida académica, gracias mil.

Al Lic. Miguel Amelio Gómez, y a todo el equipo de trabajo que me ha impulsado.

A Monty, Gato, Matu, Feli, Fénix, Eloy, Furbis, Shrek, Inge, Flanders, Morfeo, Fiona, Atenas, Potter, Junior, Peregrino, Gazu, Bean, Baloo, H, Barbie, Flais, Zorro, Checo, porque nos subimos a un barco fantasma y hemos crecido y compartido el presente juntos, gracias por su amistad y su confianza.

A Estela, Angeles, Lulú M., Karlita, Dulce, Mtra. Martha, Mtra. Laura, Silvia, por su amistad y su reconocimiento.

A mis entrañables y eternos amigos, Graciela, Cesar, Jorge Loera, Paco, Jorge Luis, Carlos, José Carlos, Carlos Contreras, “maese” Carlos, “maese” Marco, porque crecimos juntos; por compartir música, literatura y buenas desveladas;

por no dejarme caer en los momentos más difíciles, y por enseñarme que la vida tiene múltiples matices.

A mis primos Alberto, Enrique, Etelvina, José, Juan, Luís Miguel, Ma. Antonieta, Gaby, Erendira y Georgina, porque a pesar de las distancia siempre hemos estado juntos.

A mis suegros, Alfonso Díaz y Estela Tovar, porque siempre nos han dado su respaldo incondicional, muchísimas gracias.

A mis tíos, Ma. Antonieta Márquez, José Márquez y Roberto Gutiérrez, a toda mi familia de Paracho, Michoacán, por sus tradiciones y su arraigo a la tierra.

Al Seminario de Memoria Colectiva y Olvido Social, Jorge, Jahir, Valentín, Tania, Blanca, Poncho, Luís; porque la conciencia critica no deje nunca de prevalecer en el espíritu universitario.

A todos aquellos que han estado presentes y que ahora forman parte de algún recuerdo.

ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| Introducción. | 8 |
| Capítulo I. Ciencias Penales y Modernidad | |
| I.1 Criminología | |
| I.1.1 Antecedentes | 11 |
| I.1.2 Concepto | 25 |
| I.2 Perspectivas Científicas | |
| I. 2. 1 Antropológica | 35 |
| I. 2. 2 Biológica | 38 |
| I. 2. 3 Sociológica | 40 |
| I. 2. 4 Psicológica | 45 |
| I. 2. 5 Teoría del delito y Derecho Penal | 50 |
| I.3 Teoría Social | |
| I. 3. 1 Gabriel Tarde | 53 |
| I. 3. 2 Emile Durkheim | 56 |
| I. 3. 3 Perspectiva Marxista | 58 |
| Capítulo II. La mirada crítica de Michel Foucault | |
| II.1 Antecedentes | |
| II. 1. 1 Pinceladas para esbozar un personaje | 63 |
| II.2 Los Anormales | |
| II. 2. 1 Clasificación y Diagnóstico. | 79 |
| II. 2. 2 El alma del delincuente | 86 |
| II.3 Las Tecnologías del poder | |
| II. 3. 1 El castigo como una función social compleja | 90 |
| II. 3. 2 El poder como productividad: la disciplina. | 95 |
| II. 3. 3 Crimen y castigo, su obra cumbre: la prisión | 100 |
| II. 3. 4 Saber, poder, saber o la insoportable levedad del cuerpo | 107 |

Capítulo III. El alma, prisión del cuerpo. Un ensayo a manera de conclusión
sobre el papel del conocimiento como un juego de poder.

III.1 El sujeto-objeto y el conocimiento científico 115

III.2 Delinear el alma posmoderna. 124

Referencias 130

Que lo común os asombre,
que la regla os parezca un abuso.
Y ahí donde deis con el abuso,
ponedle remedio...

B. Brecht

En sí misma, toda idea es neutra o debería serlo, pero el hombre la anima, proyecta en ella sus llamas y sus demencias; impura, transformada en creencia, se inserta en el tiempo, adopta figura de suceso: el paso de la lógica a la epilepsia se ha consumado...

Así nacen las ideologías, las doctrinas y las farsas sangrientas.

E. M. Cioran

INTRODUCCIÓN

La época moderna se ha caracterizado por el desarrollo de las ciencias, dando pie a un sin número de posturas que intentan dar cuenta de la realidad en que vivimos. En este sentido las ciencias humanas no han sido la excepción, repartiéndose, observando y analizando cada uno de los aspectos que les corresponde de acuerdo con la delimitación de su objeto de estudio.

En este contexto, uno de los exponentes más importantes de la Teoría Social moderna es sin duda alguna Michel Foucault (1926-1984) quien realiza una amplia crítica desde su trabajo teórico, filosófico y metodológico, centrado principalmente en los aspectos que determinan el comportamiento humano.

París y 1968 marcan la postura de Foucault, quien se convierte, o mejor dicho, se define como un activista comprometido con el momento histórico que le tocó vivir. Su convicción se transforma en revolucionaria, sus palabras se tornan transgresoras del *establishment* moderno, cuestiona y refuta las estructuras que dan sentido al mundo contemporáneo, incluido por supuesto él mismo.

Foucault es un autor polémico e imprescindible. A través de sus investigaciones y su obra, logra proyectar uno de los conceptos que ha transformado el pensamiento moderno: el poder.

El análisis histórico sobre el que Foucault sustenta una de sus tesis principales se centra en el desarrollo de la prisión, de la cual son antecedentes directos los asilos, los internados, las escuelas, los hospitales, etcétera; de forma tal que se establece una relación entre el saber y el poder; una relación que define al sujeto que es sometido a un castigo, aún cuando este castigo ya no es desahogado en el cuerpo del delincuente sino, en palabras del propio autor, *en su alma*: “A la expiación que causa estragos en el cuerpo debe suceder un castigo que actué en profundidad sobre el corazón, el pensamiento, la voluntad, las disposiciones.” (Foucault, 2005a, p. 24).

Es decir, de acuerdo con Foucault (2005a), ahora la intencionalidad del castigo se ve transformada de un asunto corporal, en un asunto espiritual; en un asunto que atañe directamente a todas aquellas disciplinas científicas que centran sus objetos de estudio en los aspectos diagnóstico-correctivos como la psicología, la pedagogía o la criminología, y tocando por supuesto las cuestiones jurídicas. Todas ellas identificadas con la era moderna.

La mayoría de los estudios revisados como antecedentes de este trabajo focalizan sus análisis en el aspecto “positivo” que representa la prisión, sin embargo el presente estudio pretende analizar el segundo punto que estructura la propuesta de Foucault, a saber, el aspecto diagnóstico y conceptual de lo que representa la anormalidad, en este caso centrándonos en el concepto del delincuente.

Por ello se intenta entablar una discusión acerca de lo que en la actualidad significa ser un delincuente. En primer término ¿Qué es un delincuente?, ¿Cuáles son los factores que determinan que un sujeto sea clasificado como tal, y entonces sea juzgado y castigado en función de esta clasificación?, ¿Qué papel juega el poder en la concepción y por ende en la formación del concepto de delincuente?.

Una aproximación a esta categoría desde la perspectiva de Foucault y concretamente identificar el papel que juega la dupla saber-poder dentro de la constitución (formación, clasificación, diagnóstico y tratamiento), del concepto de delincuente, es el objetivo principal de la presente Tesina.

Este análisis se justifica y destaca su relevancia social en el momento histórico actual, debido a que nos encontramos inmersos en una serie de conceptos polisémicos como delincuencia, criminal, política, derechos humanos, prisión, etcétera; en donde político y delincuente pueden llegar a ser sinónimos, o bien delincuencia e impunidad pueden estar asociadas, situación ante la cual resulta imposible no detenerse a pensar sobre lo que se dice, cuando de estos términos se habla.

La llamada posmodernidad nos ha traído una mayor confusión de la terminología científica, por ello estamos obligados a proponer una reflexión crítica acerca de los argumentos a favor o en contra de los conceptos que permean nuestro andar cotidiano.

Abordar una categoría conceptual como la que aquí se propone, siguiendo la tradición del análisis histórico y dialéctico, nos orilla en primer término a oponer a las diversas categorías tradicionales de la criminología, el análisis de Foucault: qué significa la delincuencia desde diversas perspectivas. Cabe hacer mención que dichas categorías se han ocupado de este punto a lo largo de la historia moderna. Es así como se ha decidido incluir un primer capítulo que centre estos aspectos con el fin de establecer un contraste de las estructuras científicas que a lo largo del siglo XIX han construido el concepto de delincuente.

Por otro lado, revisar la totalidad de la obra de Foucault resulta una labor exhaustiva que sin duda requiere de mucho tiempo y discusión, situación que rebasa las pretensiones de este trabajo; por ello, para realizar el presente ensayo, he decidido, en un segundo capítulo, concentrarme en cuatro obras del autor que se consideran fundamentales en el desarrollo del concepto del delincuente; estas obras se han elegido no sólo por contener un análisis detallado, sino que concentran aquellos factores esenciales para la justificación y argumentación del objetivo que aquí se plantea. Nos referimos a *Vigilar y castigar*, *El nacimiento de la prisión* (2005a); *Enfermedad mental y personalidad* (1991); *La verdad y las formas jurídicas* (2005b); y *Los anormales* (2006a).

A manera de discusión y conclusiones, en un tercer episodio se lleva a cabo un diálogo entre ambas posturas, mismo que permitirá continuar más que concluir, con una discusión crítica del concepto sobre el que se trabaja, en este caso la delincuencia. Todo ello con el fin de reflexionar la vigencia y fuerza que en la actualidad se tiene sobre el conocimiento científico con respecto al análisis de la realidad cotidiana.

CAPÍTULO I. CIENCIAS PENALES Y MODERNIDAD

I. 1. CRIMINOLOGÍA.

I. 1. 1. ANTECEDENTES.

Iniciar por el principio reza el sentido común, pero la reflexión de tal asunto no resulta tan obvia. Saber dónde comenzaron a gestarse los conceptos que hoy utilizamos cotidianamente resulta siempre una ardua tarea que no en todos los casos da los frutos que se planean. Sin embargo, esbozaremos aquí una serie de argumentos a favor de pensar la Criminología como el resultado de una serie de conocimientos que culminan, durante el siglo XIX, con el establecimiento más o menos formal de dicha disciplina.

Podemos, de manera general y siguiendo con la propuesta de Rodríguez (2005), observar que al menos en parte, la historia de la humanidad es la historia del crimen, en ella leemos homicidios, parricidios, violaciones y por supuesto la guerra. En oposición encontramos todos aquellos esfuerzos que los hombres han puesto por evitar los crímenes desde diferentes perspectivas, sean la prevención, la legislación, el castigo, la represión, etc. Cabe aquí destacar que “la preocupación [...] por explicar el crimen y el criminal no ha sido puramente científica, sino que abarca también aspectos filosóficos, éticos y religiosos” (p. 150).

Antes de continuar se hace una aclaración, no se debe confundir la historia de la Criminología con la del Derecho Penal, ya que aún cuando ambas comparten cierto camino, al menos hasta el Siglo XIX, cuando se establece una distinción entre ambos términos, cada una de estas disciplinas ha optado por desmarcarse una con respecto de la otra. (Rodríguez, 2005).

Comenzamos nuestro recorrido histórico en la antigua Mesopotamia, lugar donde se encontraron 14 tabletas en la ruinas de Azur, ahí se recopilaban las leyes asirías que al parecer estuvieron vigentes entre los siglos XV y XIII a. C. y

que señalaban formas de justicia pública y privada. También se localizó ahí, el llamado “Código de Hammurabi” descubierto en Susa, y que es un código unificador del Imperio Babilónico, en donde se fijaban reglas aparentemente sencillas y claras, que normaban y protegían a todos aquellos que vivían bajo el régimen de Babilonia.

En Egipto, antiguamente, el derecho, la religión y la magia se encontraban unidos. Uno de sus legados más destacados es el llamado “Libro de los muertos”, en él se relata cómo el difunto, al llegar frente a los dioses, debía recitar aquellos actos que había realizado en vida y que eran considerados como “malos”. Por otro lado, una de las prácticas más comunes entre los egipcios era quitar dientes a aquellas personas que infringían sus leyes, como un intento de distinguir o diferenciar a las personas “buenas de las malas”.

Otra de las civilizaciones antiguas que ha dejado un legado importante para los estudios actuales sobre el Derecho es la cultura China, en donde destacan los estudios sobre las huellas dactilares que se usaban para firmar obras artísticas. Por otro lado es conocido el código elaborado durante la dinastía Chóu (1122 a. C), en donde se observa una preocupación por los problemas de los comportamientos antisociales. Vale la pena aquí recordar la frase que se atribuye a Confucio (551-478 a. C) y que tomamos del libro de Rodríguez (2005, p. 159), “Ten cuidado de evitar los crímenes, para no verte obligado a castigarlos”.

En otro sentido podemos referirnos a la Biblia, misma que resulta un importante documento en el que la tradición judeo-cristiana, fundamenta sus creencias, valores y moral, además de ser un icono en donde se hacen referencias a diversos hechos y castigos que se pueden considerar como antecedentes de formas de control de conductas antisociales o criminales.

En la Grecia antigua también se ocuparon, de manera importante, de las cuestiones conductuales que no obedecían las normas establecidas en donde las referencias a los problemas del crimen y los criminales se encuentran en el arte y la filosofía. Mención especial merece la mitología griega, plagada de

referencias a hechos que en la actualidad se pueden considerar como delitos (Rodríguez, 2005). Es importante decir que los conceptos pensados y descritos por Sócrates, Platón, Hipócrates, Aristóteles, etcétera, son relevantes en el desarrollo de las categorías que han dado forma a la filosofía, el derecho, la ética y la moral actuales, sin embargo por no ser intención del presente trabajo profundizar en estos conceptos, sirva su mención sólo como una invitación a aquellos que se interesen a revisar dichos temas con mayor detenimiento.

Durante la Edad Media, periodo que comprende de la caída del Imperio romano de Occidente hasta la toma de Constantinopla por los Turcos (476–1453 d.C.), la posición de la Iglesia fue de una relevancia tal, que muchos de los códigos, escritos o no, que guiaban los comportamientos y las prácticas sociales eran dictados por el hecho de que Dios, a través de sus emisores en la tierra (el papa, obispos, sacerdotes y por supuesto príncipes y reyes), dictaban lo que era “bueno y malo”, estableciendo parámetros basados en lo religioso (Rodríguez 2005). En la obra de San Agustín (354-430 d.C.) se encuentran aspectos que, de acuerdo con Rodríguez (2005), pueden considerarse como estudios de la personalidad criminológica, esto debido a que, al parecer, durante su juventud el propio Agustín de Hipona fue un sujeto antisocial. Por otro lado Santo Tomás de Aquino (1225-1274 d.C.), quien retoma a los clásicos griegos dándoles una nueva interpretación teológico-espiritual, resalta que “las virtudes también dependen de las disposiciones del cuerpo” (citado en Rodríguez 2005, p. 173), concluyendo que hay individuos que tienden al mal, tienden al pecado y no son tan culpables como parecen, pero también existen las personas que tienden a la virtud y no son tan santos como aparentan.

Durante este periodo y, de particular interés para el presente trabajo, es necesario mencionar, por la clasificación, diagnóstico y trato a partir del cual se generan las pautas de comportamiento para los siglos siguientes, el desarrollo que tienen las denominadas ciencias ocultas o pseudociencias, que en cierto sentido son también antecedente de las ciencias modernas, ya que no podríamos pensar en la Astronomía descartando de facto la Astrología; o bien la Alquimia como antecedente de la Química. Destaca el hecho de que este conocimiento no era del dominio público (casi nunca lo es), sino que se

reservaba para grupos particulares en el poder, principalmente eclesiásticos o la aristocracia gobernante, tal vez por eso se les otorga el adjetivo de ocultas, por otro lado las pruebas o “experimentos” que se realizaban podían ser motivo de acusaciones de brujería o hechicería (Rodríguez, 2005), lo que, como veremos más adelante, era motivo para realizar un juicio y en la mayoría de los casos, terminaba con la muerte del acusado.

De acuerdo con lo anterior, dos de estas ciencias ocultas son la Fisiognomía y la Demonología. La primera centra su estudio en la apariencia de los individuos y la relación con su ser interno, uno de sus exponentes es San Jerónimo quien dice “la cara es el espejo del alma y los ojos, aún cuando callen, confiesan los secretos del corazón” (citado en Rodríguez, 2005, p. 184). Sin embargo se considera a Giovanni Batista della Porta (1535-1616) como el primero en intentar sistematizar la Fisiognomía, en donde destaca la interdependencia del cuerpo con el alma, y señala ciertos caracteres somáticos de índole criminal que, según el autor, pueden manifestarse en forma de anomalías en la cabeza, frente, orejas, nariz y dientes.

La importancia de la Fisiognomía para la criminología, destacada por Rodríguez (2005), es la imposición que hizo el Marqués de Moscardi en la ciudad de Nápoles en el siglo XVIII, cuando siendo juez, ordenó pronunciar la sentencia de la siguiente manera: “Oídos los testigos de cargo y de descargo y vista tu cara y tu cabeza, te condenamos a: (la prisión o la horca)” (p. 185). Otra mención digna de destacarse es el mandato escrito en el Edicto de Valerio en donde se lee “cuando tengas dudas entre dos presuntos culpables, condena al más feo” (p. 186). La subjetividad impregnada en las frases antes mencionadas es, a la luz de nuestra actual visión, innegable; sin embargo, veremos que ésta no dista mucho de los modernos dictámenes periciales que firman los psiquiatras, psicólogos, juristas y demás especialistas en la actualidad. En general los conocimientos de la Fisiognomía desembocarán más tarde en la Frenología de Lombroso, de la cual nos ocuparemos adelante.

La segunda ciencia oculta que nos merece atención es la Demonología, que podemos referir como el estudio de la naturaleza y cualidades de los demonios, cuyos antecedentes pueden buscarse en el Mazdeísmo (religión dualista del antiguo Irán). Ésta pseudociencia va unida a conceptos como hechicería, brujería y magia. La proliferación de un sin número de personas que se iniciaron como magos, maléficos, nigromantes, hidromantes, astrólogos, etc., que además representaron una competencia para sacerdotes y médicos, hizo que la Iglesia prohibiera este tipo de actividades, siendo perseguidos por la Inquisición, que se estableció en el siglo XIII por Gregorio IX, llevando a algunas de las prácticas sociales más sangrientas en la Historia de la humanidad. Baste mencionar que “en el siglo XVII, sólo en Escocia, en 32 años fueron ejecutadas 17,000 brujas; en Ginebra, en 3 meses, quemadas 500; en Treveris, Alemania, se contaron 7,000; y se considera que en toda Alemania se llegó a 100,000 ejecuciones.” (Rodríguez, 2005, p. 181). Por otro lado en Inglaterra, en el siglo XIX, se acusaba al criminal de ser instigado y orillado a cometer delitos por el demonio y en 1862 en Estados Unidos la corte consideraba que “lo justo y lo errado se relacionan con la seducción de las fuerzas del mal” (p. 182)

A partir de este punto mencionaremos, siguiendo a Rodríguez (2005) un grupo de personajes que por sus aportaciones resulta interesante revisar y que se pueden considerar como precursores de la criminología como disciplina científica.

Francois Joseph Gall (1758-1828)

Creador de la frenología, desde donde intentó encontrar la sede física de las funciones psicológicas trabajando principalmente alrededor del cerebro. Para Gall, el crimen era causado por el desarrollo de determinada parte del cerebro, de forma tal que el robo sería la consecuencia de un exceso del sentimiento de propiedad; los delitos sexuales por un mayor desarrollo del sistema reproductivo, y así sucesivamente.

John Howard (1726-1790)

A los 47 años fue nombrado sheriff de Bedford, Inglaterra, por lo que su contacto con los delincuentes resultó cotidiano al visitar diversas cárceles, siendo de ahí de donde surgen sus estudios. Este autor denunció el mal estado de las condiciones en las que vivían los encarcelados y luchó por reformar las prisiones, logrando con su trabajo establecer dos ordenamientos (Howard's Acts), el primero sobre la liberación de los presos y el segundo sobre la salud de los mismos.

Jeremy Bentham (1748-1832)

Filósofo y jurista inglés, creador del *Panóptico*, invento que fue una propuesta para la construcción de una prisión en la que la arquitectura estaba al servicio del tratamiento. Propuso que el mal se castiga principalmente de cuatro formas: 1) física o natural, 2) moral o social, 3) política o legal y 4) religiosa.

César Beccaria (1738-1794)

Escribió varios libros, ninguno tan famoso ni tan trascendente como "*Dei delitti e delle pene*", obra que se considera como el momento fundacional para el Derecho Penal en su sentido moderno. De ahí que diversos monarcas europeos hayan suprimido, a raíz del conocimiento de dicho escrito, la tortura en sus reinos, (p. ej. Catalina II de Rusia (1776), María Teresa de Austria (1776), Luís XVI (1780), etc.

Sin duda alguna el estudio de las cuestiones del delito, del criminal, de sus causas, consecuencias y desarrollo, se tornaron de vital importancia al transformarse la visión que del mundo tenían los pensadores de la época (S. XVIII y XIX), por lo que muchos filósofos (por ejemplo Voltaire, Rousseau, Hobbes), aún cuando no establecieron teorías completas sobre el tema, sí mencionaron en sus trabajos diversos aspectos que intentaron esbozar alternativas que propiciaron preguntas y conocimiento sobre lo que más tarde se conocerá como Criminología. Además sentaron las bases filosóficas sobre las que se establecerá el Estado moderno, a partir del cual se generaron también los argumentos que otorgaron a dicho Estado el poder para ejercer autoridad a favor de un supuesto orden social.

Como último punto en este apartado mencionaremos las tres escuelas que, sin ser las únicas, resultaron las de mayor relevancia para las ciencias penales ya que dieron forma y delimitaron a la Criminología como una disciplina moderna. Estas son la denominada Escuela clásica y la Escuela positivista.

Escuela clásica.

Se origina a partir de la oposición que diversos teóricos deciden postular en contra de lo que ellos mismos denominan como barbarie e injusticia, refiriéndose al trato que se otorgaba, desde el Derecho Penal, a los delincuentes y criminales (Rodríguez, 2005), además de la necesidad de protegerlos de la corrupción, los vicios y los excesos que permeaban en la Europa del siglo XVIII (Taylor, Walton y Young, 1975).

Para diversos autores (Rodríguez, 2005; Taylor, *et al.* 1975), Cesare Beccaria es el primero de los llamados clásicos, a pesar de que, como apunta Rodríguez (2005), en realidad nunca existió una escuela como tal, sino que Enrico Ferri fue, de alguna manera, su inventor, o por lo menos fue este último, quien empieza a llamar a ciertos autores “clásicos de la criminología” (p. 238).

De manera general y como resumen se transcriben a continuación, dos propuestas de postulados clásicos que destacan por su trascendencia hasta la actualidad.

Para Taylor, *et al.* (1975), son siete los postulados básicos:

1. Todos los hombres siendo por naturaleza egoístas, pueden cometer delitos.
2. Hay un consenso en la sociedad acerca de la conveniencia de proteger la propiedad privada y el bienestar personal.
3. A fin de impedir una “guerra de todos contra todos”, los hombres celebran libremente un contrato con el Estado con el fin de preservar la

paz y de conformidad con las estipulaciones establecidas por ese consenso.

4. La pena debe utilizarse para disuadir al individuo de violar los intereses de los demás. Tomar medidas en contra de esas violaciones es prerrogativa que le han concedido las personas que celebran el contrato social.
5. Las penas han de ser proporcionales a los intereses violados por el delito. No deben ser excesivas respecto de él ni empleadas para reformar al delincuente, porque esto afectaría los derechos del individuo y quebrantaría el contrato social.
6. Debe haber la menor cantidad posible de leyes y su aplicación estará perfectamente delimitada mediante las garantías del debido proceso.
7. Cada persona es responsable de sus acciones, y todas, cualquiera que sea su rango, son iguales ante la ley. Por lo tanto son inadmisibles las circunstancias atenuantes y las excusas.

En contraste y como complemento, Rodríguez (2005) plantea los siguientes puntos como los postulados de la escuela clásica:

1. Encuentra su base filosófica en el Derecho Natural. Particularmente en el apartado racionalista del jusnaturalismo, desprecia todo elemento o dato social del derecho y lo reduce a un sistema de normas que la razón construye sin tomar en cuenta la realidad. Es un equivalente de lo racional lógico, así los principios del Derecho Natural son tan justos desde un punto de vista racional, como los principios matemáticos son verdaderos.
2. Respeto absoluto al principio de legalidad: No existe pena sin la ley, no existe crimen sin ley, no hay pena sin crimen (*Nulla poena sine lege, nullum crimen sine lege y nulla poena sine crimen*).
3. El delito no es un ente de hecho, sino un ente jurídico. El punto cardinal de la justicia penal es el delito, hecho objetivo, y no el delincuente, hecho subjetivo. El delito no es una acción, sino una infracción.
4. Libre albedrío. El sujeto de la ley penal es el hombre capaz de querer como ser consciente, inteligente y libre.

Se presupone que todos los hombres tienen la capacidad para elegir entre el bien y el mal, el hombre puede libremente realizar la acción prohibida o respetar la prohibición.

5. La pena sólo puede aplicarse a los individuos moralmente responsables. La responsabilidad es de carácter moral, consecuencia del libre albedrío.
6. Quedan excluidos del derecho, y por lo tanto de la pena, aquellos que carecen del libre albedrío, como los niños y los locos.
7. La pena es retribución, es el mal que se da al delincuente por el mal que éste hizo a la sociedad.
8. La pena debe ser proporcional al delito cometido y al daño causado; es decir, la retribución debe ser exacta: a delitos más graves penas mayores, mientras mayor sea el daño, más cantidad de pena debe darse al delincuente.
9. Las penas son sanciones aflictivas, determinadas, ciertas, ejemplares, proporcionales, deben reunir los requisitos de la publicidad, certeza, prontitud, fraccionabilidad y reparabilidad, y en sus ejecución deben ser correctivas, inmutables e improrrogables.
10. La finalidad de la pena es restablecer el orden social externo que ha sido roto por el delincuente. El delito, al romper el orden jurídico ofende a la sociedad, crea un estado de inseguridad y requiere de la pena, que regresa las cosas a su cauce.
11. El derecho de castigar pertenece al Estado a título de tutela jurídica. El Estado tiene el monopolio de la pena, pero respetando los derechos del hombre, que ha nacido libre e igual en derechos.
12. El Derecho Penal es garantía de libertad, ya que afirma la seguridad jurídica ante la autoridad.
13. Se considera que el método debe ser lógico-abstracto, silogístico y deductivo. Debe partirse de un principio general y sacar de él las consecuencias lógicas. Para elaborar el Derecho Penal debe utilizarse el método deductivo, partiendo de principios generales, los cuales son aceptados *a priori*.

Se observa, en ambas posturas, que la teoría clásica es una teoría del control social. Fija la manera en que el Estado debe reaccionar ante el delincuente, las

desviaciones que permiten calificar de delincuentes a determinadas personas y la base social del Derecho Penal. Además de destacar el hecho de que la teoría clásica del delito y el control social, en general, obtuvieron el apoyo de la burguesía en ascenso y de sus representantes legales. “Se asignaban características positivas y negativas a diferentes clases de comportamiento según su utilidad para una nueva sociedad fundada en la propiedad privada” (Taylor, *et al.* 1975, pp. 20-21).

Otra crítica es que en la práctica, la acción criminal estaba concentrada y más desigualmente estructurada de lo que la teoría clásica permitía suponer. Así “la irracionalidad, definida en términos clásicos, se concentraba en las ‘clases peligrosas’, hecho que la teoría clásica, por su imposibilidad de destacar las diferencias en la distribución de los bienes, era incapaz de explicar” (Taylor, *et al.*, 1975, p. 23).

Continuando con este argumento, Taylor, *et al.* (1975), mencionan que la aplicación de los conceptos clásicos resultaba una tarea por demás difícil, como el hecho de implantar medidas penales universales en la práctica corriente, lo anterior debido a que los teóricos clásicos centraban principalmente su atención en el hecho delictivo y dejaban de lado las diferencias individuales entre los delincuentes. En respuesta algunos teóricos como Rossi, Garud y Joly, propusieron reformas a los sistemas penales que salvaran las cuestiones prácticas, por ejemplo, al imponer penas se debía poner atención al medio físico y social en que cada delincuente se encontraba, además de no olvidar los factores de incompetencia, patología, demencia y conducta impulsiva ni los antecedentes delictivos de el sujeto.

Escuela positivista.

El surgimiento de la escuela positivista, de acuerdo con Ferri (citado en Taylor, *et al.*, 1975, p. 28) se da en oposición al modelo clásico de la criminología, y consiste en “estudiar el delito, primero en su génesis natural, y después en sus efectos jurídicos, para adaptar jurídicamente a las varias causas que lo

producen los diversos remedios, que por consiguiente serán más eficaces” (Ferri, 1887, citado en Rodríguez, 2005, p. 242).

Por su parte Eysenck (1970, citado en Taylor, *et al.*, 1975), afirma que esta escuela parte de la intención de “eliminar sistemáticamente la ‘metafísica’ del libre albedrío de la escuela clásica y remplazarlo por una ciencia de la sociedad, asignándole la misión de erradicar el delito”.

De manera general se puede pensar que el positivismo, al menos en el ámbito criminológico y del Derecho penal, surge enarbolando como atributo principal el uso del método científico. Taylor, *et al.* (1975) lo plantean diciendo que “las premisas e instrumentos que se consideran eficaces para el estudio del mundo físico tienen igual validez y utilidad para el estudio de la sociedad y el hombre” (p. 29).

Alejar a la criminología de la filosofía, designar su objeto de estudio, basar sus premisas sobre hechos cuantificables, observables y verificables; en una palabra *modernizar* las ciencias penales era la premisa del positivismo. Ferri (citado en Rodríguez 2005, p. 243) diría que “La Escuela Criminal Positiva [...] constituye una renovación completa, un cambio radical de método científico en el estudio de la patología social criminal”, para agregar más tarde:

“nuestra escuela ha hecho de ello una ciencia de la observación positiva, que, fundándose en la Antropología, la Psicología y la Estadística criminal, así como sobre el Derecho Penal y los estudios penitenciarios, llega a ser la ciencia sintética que yo mismo llamo Sociología criminal, y así esta ciencia, aplicando el método positivo al estudio del delito, del delincuente y del medio, no hace otra cosa que llevar a la Ciencia Criminal Clásica el soplo vivificador de las últimas e irrefragables conquistas hechas por la ciencia del hombre y de la sociedad, renovada por las doctrinas evolucionistas”

La reflexión crítica sobre estos temas, en particular sobre “las conquistas y las doctrinas”, se realizará posteriormente. Sin embargo cabe destacar, en concordancia con lo anterior, que dentro de la misma escuela positivista existían dos corrientes principales, a saber, la liberal y la radical, cada una de las cuales realizaba propuestas desde su postura particular.

Por otro lado mencionaremos que los representantes, digamos clásicos positivistas, Enrico Ferri (1856-1929), Cesare Lombroso (1835-1909) y Rafael Garófalo (1851-1934), sentaron las bases de la Escuela Positiva, y por ello también se les conoce como los padres de la criminología moderna (Baratta, 1989, p. 24; Rodríguez, 2005, p. 243). Para los interesados, estudiosos o no del fenómeno de la delincuencia, revisar la vida de estos autores, sus principales escritos y propuestas resultará siempre atractivo e interesante; sin embargo para los intereses del presente trabajo, solamente mencionaré a continuación los postulados que más representan a esta escuela de acuerdo con Rodríguez (2005), mismos que hasta la fecha han resultado por demás polémicos:

- 1 Su base filosófica se estructura a partir de Comte y su base científica la retoma de Charles Darwin.
- 2 En algunos casos, negaron el principio de legalidad, básicamente en su aspecto de *nulla poena sine crimen*, al proponer medidas de seguridad sin delito.
- 3 El delito es un hecho de la naturaleza y como tal debe estudiarse. No estudiarlo como un ente abstracto, ni jurídico, sino como un ente real, actual, existente.
- 4 Determinismo. “El libre albedrío no existe” (p. 245). Es decir, lo que lleva al hombre a delinquir son ciertas circunstancias físicas o sociales, sin la presencia de las cuales el hombre no cometería delitos.
- 5 La responsabilidad moral es substituida por la responsabilidad social.
- 6 Dado que no hay responsabilidad moral, nadie queda excluido del derecho, todos son responsables, la colectividad, a través del Estado, tiene la facultad y obligación de defender sus bienes de aquel (os) sujetos.
- 7 El concepto de “pena” es remplazado por “sanción”, con un contenido de tratamiento para educar y adaptar a la delincuencia.

- 8 La sanción es proporcional a la peligrosidad del delincuente. Es más importante la clasificación de los delincuentes que la e los delitos.
- 9 Las sanciones no son aflictivas, ni se proponen con el objetivo de hacer sufrir al reo, solamente duran mientras esta el tratamiento.
- 10 La misión de la ley penal es combatir la criminalidad considerada como fenómeno social, y no restablecer el “orden jurídico”.
- 11 El derecho a imponer sanciones pertenece al Estado a título de defensa social.
- 12 Más importantes que las penas, son los sustitutivos penales, tales como las numerosas providencias de orden económico, político, científico, civil, religioso, familiar, educativo y que tiene como fin la prevención indirecta, es decir la eliminación de varios factores criminógenos.
- 13 Se aceptan “tipos” criminales. Algunos criminales, por sus anomalías orgánicas y psíquicas hereditarias o adquiridas, constituyen una clase especial, una variedad de la especie humana. No hay un acuerdo que establezca claramente este punto, sin embargo todas las propuestas parten de la clasificación de Lombroso.
- 14 La legislación penal debe estar basada en los estudios antropológicos y sociológicos.
- 15 El método es inductivo-experimental. Se parte de la observación de los datos particulares y de ellos se llega a una proposición general que comprende todos los fenómenos que estén relacionados o sean semejantes.

A partir de esta postura y, en oposición a la escuela positivista, surgieron diversas corrientes que se posicionaron frente al fenómeno criminal. A continuación se reproduce una tabla comparativa que se toma del libro de Rodríguez (2005, p. 255), mismo que sintetiza y compara los presupuestos que aquí se refieren.

Tabla 1. Principales Escuelas de Criminología

| Clásica | Positiva |
|--|--|
| <i>Base Jusnaturalista</i> | <i>Base Positivista (Comte-Darwin)</i> |
| Principio de legalidad total | Excepción en Medida de Seguridad |
| Delito como ente jurídico | Delito hecho natural y social |
| Libre albedrío | Determinismo |
| Responsabilidad moral | Responsabilidad social Delincuente "enfermo social" |
| Excluidos niños y locos | No hay excepción |
| Pena retribución | Sanción tratamiento |
| Pena proporcional al delito y daño | Sanción proporcional a peligrosidad del antisocial |
| Pena determinada | Medida indeterminada |
| Pena restablece orden jurídico | Medida protege orden social |
| Estado tutela jurídicamente | Estado defiende socialmente Sustitutivos penales y prevención |
| Clasificación de delitos | Tipos y clasificación de criminales |
| Como base principios dados <i>a priori</i> | Como base estudios Antropológicos <i>a posteriori</i> |
| Método lógico abstracto, silogístico y deductivo | Método inductivo experimental |

Tomado del libro de Rodríguez, 2005, p. 255.

I. 1. 2. CONCEPTO

Existe, en el sentido común, cierta confusión acerca de los significados que los vocablos delito y crimen poseen, por ello y con el fin de contribuir a dar un amplio espectro de referentes que nos apoyen en el esclarecimiento de dichos términos, es importante entender cómo son utilizados estos conceptos dentro de las modernas ciencias penales.

De acuerdo con Márquez, “el concepto jurídico-penal de delito y el concepto criminológico de crimen son distintos” (1991, p. 55). Esta afirmación se refiere a que, en el caso del primero hablamos de una función eminentemente normativa, en contraste con el segundo que se define esencialmente de interpretación conductual. Dicho lo cual se origina una consecuencia que, de acuerdo con el autor, es digna de resaltar: “el crimen alude a conductas antisociales, pero no todas las conductas antisociales son delictivas; las hay altamente antisociales que no están definidas jurídicamente como delitos” (Márquez, 1991, p. 55).

En otras palabras, es un crimen ingerir alimentos delante de una persona o un niño que no tiene para comprar su comida, sin embargo no se trata de un comportamiento delictivo en el sentido de que no está contemplado ni penado por la ley. Por otro lado, cometer un homicidio es ante la sociedad y ante la ley un delito tipificado y susceptible de ser castigado. Así “todo delito, para serlo, necesita estar previamente establecido en la ley. En cambio el crimen, desde el punto de vista de la criminología, comprende una amplia serie de conductas no necesariamente delictivas” (Márquez, 1991, p.55).

Esta diferencia tan básica, en apariencia, es el punto a partir del cual podemos deducir que, para tipificar un delito, es decir para saber cuándo un comportamiento es un delito y por tanto es susceptible de ser sancionado, es necesario establecer un procedimiento que nos lleve a dicha conclusión.

Tomando en cuenta la definición que Jescheck (citado en: Márquez, 1991, p. 56), aporta cuando dice que un delito es “todo aquel comportamiento humano que el ordenamiento jurídico castiga con una pena”, podemos destacar que dicho planteamiento se puede considerar en estricto sentido formal pero no aporta nada a la propuesta sobre cuándo un hecho merece ser castigado penalmente. Es decir, la definición de delito por sí misma no otorga facultades de castigo a quien lo define como tal, sino, que se vale de otra herramienta jurídica que parte del principio de que a partir de la comisión de un delito (tipificado en la ley), se debe aplicar una sanción o pena. En palabras de Rodríguez (2005, p.11):

“Debemos pues entender que los términos ‘crimen’, ‘criminal’, ‘criminalidad’ son convencionales, y no conllevan en forma alguna un sentido despectivo, etiquetador o estigmatizante, sino que sirven para diferenciar al simple antisocial y a sus conductas, del delincuente, del delito y de la delincuencia, términos que tienen una fuerte implicación jurídica”

Para complementar el fin que nos hemos planteado en este inicio argumentaremos que el concepto de “crimen”, y siguiendo a Rodríguez (2005), los crímenes, según el derecho romano, eran perseguidos por el Estado y se identificaban dentro de esta categoría la traición a la patria, el parricidio, el sacrilegio, el estupro o el incesto. Conforme a esta posición se toma como crimen a los delitos más graves, enfatizando y utilizando el término “crimen” como sinónimo de un homicidio y más concretamente de un homicidio calificado.

Así pues, en los albores del siglo XIX se inició estudiando a criminales, delincuentes y especialmente homicidas, por lo que se privilegió el estudio y análisis de “grandes asesinos”, por encima de infractores considerados menores (Rodríguez, 2005).

De esta forma podemos concluir que un crimen es un comportamiento inapropiado e incorrecto, es decir, una forma de conducta antisocial; misma que puede ser definida como un comportamiento humano que va contra el bien común, y a manera de cierre diremos únicamente que la diferencia entre delito

y crimen (conducta antisocial) se puede establecer a partir de que el primero está tipificado en un Código Penal mientras que una conducta antisocial o crimen no está referida en dicho documento (Rodríguez, 2005).

Bastan por el momento las referencias comentadas y permítasenos dejar el análisis de las disciplinas que se especializan en ellas para los apartados siguientes, mencionando únicamente aquí que se trata de la teoría del delito y el derecho penal.

Retomando el objetivo del presente apartado iniciamos con la definición que Rodríguez Manzanera (2005) nos aporta del término: “Criminología, ciencia sintética, causal, explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales” (p. 5). De acuerdo con este autor dicho concepto fue acuñado inicialmente por Ruiz Funes en 1952 y completado y perfeccionado por Quiroz Cuarón en 1965.

De esta manera, Ruiz Funes plantea la criminología como el estudio triple del delincuente y el delito desde tres perspectivas:

1. Antropológico – biológico
2. Psicológico
3. Sociológico

Posteriormente él mismo sustituye el término “delito/delincuente” por el de “fenómenos criminales”. En síntesis (Rodríguez (2005, p.11):

“...no es pues la Criminología el estudio de los criminales, tomando como criminal al asesino, sino que es el estudio de los criminales tomando como tales a todos aquellos que cometen alguna conducta antisocial [...] no todo sujeto antisocial o desviado es un delincuente, así como no todo delincuente es, por fuerza, un antisocial. De la misma manera, no toda desviación comporta delito, ni todas las conductas previstas por las leyes penales deben considerarse *a priori* como antisociales. Entendemos también, que no todo desviado es un antisocial, aunque todo antisocial es, por lógica, un desviado”

Una reflexión a partir de esta cita, que por cierto ya fue elaborada por la criminología crítica en el año de 1960, es que, al pensar en una disciplina que

centrara su atención en las causas, desarrollo y consecuencia de la conductas antisociales se estaba replanteando el término mismo de delito; es decir, está obligado un replanteamiento de los conceptos, crimen, delito y conducta antisocial ya que para unos se usan indistintamente como sinónimos, mientras que para otros se debe tomar únicamente el último vocablo como referente a toda conducta que no está ubicada dentro de una norma sea ésta moral, ética o jurídica (Silva, 2003).

En este último punto debemos aclarar que el criminólogo se interesa por el evento criminoso desde el tiempo previo a la aparición del delito, continua su interés en el momento de la realización del mismo y se prolonga hasta mucho después del delito. Su propósito científico es remontarse lo más posible en la determinación de la causalidad fáctica (Márquez, 1991). Podemos así, acercarnos al fenómeno criminológico desde sus tres niveles de interpretación: el conductual (crimen); el individual (criminal), y el general (criminalidad) (Rodríguez, 2005).

El primer nivel (el crimen) estudia la conducta antisocial propiamente dicha; es decir la convergencia de los factores y mecanismos biológicos, sociales y psicológicos que condujeron al hecho antisocial. En el segundo nivel (criminal) se analiza al autor(es) de la conducta antisocial, basándose primordialmente en un análisis clínico del sujeto, buscando ante todo llegar a un diagnóstico, pronóstico y proposición de tratamiento; cabe agregar que el hecho cometido resulta ser sólo un indicador de la personalidad y características del sujeto antisocial, debiendo centrarse el criminólogo en lo que el individuo es y no en aquello que ha hecho. El tercer nivel (la criminalidad), se refiere al análisis del conjunto de conductas antisociales y sus características en un lugar y tiempo determinados; en este punto las estadísticas y los políticos desempeñan un destacado papel, resaltando los aspectos socio-culturales y económicos que estudian el fenómeno criminal en su conjunto (Rodríguez, 2005).

Cabe destacar que esta clasificación integra ya como un factor determinante, pero de “manera natural” al criminal, es decir lo que Silva (2003) denomina las modalidades de la conducta humana, mismas que se encuentran vinculadas a

la concepción misma del delincuente y que se refieren a una forma “adicional” de dividir la conducta antisocial, a saber, la conducta motora, la fisiológica y la cognoscitiva.

La conducta motora: este tipo de modalidad tiene especial énfasis por parte del derecho penal ya que de acuerdo con Vela (1973, citado en Silva, 2003, p. 53) para que exista el delito es necesario no sólo que un acontecimiento que sea observable objetivamente en el mundo exterior, si no que haya un sujeto del derecho penal al que se le pueda atribuir dicha conducta y atribuírsela como violatoria de los modelos sociales.

La modalidad fisiológica: en este punto se debe observar la discusión que se tiene acerca de su determinación, ya que algunos teóricos indican que todas las actividades fisiológicas (tasa cardíaca, respuesta galvánica de la piel, piloerección, etcétera), son sólo variantes de una conducta motora o cognitiva, por lo que no es necesario establecer una división; sin embargo, para otros dichas manifestaciones deben ser estimadas independientemente de aquellas relaciones que pueden tener con las modalidades motoras o cognoscitivas (Silva, 2003).

Este último argumento es el que se ha tomado como fundamento para apoyar lo que se denomina la imputabilidad del delito, entendiendo que, para el derecho penal, las conductas antisociales pueden ocurrir de manera intencional, dolosa o imprudencial. “De esta forma hablamos de imputabilidad cuando una persona tiene la capacidad penal [...] para medir las consecuencias normales de sus actos.” (Silva, 2003, p. 57), en cuyo caso contrario no podrá haber imputabilidad y por lo tanto no existe delito. Cabe aclarar que en este caso *medir las consecuencias normales de sus actos* hace referencia tanto al desarrollo biológico de la persona como al hecho de que no existan situaciones o alteraciones que afecten temporal o permanentemente las facultades de entendimiento del sujeto.

La modalidad cognoscitiva: la mayor polémica teórica se desarrolla, a decir de Silva (2003) en este apartado, ya que no se ha podido establecer hasta la

fecha si este punto es determinado por los mismos principios de las modalidades anteriores o bien obedecen a factores de desarrollo filogenético y de la historia social de la humanidad (p. 57). Sin el afán de integrar aquí las argumentaciones ya conocidas a favor o en contra de las posturas cognitivo-conductuales destacaremos que, de manera general para Silva (2003), el interés se centra en:

- a) las atribuciones y las creencias, la manera en la que los sujetos seleccionan, discriminan, valoran, califican y explican su entorno físico y social.
- b) la imaginación, que se refiere a la forma en que las personas se representan su mundo exterior e interior.
- c) las estrategias, la logística del pensamiento que el individuo utiliza en la solución de problemáticas diarias y las autoinstrucciones que son las indicaciones que las personas utilizan para regular su comportamiento diario.
- d) las expectativas, se refiere a la forma en que las personas se preparan para diversos eventos.

Esta última modalidad es trascendente al momento de realizar lo que Solís (1985, citado en Silva, 2003, p. 59), denomina “integración jurídica del delito” que consiste en determinar si una persona es capaz (imputable), es decir que obró dolosa o imprudencialmente, en cuyo caso corresponde imponerle una sanción como retribución que el Estado aplica con el fin de evitar que vuelva a ocurrir el hecho o bien que otros sujetos lo imiten.

Recapitulando, la criminología estudia las causas y formas reales de la comisión de un delito, de su prevención y su combate, para ello se obliga a tener una visión total e integral de aquellos aspectos que lo causan rebasando así la pura y estricta concepción jurídica. Es por ello, y de acuerdo con los aspectos más generales, que podemos entender y retomar la clasificación de Márquez (1991, p. 59), que a continuación se describe.

1. La criminología positivista que opera sobre bases no cuestionadas tratando de explicar el qué, cómo, cuándo, por qué y demás notas características de la delincuencia;
2. La criminología interaccionista que acomete la labor de cuestionar las definiciones legales, planteándose la problematización de la actividad criminalizadora.
3. La nueva criminología crítica o radical acentúa su interés en el análisis de la incidencia del Estado (poder e intereses) en la actividad criminalizadora y descriminalizadora, con utilización preferente de una metodología marxista.

Desde el punto de vista de diversos autores (Göppinger, Mezger y Ruiz Funes, citados en Rodríguez, 2005, pp. 36-37), y basándose en los criterios establecidos por Mario Bunge, la criminología es una ciencia fáctica, debido a que cumple con diversos criterios que así la encuadran (Ver Tabla 3, p. 32).

No obstante y como reacción a la antigua criminología positivista surge la criminología crítica, que hacía de lado la posibilidad de imputar el delito al acto libre de la voluntad, sustituyendo con esto la responsabilidad moral y jurídica por una responsabilidad social, en la que dicho delito es atribuido al comportamiento de un sujeto más que a la relación funcional o disfuncional que tiene el delito con las estructuras sociales y con el desarrollo de los nexos de producción y de distribución (Silva, 2003).

De acuerdo con Baratta, (1989) durante la aparición de la criminología crítica se dejó de lado aquellas teorías patológicas cuyo objetivo consistía en estudiar las características biológicas y psicológicas que distinguen al sujeto criminal de los individuos normales.

Podemos concluir diciendo que en la actualidad dentro de la categoría de Ciencias Penales se engloban diversas disciplinas que se abocan al estudio de las conductas antisociales, parasociales y asóciales, así como a las normas

que las rigen y los sujetos que las cometen. Se debe mencionar también que la denominación de “penal” no debe ser considerada como sinónimo de represión, sino, derivado de una frase que se atribuye a Durkheim: “llamamos crimen a todo acto que, en un grado cualquiera, determina contra su autor esa reacción característica que se llama pena” (citado en Rodríguez, 2005, p. 83)

Existen diferentes propuestas para la estructuración de las Ciencias Penales, tomaremos como base aquella que resulta ser una plataforma básica y general del estudio jurídico-penal en México, a saber, la dictada por Quiroz Cuarón (ver Tabla 2, p. 31). Cabe aclarar que, dentro del presente trabajo no se realiza una revisión exhaustiva, no obstante se tocan de manera específica aquellos puntos que después serán contrastados con las críticas que Foucault realiza a dichas reflexiones.

Mención especial debe hacerse a favor de comprender que las ciencias criminológicas y las jurídico-penales obedecen a órdenes diferentes, es decir, mientras las primeras hacen sus análisis a partir del ser, las segundas centran sus premisas a partir del deber ser. Sin embargo, ambas posturas no toman caminos muy diferentes, como lo haré ver posteriormente tanto en los apartados en los que se analiza la perspectiva de Foucault como en las conclusiones.

De cualquier forma las bases de la ciencia que aquí nos ocupa se observan en diversas disciplinas, mismas que a continuación revisaremos, tomando en cuenta que no son las únicas, sin embargo, resultan ser los pilares sin los cuales es imposible pensar en la moderna Criminología.

Tabla 2. Principales Escuelas de Criminología

| | |
|------|--|
| I. | CIENCIAS CRIMINOLÓGICAS: 1. Antropología Criminológica 2. Psicología Criminológica 3. Biología Criminológica 4. Sociología Criminológica 5. Criminalística 6. Victimología 7. Penología |
| II. | CIENCIAS HISTÓRICAS Y FILOSÓFICAS: 1. Historia de las Ciencias Penales 2. Ciencias Penales Comparadas 3. Filosofía de las Ciencias Penales |
| III. | CIENCIAS JURÍDICO-PENALES: 1. Derecho Penal (Dogmática Pena) 2. Derecho Procesal Penal 3. Derecho Ejecutivo Penal 4. Derecho de Policía 5. Derecho Victimal |
| IV. | CIENCIAS MÉDICAS: 1. Medicina Forense 2. Psiquiatría Forense |
| V. | CIENCIAS BÁSICAS, ESCENCIALES O FUNDAMENTALES: 1. Metodología 2. Política Criminológica |

Tomada del libro de Rodríguez (2005, p. 84)

Tabla 3. Clasificación de las características científicas de la criminología.

| | |
|---|---|
| Características del Conocimiento científico tomando el esquema de Bunge | Argumento de los Criminólogos para encuadrar a la Criminología |
| Es Fáctica | Porque parte de los hechos, los respeta hasta cierto punto y vuelve a ellos. Utiliza datos empíricos, muchos de ellos cuantitativos. |
| Trasciende a los hechos | Porque descarta hechos, acepta otros, y los explica. |
| Es analítica | Aborda problemas circunscriptos, uno a uno, y trata de descomponerlo en sus elementos, mismos que componen a la totalidad y sus interconexiones para explicar así su integración. |
| Es comunicable | No es privado, sino público. La comunicación se obtiene gracias a la claridad y precisión que se da al conocimiento. |
| Es metódica | Es planeada y utiliza el método científico tradicional para las ciencias naturales. |
| Es general | Ubica hechos singulares en pautas generales. |
| Es legal | Busca leyes (naturales y culturales) y las aplica. |
| Es explicativa | Intenta explicar los hechos en términos de leyes y estas en términos de principios. |
| Es predictiva | Imagina como pudieron ocurrir los hechos para proyectarlos en el futuro. |
| Es abierta | No reconoce barreras <i>a priori</i> que limiten el conocimiento. |
| Es útil | Porque busca la verdad. La ciencia es provisión de herramientas para el bien y el mal. La utilidad de la ciencia es una consecuencia de su objetividad. |

* Basada en la clasificación y argumentación que da Rodríguez (2005, pp. 38-39).

I. 2. PERSPECTIVAS CIENTÍFICAS.

I. 2. 1. ANTROPOLÓGICA.

De acuerdo con la perspectiva moderna, a finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX, el estudio de las leyes, las ciencias penales y la criminología se constituye a partir de una cuádruple perspectiva (Wrightsman, 1991 citado en Soria, 1998, p. 9), en donde se encuentran básicamente la antropología, la sociología, la biología y la psicología. Es menester en este punto decir que las antes mencionadas no son las únicas aproximaciones que existen pero se considera que sin ellas la criminología sería, en una palabra, impensable.

Cabe destacar lo que Bergalli, *et al.* (1983, p. 109), apunta cuando dice que conceptos puramente médico-biológicos son retomados y “adaptados o adecuados” a una visión sociológica de la criminalidad, así, términos tales como “desviación, normalidad, selección, estigma, psicopatías/sociopatías, diagnóstico”, son utilizados dentro de los enfoques que a continuación revisaremos, y que más tarde serán retomadas por Foucault, para desarrollar uno de las principales argumentos de su posicionamiento crítico.

El principal teórico que defiende una posición antropológica de la criminalidad es Cesare Lombroso, quien además es uno de los autores más polémicos. Su principal aportación a la criminología es una forma de clasificación de los delincuentes basada principalmente en las características morfológicas de los sujetos (Rodríguez, 2005, pp. 258-259):

1. Delincuente Nato
2. Delincuente Loco Moral (Morbo)
3. Delincuente Epiléptico (Epilepsia)
4. Delincuente Loco (Pazzo)
 - Alienado
 - Alcohólico
 - Histérico
 - Mattoide
5. Delincuente Ocasional
 - Pseudos-criminales
 - Criminaloides
 - Habituales
6. Delincuente Pasional

Sin profundizar en la clasificación, únicamente mencionaremos algunos datos relevantes sobre la forma de trabajar de Lombroso, quien “estudiando las diferencias antropológicas más sobresalientes entre las diversas razas y, al observar el cráneo de un criminal, se le ocurre que podría existir una raza o especie de hombre diferente: los criminales” (Rodríguez, 2005, p. 259).

Es así como Lombroso decide estudiar las características específicas de los cráneos de dos criminales, Villella y Verseni, a partir de los resultados le surgió la idea de que el criminal nato es una especie de hombre que “no evolucionó”. Parte entonces de dos formas de análisis evolucionista, la primera en busca de comportamientos de vegetales y animales que cumplieran con similitudes con los delitos, y la segunda a partir de la observación de la conducta de los niños, quienes según su opinión están en un nivel diferente de evolución con respecto al adulto (Rodríguez, 2005).

Además de estos estudios debemos hacer mención de los argumentos que Lombroso, junto a Ferrero, escribió acerca del comportamiento criminal femenino, mismos que fueron redactados en el año 1903 en un libro titulado *La*

Donna Delinquente, La Prostituta e la Donna Normale. En él se proponía una clasificación equivalente que seguía el mismo esquema de la “masculina”, sin embargo hacia hincapié en una teoría acerca de la equivalencia del crimen con la prostitución: “mientras el hombre para satisfacer sus impulsos que no puede realizar legítimamente tiene que recurrir al crimen, la mujer tiene una segunda salida que es la prostitución, la cual implica menos riesgo y puede dar ganancias mucho mayores que las obtenidas en actitudes francamente criminales” (citado en Rodríguez, 2005, p. 273).

Lombroso denomina a su teoría “Trípode Lombrosiano”, en donde se conjuntan el atavismo, el morbo y la epilepsia, principales soportes que da a su propuesta. Las controversias generadas a partir de la publicación de sus libros, fueron muchas, y siguiendo la propuesta de Rodríguez (2005, p. 277) se podrían clasificar en tres aspectos principales:

- a) Morfológicas. Se basan en que los rasgos “criminales” se encuentran también en sujetos que no han cometido delitos. De tal forma que la tipología esta basada no en el delincuente sino en “el cuerpo del delincuente”.
- b) Sociológicas. Elaboradas principalmente por Ferri, quien señala que Lombroso no considera los factores externos.
- c) Psicológicas. Principalmente a partir de Freud, cuando se hacen referencias a perversiones instintivas y demostrar la influencia de los problemas psicológicos con la criminalidad, la mención del inconsciente y de los procesos psicológicos profundos permitió un análisis diferente del propuesto por Lombroso.

Además de Lombroso, diversos estudiosos del tema, intentaron aportar sus estudios y análisis al enriquecimiento de la teórica criminal. Alphonse Bertillon (1857-1914), por ejemplo, realizó aportaciones importantes al estudio de la antropometría. Ernest Hooton (1939), en Estados Unidos, presentó un estudio en el que los delincuentes manifestaban series de inferioridades físicas con respecto a personas no delincuentes.

De manera general podemos destacar que actualmente los estudios antropológicos se especializan más en cuestiones de mediciones del cuerpo que en ámbitos culturales.

I. 2. 2. Biológica

Dentro de esta corriente se incluye a todas aquellas perspectivas que buscan factores somáticos como determinantes generadores de la criminalidad. Tal vez por ello, en un instante parecerá que la división entre medicina y biología es muy tenue. De pronto, desde la periferia, la impresión que dan las Ciencias Penales es de no hacer completamente comprensibles aquellas delimitaciones que tanto se empeñan en acentuar.

Taylor, et al. (1975) indican que, como consecuencia del trabajo de Lombroso, se establece una relación entre delincuencia y la forma del cuerpo. En este sentido, los precursores fueron Ernst Kretschmer (1888-1964) y William Sheldon (1898-1977) quienes distinguieron “tres tipos somáticos: el endomorfo (suave y grueso), el mesomorfo (sólido y grueso), y el ectomorfo (frágil y delgado), correspondiendo a cada uno un temperamento específico” (p. 61).

En contraste, de acuerdo con Rodríguez (2005), una de las primeras especialidades que dio pie a una tipología de corte biológico es la endocrinología. El estudio de las glándulas y su influencia en el comportamiento humano observable parecía dar causas adecuadas al intento de explicar por qué el delincuente se comporta de manera antisocial.

Algunos estudios documentados en el libro Criminología de Rodríguez Manzanero (2005) serán citados a continuación, con el afán de ejemplificar el tipo de estudios realizados para argumentar las tipologías de corte biológico:

- Lyon Hunt quien realizó un muestreo de mil criminales, encontrando que un 40% de la muestra manifestaba alguna endocrinopatía, destacando hipertiroidismo en delincuentes pasionales e hipotiroidismo en vagos y malvivientes.

- En Italia, Landogna-Cassone estudio 500 delincuentes sicilianos, reportó como conclusiones que los asesinos cínicos y sanguinarios presentaban una hiperfunción de la hipófisis; en los ladrones hipofunción de la hipófisis; en los homicidas pasionales hipertiroidismo; y entre los delincuentes sexuales disfunción gonádica. Resultados que más tarde fueron confirmados por Vidoni.
- Kinberg realizó una recopilación y un resumen de los principales reportes hasta ese momento, llegando a conclusiones similares a las mencionadas.

Otra de las disciplinas que se basan en la Biología es la biotipología, que se define según Stancui y Lavastigne (citado en Rodríguez, 2005, p. 289), como la ciencia del tipo humano poliédrico, concebido como una unidad vital (denominada biotipo) con varias facetas: Morfología, Fisiología y Psicología.

También podemos mencionar que los estudios sobre genética se encuadran en este apartado, destacando estudios de gemelos, aberraciones cromosómicas, en familias “criminales”, en donde destaca el elaborado con la familia Juke, que se desarrolló a lo largo de 200 años por Dugdale, en donde se reportó que el fundador de esta familia, un malviviente alcohólico, tuvo 709 descendientes, de los cuales 77 fueron delincuentes, 202 prostitutas y 142 vagos. Estabrook, retomó la investigación, concluyendo, después de localizar 3,000 descendientes, que aproximadamente la mitad de éstos fueron deficientes mentales, un tercio vagos, mendigos, prostitutas, y delincuentes (Rodríguez, 2005).

Por último hemos de mencionar los estudios electroencefalográficos que a últimas fechas han intentado mostrar alguna diferencia fisiológica que pueda aportar datos a favor de establecer una tipología del delincuente.

A pesar de los argumentos, la mayoría de los criminólogos entienden que la delincuencia es multifactorial, por lo que la conclusión más acertada es que la biología ha realizado aportaciones importantes al estudio de la criminalidad, sin ostentar por ello la hegemonía del tema.

I. 2. 3. Sociológica

En atención al orden que se ha establecido en el índice de este trabajo, a continuación se tocan diversos autores que son relevantes en la construcción científica moderna con respecto a la sociología, sin embargo debemos aclarar que en este apartado no tocaremos aquellos autores pertenecientes a una parte de la Teoría social que, además de ser clásicos de ésta, influyen de manera especial en el trabajo que posteriormente desarrollará Foucault, específicamente nos referimos a Durkheim (1858-1917), Tarde (1843-1904), y a la perspectiva de la criminología crítica elaborada a partir de los postulados marxistas.

La perspectiva sociológica intenta estudiar el fenómeno de la delincuencia dando un mayor peso a los argumentos a favor de los factores externos al individuo (Rodríguez, 2005); además de destacar que para los sociólogos modernos es importante ahondar en las instituciones que la sociedad ha creado (Familia, Iglesia, Estado, etc.), con el objetivo de determinar cual es “el grado de adhesión a las leyes existentes” (Soria, 1998, p. 9). En palabras de Merton (1938), “En la teoría sociológica persiste una tendencia notable a atribuir los defectos de funcionamiento de la estructura social sobre todo a aquellos imperiosos impulsos biológicos del hombre que no son dominados en grado suficiente por el control social” (citado en Taylor, et al., 1975, p. 107).

Una de estas propuestas, elaborada por Adolphe Quetelet (1796-1874) y André Guerry (1802-1866), que se conoce como “Escuela Cartográfica”, “Estadística” o “Geográfica”, postula que el crimen es un producto de la sociedad, por lo que la existencia y la distribución de los delitos, manejados estadísticamente, es imprescindible en el estudio de la delincuencia (Rodríguez, 2005, pp. 315-317). A raíz de sus estudios podemos mencionar, a continuación, algunas de sus conclusiones:

- a) Que el delito es un fenómeno social, producido por hechos sociales, que son detectables y determinables estadísticamente; así, la sociedad lleva

en sí, en cierto sentido, el germen de todos los delitos que vendrán cometidos, junto a los elementos que facilitarán su desarrollo.

- b) Que los delitos se cometen año con año, con absoluta precisión y regularidad, destacando el hecho de que el delito se puede calcular con anticipación.
- c) Que hay una serie de factores que intervienen en la comisión de determinados delitos, como son: el pauperismo, la situación geográfica, el analfabetismo, el clima, etc. Pero no puede aceptarse una sola “causa”, ya que se demuestra que varias ideas comúnmente aceptadas nos son aceptables, por ejemplo, se encontró que algunos barrios franceses de gran pobreza no eran los más criminógenos.

Basándose en estos principios, Quetelet (citado en Rodríguez, 2005, pp. 317-318), propone tres leyes a las que denomina térmicas, mismas que transcribimos en los siguientes renglones:

1ª. En invierno se cometen mayor número de delitos contra la propiedad que en verano. Esto se debe a que la vida es mucho más difícil en invierno que en verano.

2ª. Los delitos contra las personas se cometen fundamentalmente en verano, ya que por la temperatura, por el calor, las pasiones humanas se ven excitadas.

3ª. Los delitos sexuales se presentan con mayor frecuencia en la primavera.

En contraste las propuestas elaboradas por Guerry se sustentan en el hecho de que no se puede regular a la sociedad con leyes que se basen en teorías metafísicas, además de que dichas leyes no son hechas para hombres considerados “reales”, es decir, que se encuentren en condiciones particulares y bien determinadas. Por otro lado Guerry (citado en Rodríguez, 2005, pp. 320-321), menciona que los delitos provienen de concupiscencia o desorden de la vida privada y no de la miseria, además de aclarar que la estadística criminal se refiere a una categoría dada de individuos tomados en su conjunto y no a cada sujeto que lo compone, por lo tanto no es posible predecir el comportamiento individual en una circunstancia distinta.

Mención especial en este punto merece Enrico Ferri (1856-1929), quien parte de la propuesta de Lombroso y esboza una clasificación con cinco especies de delincuentes: nato, loco, habitual, ocasional y pasional. Pero más allá de sus clasificaciones y estudios lo relevante en el caso de este teórico es el hecho de que intenta, tal vez por primera vez en el caso de la criminología, “integrar” o “armar” todos aquellos elementos que constituyen al fenómeno criminológico en un solo marco que “reconstruya” el hecho y de una forma distinta a su interpretación. Como parte de su legado se presenta aquí el cuadro que Ferri elaboró, en donde se explicita el delito como diversos fenómenos:



Tomado de Rodríguez, 2005

En contra parte a la postura francesa antes descrita, surgen en Estados Unidos dos propuestas que intentaron combatir la posición positivista europea sobre la criminalidad, a saber, la Escuela de Chicago y Robert K. Merton (Taylor, *et. al.*, 1975; Bergalli, 1983; Baratta, 1989).

Robert K. Merton, desarrolló la teoría funcionalista de la anomia interpretando a la desviación como un producto de la estructura social en oposición a la concepción patológica vigente, e intentó superar el dualismo individuo-sociedad. En términos de Baratta (1989, p. 60):

“El modelo de explicación funcionalista propuesto por Merton consiste en referir la desviación a una posible contradicción entre *estructura social* y *cultura*: la cultura en un determinado momento de desarrollo de la sociedad, propone al individuo determinadas metas que constituyen motivaciones fundamentales de su comportamiento [...] También proporciona modelos de comportamiento institucionalizados, que conciernen a las modalidades y a los medios legítimos para alcanzar aquellas metas. Por otro lado, sin embargo, la estructura económico-social ofrece en diverso grado a los individuos, especialmente con base en su pertenencia a los diversos estratos sociales, la posibilidad de acceder a las modalidades y a los medios legítimos”

En conclusión, anomia es la crisis de la estructura cultural que se manifiesta siempre y cuando exista una contradicción entre normas y fines culturales, por un lado, y la posibilidad elaborada socialmente de actuar en concordancia con aquellos, por la otra. De tal forma que la estructura social no permite en igual medida a todos los individuos de la sociedad, un comportamiento simultáneo conforme a los valores y las normas. A partir de esto Merton enumera cinco modelos de “adecuación individual” (Baratta, 1989, p. 61; Bergalli, Bustos y Miralles, 1983, pp. 135-136):

- 1) *Conformidad*. Corresponde a la respuesta positiva tanto a los fines como a los medios institucionales y, en consecuencia, al típico comportamiento conforme. Una masa de individuos constituye una sociedad sólo si la conformidad es la actitud típica que en ella se encuentra.
- 2) *Innovación*. Corresponde a la adhesión a los fines culturales sin el respeto de los medios institucionales.

- 3) *Ritualismo*. Corresponde al respeto sólo formal de los medios institucionales sin perseguir fines culturales.
- 4) *Apatía*. Corresponde a la negación tanto de los fines culturales como de los medios institucionales.
- 5) *Rebelión*. Corresponde, no a la simple negación de los fines y de los medios institucionales, sino a la afirmación sustantiva de fines alternativos a través de medios alternativos.

A partir de esto Merton indica que el comportamiento criminal corresponde al modelo de la innovación, muestra con ello, cómo los estratos sociales inferiores se encuentran sometidos a una presión máxima, consecuencia de ello determinadas infracciones y delitos son considerados “normales” a una situación en que se da mucha importancia cultural al éxito económico que, no obstante, ofrece en poca medida el acceso a los medios convencionales y legítimos de éxito (Baratta, 1989).

En el otro caso mencionado, la Escuela de Chicago se conoce por ser un enfoque multifactorial en cuanto a la explicación del fenómeno de la delincuencia. Sus principales exponentes son Robert Ezra Park, Clifford Shawn y Henry Mackay y cuyos antecedentes directos se pueden buscar en Charles Pierce (1839-1914), William James (1842-1917) y John Dewey (1859-1954), cuyo pragmatismo se enfrentó en una polémica con la tradición europea, en particular Hegel, Spencer y Comte.

Su posición ante la criminalidad se estructura a partir del análisis que realizan de las ciudades como lugares de convivencia social, como una “unidad ecológica” (Bergalli, *et al.* 1983, p. 114). En las ciudades, como Chicago, un número indeterminado de fenómenos comienzan a suceder (pautas de inmigración, aparición de zonas residenciales, relación entre lugares de trabajo y zonas de residencia, etcétera). Hechos que generan consecuencias, como la delincuencia, en otras palabras las ciudades mantienen una “simbiosis” que se puede definir como la “costumbre de vivir juntos que presentan organismos de diferentes especies dentro del mismo hábitat” (Morris, 1957, citado en Taylor, *et al.* 1975, p. 128).

Una de sus principales preocupaciones fue demostrar que los comportamientos denominados “predelictivos” se daban en mayor medida en lugares específicos y no en toda la ciudad, por lo que llamaron a dichos espacios *Delinquency Areas*, es decir, se referían a sitios en donde hechos delictivos ocurrían con mayor frecuencia, de acuerdo a sus estudios estadísticos. (Bergalli, *et al.*, 1983). De esta forma el centro de la teoría ecológica se observa en una lucha por el espacio que se da, principalmente, desde los aspectos económico y biológico (Taylor, 1971, citado en Taylor *et al.* 1975).

I. 2. 4. Psicológica

Sin ser la excepción en el ámbito científico, la psicología se tornó positiva a partir de la definición de su objeto de estudio: el comportamiento humano. Solamente que hasta el momento el consenso sobre lo que eso significa no ha sido posible, con todo y la(s) crisis que la han caracterizado. De cualquier forma han existido diversas perspectivas psicológicas que han hecho suyos algunos intentos por explicar la conducta delictiva, el crimen y el comportamiento desviado, en este apartado nos referiremos por un lado al psicoanálisis y por el otro a esa psicología dominante que, de la mano con el Derecho, han unificado criterios a favor de un esbozo de proyecto común para combatir el crimen, o en palabras de Jorge Sobral, *et al.* (1994) “la psicología y la ley parecen dos mundos condenados a entenderse” (p. 15).

Una pequeña, pero obligada advertencia, es el hecho de que no se trata de realizar aquí un tratado completo sobre la psicología, sino de destacar aquellos apartados que más tarde serán analizados y cuestionados por Foucault como parte de su análisis de las cuestiones jurídicas.

Dentro del espectro psicoanalista no cabe duda que Sigmund Freud (1856-1939) es una estación necesaria que, como en el caso de los grandes pensadores del siglo XIX (Durkheim, Marx, Tarde, etcétera), no se dedica propiamente a establecer una teoría de la delincuencia, sino, que dentro del

desarrollo de su pensamiento, se estructura una propuesta que será retomada por los criminólogos con el fin de explicar la conducta a la que denominan desviada.

Dos conceptos psicoanalíticos destacan para la explicación del delito, por un lado la dualidad “Eros–Tánatos”, el instinto de vida en oposición al instinto de muerte, en donde el predominio del segundo es una forma de explicar la tendencia de la gente a destruir, a matar a delinquir. Por el otro y basándose en la tragedia griega de Sófocles, Edipo Rey, Freud desarrolla una propuesta en donde todo ser humano lleva en sí mismo un “complejo” elaborado a partir de su relación parental, así, la superación de dicho trauma deriva en la madurez del sujeto, oponiéndose a tal situación, la no resolución orilla al individuo a una serie de anomalías y a una personalidad desestructurada inclinándolo, en ocasiones debido al sentimiento de culpa, a cometer delitos o crímenes (Rodríguez, 2005).

Además de los conceptos antes narrados, dentro de la teoría psicoanalítica el desarrollo del individuo está formado por diversas etapas inherentes a su maduración psíquica que van de la mano con la evolución de la libido, cualquier alteración dentro de estas etapas producirá un aparato intrapsíquico débil en alguno de sus eslabones (yo, ello, superyó), que como consecuencia, aunque cabría aclarar que no en todos los casos, empujan al sujeto a cometer algún tipo de conducta “desviada” (Rodríguez, 2005, p. 3774).

De esta forma el psicoanálisis criminológico, según Rodríguez (2005), explica al delincuente en ocasiones como un ser privado de “Superyó”, como un neurótico, como un frustrado, o como un sujeto con un fuerte sentimiento de culpa, de ahí que busque ser castigado, transgredir. También a este punto, se puede invitar a la reflexión sobre Sade.

Otros teóricos importantes de esta postura son Theodor Reik, Alfred Adler, Carl Gustav Jung, que de manera general y en mayor o menor medida basan sus estudios en los elaborados por Freud.

Además del psicoanálisis, la psicología hegemónica ha realizado diversas aportaciones desde cada una de sus posturas, las cuales fueron tomadas del libro de Rodríguez (2005) y que son a continuación enlistadas brevemente:

Escuela Reflexológica

Basados en los estudios de Pavlov y Bechterew, Mira y López proponen la concepción neuro-reflexológica como una forma de explicación de la ineficiencia de las sanciones (penas y castigos), a favor de la desaparición del delito, infieren que para lograr ese objetivo sería necesaria la formación de un reflejo condicional negativo ante la situación “delictógena”. Acéptese aquí a manera de ejemplo recordar la cinta “*Naranja mecánica*” de Stanley Kubrick en donde se piensan y se expresan los usos y abusos tanto del condicionamiento clásico como de la propuesta operante que a continuación se expone.

Conductismo

La criminología se interesó particularmente en esta escuela, adaptando la base de esta postura, el condicionamiento operante, a los estudios que explican la delincuencia. Así la ciencia del crimen “viene siendo la ciencia del ‘control social’ el cual se logra por medio de ‘refuerzos’. Skinner afirma que ‘todas las personas controlan y todas las personas son controladas’, es decir, que en cierta forma el criminal controla a la sociedad tanto como éste trata de controlarlo a él” (p. 395).

En la actualidad la modificación de la conducta desde esta perspectiva, se trabaja principalmente dentro del reclusorio, los estudios elaborados con la intención de cambiar el comportamiento de los delincuentes no ha tenido los resultados esperados.

Teoría de la Gestalt

A partir de las propuestas preceptuales de Wertheimer, Köhler Koffka y Lewin, el crimen es visto en si mismo como una estructura (Gestalt), que no se puede

dividir o descomponer. Así, el criminal no reacciona a estímulos específicos, sino, a la configuración u organización total de objetos que los rodean.

Fenomenología

Desde la perspectiva fenomenológica entender al criminal implica entrar en la subjetividad del ser humano, situando a éste como eje central de dichos acontecimientos, destacando la cuestión de las relaciones interpersonales, la comunicación y la intersubjetividad. Así “el crimen es exactamente la anti-relación, es la interrupción del lazo interhumano, por esto la fenomenología ha aportado notables conocimientos a la Criminología, ha superado el determinismo freudiano y el mecanicismo conductista, para transformar la Psicología en Psicología social” (Rodríguez, 2005, p. 398), en la que se tendrían que proponer al menos los siguientes puntos:

- a) De los ejemplos, tiende al análisis del caso concreto.
- b) De la intuición, se tiene una visión más discreta de la inteligencia; esto implica que se acepta el conocimiento empático, ya que la intuición capta significados de inmediato.
- c) De los significados, todo fenómeno es un signo. Se debe iniciar sin interpretaciones
- d) Es descriptiva.

Sus principales exponentes son Edmund Husserl (1859-1938), Franz Von Brentano (1838-1917) y Karl Jaspers (1883-1969).

Psicología anormal

Esta propuesta determina que todo conflicto con el derecho que intenta regularizar la vida social, parte de la suposición de una anormalidad, es decir, estamos frente a personas normales colocadas ante situaciones anormales, personas anormales ante situaciones normales o bien, personas anormales ante situaciones anormales.

Psicología radical

La psicología radical agrupa a diversos especialistas, además de los propios, por ejemplo sociólogos (Goffman, Scheff) y psiquiatras (Szasz, Laing, Cooper, Esterson). El argumento principal es que la Psicología es en sí misma ideológica, y en consecuencia un sistema de control social; por oposición, la postura radical, es una fuerza revolucionaria más allá de un movimiento académico.

En este contexto Szasz (1920-) exploró el contexto social de la enfermedad mental, partiendo de la diferencia entre padecimiento del cerebro y de aquellos de la mente, concluyendo que la “enfermedad mental” es un mito, una metáfora, utilizando una analogía con los juicios hechos, en el pasado, a las llamadas brujas y poseídos. En este punto existen al menos dos coincidencias, en cuanto a postura y análisis, con uno de los libros de Foucault, a saber, “Enfermedad mental y personalidad” (1991), mismo que es discutido en uno de los siguientes apartados.

Goffman por su parte realiza una crítica, en su obra titulada “Internados” (1972), de aquellas instituciones a las que denomina “totales”, como cárceles, asilos, psiquiátricos, reformatorios, casas-hogar, etcétera En su libro, Goffman hace énfasis en dudar de la utilidad y beneficios que otorgan dichos establecimientos, destacando el daño psicológico que causan.

Toda vez revisada la anterior clasificación finalizaremos este apartado diciendo cómo en la actualidad la psicología forma parte de este complejo entramado criminológico, en donde al parecer, la psicología continuó en este proceso de división de acuerdo con el *objeto de estudio*, de forma tal que en las décadas de los ochenta y noventa del siglo XX podemos observar desarrollos científicos dentro de la psicología policial, la psicología de las víctimas, la psicología forense o la psicología jurídica (Soria, 1998; Sobral, Arce y Prieto, 1994).

En este punto vale la pena destacar tres *momentos históricos* sugeridos por Eugenio Garrido (citado en Sobral, Arce, Prieto, 1994). El primero de ellos hace

referencia al testimonio presencial y a la fuerte necesidad de aplicar los hallazgos de la perspectiva psicológica como argumentos dentro de un juicio, es decir, ante el juez; esta postura es propuesta por Múnstemberg en 1908. El segundo momento, acaecido en 1962, se refiere a la intervención de un psicólogo en la decisión final acerca de la enfermedad mental de un indiciado, hecho que abrió las posibilidades al dictamen elaborado por los especialistas en la salud mental. Un tercer elemento hace referencia a la intromisión que los conocimientos de corte psicológico realizan con el fin de llevar a cabo cambios dentro de las legislaciones, el argumento aquí es el replanteamiento que un jurado en un Tribunal en los Estados Unidos de América realizó en 1896, en la que se hace referencia a la prohibición sobre la educación discriminatoria entre negros y blancos.

Para finalizar puntualizaremos citando un párrafo escrito por Ortega y Gasset y retomado en un capítulo de Frederic Munné (en Sobral, Arce y Prieto, 1994, p. 55), que es elocuente por sí misma:

“Para ser juez es preciso saber hacer previamente la heroica renuncia a entender el caso que se presenta a juicio en la inagotable realidad de su contenido humano. La justicia mecaniza, falsifica el juicio para hacer posible la sentencia. No es, pues, extraño, que del inmenso volumen de la historia universal se puedan espumar tan pocos nombres de jueces inteligentes. Aunque personalmente lo fueran, su oficio les obligó a amputar su propia perspicacia. Éste es el triste heroísmo del juez, sin el cual la convivencia humana no sería posible. Vaya nuestro respeto a esa dolorosa profesión”

Valdría la pena reflexionar a partir de esta nota, si al oficio de juez podemos sumar también algunos de los oficios derivados de la postura psicológica narrada en estas últimas cuartillas.

I. 2. 5. Teoría del delito y Derecho Penal.

Siguiendo a Silva (2003), la filosofía en tanto base de cierto conocimiento humano es el punto de partida para el análisis de cualquier estudio, incluido el presente. Así y antes de profundizar en aquellas categorías que se han

propuesto para este apartado, debemos argumentar a favor de los supuestos filosóficos que, de manera general, soportan los principios jurídicos actuales. Dichos conceptos proceden de la teoría filosófica hegeliana: el Estado y el Derecho.

Partiendo de una definición general del derecho –considerado una ciencia o un conjunto de normas que lo constituyen– en donde existe una “relación jurídica que nace entre el sujeto obligado y el sujeto pretensor” (O de Pedro, 1968; citado en Silva 2003, p. 27), se destaca la postura de Hegel en donde el derecho se complementa con lo espiritual, siendo su punto de partida la voluntad (libre). De tal modo que la libertad resulta la esencia y determinación; y “el sistema del derecho es el reino de la libertad realizada, el mundo del espíritu expresado por sí mismo, como una segunda naturaleza” (Hegel, 1985, citado en Silva, 2003, p. 27).

Destacamos como a partir de lo escrito por Hegel, podemos establecer, lo que denominaremos la dialéctica del derecho penal, en donde se observan por una parte las condiciones objetivas del derecho (normas) y su contraparte espiritual y subjetiva (la libertad realizada). Así, Hegel considera que el Estado es, “además de un poder punitivo y un grupo de normas que rigen a los individuos, un conjunto amplio que debe comprender a la religión, la ciencia, el arte y la manifestación de lo universal” (citado en Silva, 2003, p. 28).

Articulando estas ideas, debemos destacar que es el Estado el único facultado para crear normas que clasifiquen y definan a los delitos, además de establecer las sanciones y las formas de prevenirlos. (Silva, 2003). En otras palabras la ciencia del derecho penal es aquella parte de la ciencia jurídica que se ocupa del estudio del derecho penal positivo (Márquez, 1991).

Los tres pilares fundamentales sobre los que descansa el concepto material del delito en el derecho penal positivo son los siguientes:

- 1) el desvalor del resultado (lesión o puesta en peligro del bien tutelado)
- 2) el desvalor de la acción (peligrosidad del ataque)

- 3) el desvalor de la actitud interna (reprobabilidad de la actitud interna del autor).

Estos pilares “son los que convierten a una conducta en ‘merecedora de una pena’ y consiguientemente, a través de la tipificación en la ley, en delito” (Márquez, 1991, p. 56)

Estos pilares están condicionados históricamente. Lo que es una crítica inicial, es saber qué tipo de acciones son peligrosas o qué bienes jurídicos merecen la protección jurídico penal, son cuestiones a las que se han respondido de muy distinta forma según las épocas y, aun dentro de cada época, según la sociedad o país. Por esta razón, el concepto material del delito no puede tener un valor absoluto sino relativo (Márquez, 1991)

Conforme a la teoría del contrato social, recordando a Rousseau (1712-1778), según la cual el poder no emanaba de la divinidad, sino, del pacto entre los ciudadanos que consentían en limitar sus derechos y su libertad, y admitían un poder coactivo superior en tanto sirviera para garantizar la convivencia pacífica, surgió la idea de la *nocividad social*, que se constituye en el sustrato del concepto del delito.

Históricamente cada época y cada sociedad han condicionado un determinado tipo de delitos, ya que, en tanto subsistan las actuales estructuras económicas y sociales, existirán un número más o menos grande de conductas desviadas que serán castigadas como delito. Así, podemos observar cómo se articulan un cúmulo de críticas sobre el derecho penal, tales como su carácter ideológico que llega a criminalizar la desigualdad o discrepancia social por parte de los poderosos a la hora de crear, aplicar y ejecutar las normas penales; la utilización del principio de legalidad o de reserva al convertir comportamientos en injustos penales, administrativos o civiles, en función de la clase dominada o dominante en que suele suceder; la criminalización de conductas no claramente nocivas para la vida social, por ser útiles al preservar el orden vigente, fijando fronteras que permitan al grupo o clase dominante percibir su identidad y cohesión; la vigencia del principio de culpabilidad cuando hay una

disparidad de valores en los distintos sectores sociales; el aislamiento científico del derecho penal respecto de la realidad social (Márquez, 1991).

En síntesis, siguiendo a Jiménez de Asúa (citado en Rodríguez, 2005, p. 96): “el Derecho Penal es un conjunto de normas y disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio del poder sancionador y preventivo del Estado, estableciendo el concepto del delito como presupuesto de la acción estatal, así como la responsabilidad del sujeto activo, y asociando a la infracción de la norma una pena finalista o una medida aseguradora”.

I. 3. TEORÍA SOCIAL

I. 3. 1. JEAN GABRIEL TARDE

Como parte de su historia de vida, tomada del libro de Rodríguez (2005), podemos decir que Tarde nació en Sarlat, Francia; fue miembro de una familia aristocrática e hijo de un militar, abogado y juez. Cursó sus estudios en una escuela jesuita y cuando cumplió 17 años ingresó a la escuela politécnica, en donde, debido a una enfermedad, no le fue posible estudiar la carrera de Derecho en la Universidad de Toulouse. Accede entonces a ser juez en su pueblo natal, lugar donde contrae nupcias en 1887 y tiene dos hijos. Hacia 1880 y estando en Sarlat, Tarde conoce a Ribot, que era Director de la Revista Filosófica de París y a quien le envía sus artículos iniciales, mismos que son bien recibidos.

En 1893, el Ministro de Justicia lo invita a realizar un trabajo acerca de la organización de la estadística criminal, y para 1894 es nombrado Director de estadística criminal del Ministerio de Justicia de París. En el año 1900 es elegido como miembro de la Academia de Ciencias Morales y Políticas. En honor a la posición original de este teórico debemos decir que las ideas criminológicas de Tarde “no son más que una aplicación particular, singular, de su general punto de vista en Sociología” (Rodríguez, 2005).

La teoría sociológica de Tarde se fundamenta en tres conceptos, a saber, invención, imitación y oposición. (Tarde, 1961, p. 21). Sin embargo es la segunda categoría la que más aporta a la criminología, entendiendo que la sociedad es un conjunto de individuos que se imitan, por lo tanto se comprende al crimen como un fenómeno de imitación y al delincuente como un ser que imita, en donde vale la pena destacar el impacto de los medios de comunicación. Esta postura se ve reforzada con cinco factores propuestos por el autor y que de acuerdo con sus escritos incrementan la tasa de criminalidad, cabe destacar que su postura difiere sustancialmente de la Escuela positiva (Rodríguez, 2005, p. 346).

1. El rompimiento de la tradición moral basada en el sistema ético del cristianismo.
2. El desarrollo de las clases media y baja de la sociedad, que los impulsa a superarse socialmente y exige una demanda de lujos y comodidades, lo cual conlleva una movilidad geográfica y un debilitamiento de los lazos tradicionales que hay en la familia.
3. La migración del campo a la ciudad, lo que lleva una exagerada demanda de empleo frente a una oferta insuficiente.
4. La formación de subculturas desviadas, con debilitamiento de la moral.
5. Las clases superiores se convierten cada vez menos seguras de sí mismas, como un modelo para la conducta social hacia las clases inferiores.

Como observamos en estos factores, Tarde da un giro a la postura positiva centrando su análisis en argumentos económicos y de clase que serán desarrollados posteriormente por los criminólogos críticos y por el mismo Foucault, mismos factores que ya esbozaban teóricos como Marx y Engels, aunque desde ángulos diferentes. Aunado a esto Tarde destaca las contradicciones que se presentan entre las diversas teorías e interpretaciones jurídicas, mismas que de acuerdo con este autor, llevan a la sociedad a una especie de “anarquía moral” (Rodríguez, 2005).

Cabe mencionar que Gabriel Tarde aporta dos fundamentos sobre la responsabilidad que trastocan algunos conceptos considerados trascendentes en el Derecho Penal:

- a) La identidad personal, dicho principio parte de la idea de que un sujeto delincuente es responsable en tanto exista una identidad entre la personalidad del individuo y el delito mismo. Es decir, la personalidad es siempre idéntica, antes, durante y después de haber cometido el crimen. Este principio es trascendental, ya que deviene en criterio de normalidad, esto es, la responsabilidad del delincuente se sustenta en tanto la identidad del sujeto esté presente en los tres momentos anteriormente mencionados.
- b) La similitud social, categoría desarrollada a partir de la adaptación del individuo al grupo, resulta ser un factor importante ya que, en tanto el sujeto es similar a su grupo, es responsable del delito; en caso de que el delincuente no cumpla con este aspecto, entonces su responsabilidad se ve cuestionada, o mejor dicho, nulificada.

Por último es necesario transcribir una nota tomada de Tarde (1961, p. 132), que, aunque puede ser juzgada de extensa, no podrá ser evaluada de poco acertada, esto último debido a su *elegante* ironía, su apreciación colectiva y su vigencia atemporal:

“Lo que acaba de decirse de los inventores, artistas, industriales, hombres de Estado, que han manejado, utilizado, canalizado, al mismo tiempo que la han seguido, la corriente del Deseo, puede decirse también de los inventores, o, mejor, de los descubridores, sabios, teólogos, filósofos, que han ejercido una acción parecida sobre otra gran corriente, en parte independiente de la primera, el río de la creencia. Cuando un descubrimiento es llevado a un pueblo suficientemente inteligente y no es aceptado, es decir, creído, por nadie, por demostrado o por plausible que sea, sería pueril explicar el asunto por la conformación del cerebro de estos indígenas o la naturaleza de su habitación; esto explica, simplemente, porque esta idea nueva es juzgada en contradicción con las creencias ya asentadas y consolidadas en el espíritu de esas gentes, pero ¿porqué están ahí? Porqué allí han sido sembradas, en épocas más o menos antiguas, por algunos sembradores ilustres, fundadores de religión y apóstoles,

místicos descubridores y conductores de la fe. La resistencia largo tiempo opuesta por las naciones cristianas a la propagación de los descubrimientos de Keppler y de Galileo no era, en el fondo, más que la lucha de estos descubridores nuevos con los descubridores antiguos, padres de la iglesia griega y latina, que fundaron y coordinaron los dogmas cristianos. Lo mismo cuando, en un mundo de sabios o de hombres instruidos, nuevas teorías científicas, aún muy fuertemente apoyadas con hechos, encuentran dificultad en hacerse aceptar, es porque sus autores están en oposición con los autores antiguos de teorías acreditadas”

Un breve comentario nos obliga a pensar en estas pugnas entre lo establecido y las nuevas visiones, entre lo público y lo privado, entre lo moderno y lo posmoderno. Curioso es que, antes de Foucault, las ideas que más tarde servirían para sus argumentos ya estaban en el aire. El juego por el poder de quien se ostenta como sabio o dueño de un conocimiento y sus análisis, evaluaciones, diagnósticos y propuestas de intervención. Los usos y abusos de dicho conocimiento, la clasificación que excluye a todos aquellos que no concilian sus ideas con la elite dominante, los oídos sordos ante los gritos de los segregados, etcétera. Tal vez por eso nos resulto más fácil encontrar a Tarde en la bibliografía de los criminólogos como uno de sus pilares teóricos y no en la de los psicólogos, con la excepción de *La Psicología Colectiva un fin de siglo más tarde* escrito por Pablo Fernández Christlieb (1994).

I. 3. 2. EMILE DURKHEIM

Partiendo del hecho social y el delito como hecho social, Durkheim establece una serie de argumentos a partir de los cuales se genera una teoría sobre el comportamiento colectivo. Así, “el crimen es normal porque una sociedad exenta de él sería absolutamente imposible” (1997, p. 114). Se destaca aquí que este autor se centra en el hecho como tal y no en el sujeto que lleva a cabo dicho acto, es decir el delincuente.

Con Durkheim se pone atención, al menos desde la perspectiva social, a aquellos factores que se representan en la aparición del fenómeno conocido como delito, argumentando en favor de un análisis estructural del crimen. La cultura, el espíritu del derecho debe estar basado en la fuerza con la que estas ideas permean el ánimo colectivo, “para que los sentimientos colectivos que

protege el derecho penal de un pueblo, en un momento determinado de su historia, consigan penetrar en las conciencias que les estaban hasta entonces cerradas, o ejercer un mayor imperio donde no tenían lo suficiente, es preciso que adquieran una intensidad superior a la que tenían hasta entonces” (Durkheim, 1997, p. 115).

Para Rodríguez (2005), lo más destacado de los escritos de Durkheim, es que “el delito está ligado a las condiciones fundamentales de toda la vida social” (p. 351), de ahí su importancia, ya que son éstas las que delimitan la forma de la evolución moral y el derecho humanos. En contraste, Taylor *et al.* (1975) puntualizan que el valor fundamental de la obra de Durkheim fue enfrentar las posturas científicas individualistas, basándose en los hechos concretos como productos de dinámicas sociales.

Durkheim define al crimen en razón de la pena, que consiste principalmente en “una forma de reacción pasional, de intensidad graduada, que la sociedad ejerce por el intermedio de un cuerpo constituido, sobre aquellos miembros que han violado ciertas reglas de conducta” (Rodríguez, 2005, p. 353). Esta reacción ante un evento delictivo tiene un carácter colectivo. Por otro lado, denomina al crimen como una forma de enfermedad, sin que esto quiera decir que tomara en cuenta a la pena como una forma de “medicar” a la sociedad. Resuelve esta situación argumentando que la pena solamente funciona como un factor secundario de corrección al individuo que cometió el hecho. Sin embargo: “su verdadera función es la de mantener intacta la cohesión social manteniendo en toda su vitalidad a la conciencia común” (p. 353).

En palabras del propio Durkheim (1997, pp. 120-121):

“el criminal ya no aparece como un ser radicalmente insociable, como una especie de elemento parasitario, de cuerpo extraño e inasimilable, introducido en el seno de la sociedad; es un agente regular de la vida social. Por su parte, el crimen ya no debe ser concebido como un mal al que hay que contener dentro de los límites más estrechos; antes bien lejos de felicitarnos cuando descienda muy sensiblemente por debajo del nivel ordinario, podemos estar seguros de que ese progreso aparente es a la vez contemporáneo y solidario de alguna perturbación social. Por este motivo, la cifra de los golpes y las heridas no cae nunca

tan bajo como en periodos de hambre. Al mismo tiempo y por carambola, la teoría del castigo se renueva o, mejor, hay que renovarla. Si, en efecto, el crimen es una enfermedad, el castigo es su remedio y no puede ser concebido de otra manera; también todas las discusiones que provoca se refieren a la cuestión de saber cómo debe ser para desempeñar su papel de remedio. Pero si el crimen no tiene nada de mórbido, el castigo no puede tener por objeto curarlo y su verdadera función debe buscarse en otro lado”

Durkheim se opuso a los criminólogos modernos en dos puntos, a los positivistas biológicos cuando explica la existencia de normas sociales, y a los clásicos en tanto conciben dichas normas sociales como constrictoras sociales, es decir, no como que se acepta libremente, sino, como una forma de dialéctica entre individuo y sociedad, entre el cuerpo y el espíritu (Taylor, *et al.* 1975).

En síntesis, para Durkheim la naturaleza humana está establecida por formas biológicas dadas y por procesos sociales, así “la rebeldía funcional constituiría un intento de equilibrar las aptitudes con una realidad social ideal y la desviación patológica se produciría únicamente cuando los apetitos fuesen más allá de las aptitudes y la realidad natural” (Taylor, *et al.*, 1975, p. 106).

Para cerrar con este apartado es importante mencionar también que Durkheim no llevó al límite sus propuestas, su posición era compleja y concebía cierta clase de sociedad en la que los delitos no serían normales en el sentido de ser hechos sociales. Además de que el delito continúa solamente porque es una obra humana cuyas ideas se consideran ilegales dentro de una conciencia colectiva ya existente (Taylor, *et al.*, 1975, p. 97).

I. 3. 3. PERSPECTIVA MARXISTA

De pensamiento lúcido y argumentos que ahora resultan imprescindibles Karl Marx (1818-1883) esboza una teoría que trastoca diversos aspectos de las relaciones humanas, entendiendo su trabajo desde diferentes ámbitos, sean éstos filosóficos, económicos o metodológicos.

Debemos advertir, siguiendo a Taylor, *et al.* (1975) que no existe como tal una “teoría marxista de la desviación” (p. 256). Además de que no es posible entender dentro del marxismo ortodoxo esbozos de dicha posición, ya que la desviación y el delito o crimen, se ven diluidos dentro de los tópicos generales y el objeto científico marxista, a saber, el modo de producción, la lucha de clases, el Estado, la ideología, etc. Así podemos entender cómo algunos teóricos utilizan la perspectiva marxista para interpretar el delito como una consecuencia de la fórmula capitalista de explotación, mientras otros como Foucault, hacen uso del análisis filosófico y la forma metodológica para fundamentar y esbozar una posición histórica que nos haga comprender cómo es que la organización humana ha llegado a ser lo que actualmente es. En este apartado revisaremos brevemente la primera de las perspectivas.

Es menester también comentar que las posiciones de Marx con respecto al delito y al Derecho han sido clasificadas por Taylor, *et al.* (1975), en tres momentos: “a) 1840-42, la crítica Kantiana del derecho; b) 1824-44, el período en que sigue a Feuerbach; y c) 1845-82, la formación y desarrollo del materialismo histórico” (p. 257). No profundizaremos en este punto debido a que corresponde a un trabajo más bien de corte filosófico además de no estar en la ruta del objetivo del presente apartado; sin embargo, consideramos que vale la pena transcribir una cita que ponga el acento en aquellos aspectos que el joven Marx realizó (1842, citado en Taylor, *et al.*, 1975, p. 258):

“Las leyes son más bien normas positivas, generales y claras, en las que la libertad ha alcanzado una existencia impersonal, teórica e impersonal de la arbitrariedad de los individuos. El estatuto de un pueblo es su Biblia de la libertad... Cuando la ley es una ley auténtica, o sea cuando es la existencia de la libertad, constituye la verdadera existencia de la libertad del hombre. Así, las leyes no pueden impedir las acciones de los hombres, porque son las leyes internas de vida de su acción misma... Por eso, la ley positiva es una contradicción sin significado”

Por otro lado, para Rodríguez (2005), la teoría de Marx y Engels explica el crimen como una consecuencia de la explotación del proletariado, la desigualdad social y la lucha de clases, de forma tal que el individuo que se ve

obligado a delinquir es un ser víctima del sistema capitalista. Engels (1965, citado en Taylor, *et al.*, 1975, p. 272) lo pone en estas palabras:

“El desprecio por el orden social se muestra en su forma más clara en la delincuencia. Cuando las causas que desmoralizan al obrero son más fuertes de lo acostumbrado, el obrero se vuelve delincuente con la misma facilidad con que el agua a los 80 grados Réaumur se transforma del estado líquido al gaseoso. El obrero, por el brutal y brutalizante trato de la burguesía, se vuelve algo realmente sin voluntad como el agua, y está sometido igualmente a las leyes de la naturaleza; para él cesa, hasta cierto punto, toda libertad”

Marx realizó en *El Capital*, un análisis de las consecuencias que la producción capitalista tenía para con el trabajador, estableciendo cómo “las horas de descanso [en la fábrica] se convertían así en horas de ocio forzoso, que empujaban al obrero joven a la taberna y a la obrera joven al prostíbulo” (Marx, 1975, p. 351). De forma tal que muchos pobres se envilecen perseguidos por el hacinamiento, los desalojos, la reclusión, etcétera, orillados por las escasas oportunidades de superación, a convertirse en ladrones, vagabundos y asaltantes, sufriendo además una implacable persecución por parte de aquella clase que provocó esta situación. Marx y Engels “demostraban que era el mismo sistema capitalista, que la burguesía exhibía como modelo de sociedad virtuosa y justa, el que producía esas amenazas a su propio ‘orden’, ‘decoro’ y ‘propiedad’” (Taylor, *et al.* 1975, p. 273).

Rodríguez (2005) menciona un estudio en el que Marx destaca cómo el crimen llega a contener beneficios para el sistema capitalista, donde cada individuo tiene una función específica (el filósofo, producir ideas; el poeta, versos; un sacerdote, oraciones; un criminal, crímenes), poniendo el suficiente énfasis en el hecho de que no sólo el criminal produce delitos, sino, que es también la ley penal, los penalistas, los tratados sobre criminalidad, la policía, y todo el sistema de justicia quienes los generan, creando nuevas categorías dentro de la división del trabajo que establecen necesidades y nuevos medios de satisfacerlos. El crimen cumple también la función de agitar los sentimientos morales y estéticos del pueblo, molestando por su irrupción, la seguridad de la burguesía dominante.

Por último Marx (citado en Rodríguez, 2005 p. 329), “explica la violencia como algo dado en toda sociedad de clases, por lo tanto, cuando un revolucionario recurre a ella es para oponerse a la violencia establecida [por el sistema capitalista opresor]. La violencia sólo desaparecerá cuando no existan las clases sociales, pues desaparece el Estado y con él la violencia socialmente organizada”.

A manera de cierre del capítulo es necesario un momento de reflexión para decir que, en gran medida, las perspectivas científicas antes descritas se encuentran vigentes en la actualidad. Por un lado y, únicamente a manera de ejemplo, se debe mencionar que existen modelos de la Antropología forense para el diseño de programas de computadora que ayudan en la elaboración de retratos hablados, mismos que después son utilizados para justificar clasificaciones criminógenas basadas en diversas categorías fisiológicas. Por el otro, algunos sociólogos y trabajadores sociales continúan dando un gran peso a los datos y estadísticas, a la ubicación geográfica y a la historia individual de los sujetos para explicar y “naturalizar” la delincuencia.

En lo que a la Psicología se refiere existen diversas perspectivas, una de ellas es la elaboración de perfiles criminales, la aplicación de pruebas psicométricas, de personalidad y entrevistas, que resultan prácticas cotidianas y comunes que apoyan el diagnóstico de presuntos delincuentes frente a jueces, ministerios públicos y reclusorios de todo el país. El resultado de la aplicación de los exámenes antes mencionados deriva en un documento que se denomina “expediente técnico” en el que se especifica la clasificación que de ellos se hace y las propuestas que se plantean para su “corrección y reinserción en la sociedad”.

Otra de estas propuestas psicológicas se refiere a la diferencia entre lo “normal y lo anormal”; cuáles son los argumentos establecidos socialmente, que plantean las diferencias; cómo es que han llegado a concretarse como criterios cotidianos; qué entendemos por normalidad o anomia, son sólo algunas de las preguntas que esta perspectiva intenta explicar.

Dichas reflexiones serán retomadas en las conclusiones, sin embargo, nos parecía imperativa una pequeña pausa con el fin de comprender cómo es que algunas categorías que nos podrían parecer olvidadas u obsoletas, con poco criterio científico o argumentativo, se encuentran vigentes y determinan en la actualidad métodos y procedimientos, a saber, juegos de poder.

CAPÍTULO II. LA MIRADA CRÍTICA DE FOUCAULT.

II. 1. ANTECEDENTES

II. 1. 1. PINCELADAS PARA ESBOZAR UN PERSONAJE:

PAUL-MICHEL FOUCAULT



¿Vosotros, jueces y sacrificadores, no queréis matar hasta que el animal haya inclinado la cabeza? Mirad, el pálido delincuente ha inclinado la cabeza: en sus ojos habla el gran desprecio.

F. Nietzsche

Narrar la vida de uno de los más importantes filósofos e historiadores franceses del siglo XX no es tarea fácil, menos aún cuando no es la intención describir con fechas y sucesos su obra, al menos no, al puro estilo historiográfico tradicional, sino como diría Didier Eribon (2004), orillarnos a un viaje plagado de evocaciones que nos lleve a aproximarnos a la comprensión de sus obras intelectuales.

Cabe aclarar que no es exhaustiva esta biografía, solamente se intenta dar un contexto a sus escritos con el fin de realizar un análisis profundo no solo de sus libros sino de su obra en general, para con ello, poder entablar un diálogo crítico con este autor que estuvo siempre en desacuerdo con ser reconocido como un autor o como un historiador de los ideales en el sentido clásico de estos términos.

Paul-Michel Foucault nació en Poitiers, Francia el 15 de octubre de 1926, fue hijo de Paul Foucault, médico cirujano y profesor de anatomía en la Facultad de medicina y de Mme. Foucault, como cortesmente la denomina Eribon (2004), y quien, de acuerdo con este autor, era la principal responsable de la ruptura de ciertas tradiciones familiares que llevaron a Foucault hijo a separarse del lazo paterno en diversas medidas.

Un comentario inicial que nos merece atención es la primera instrucción de Foucault dirigida bajo la tutela de jesuitas en tres instituciones: en el *lycée* Henri-IV, en el colegio Saint-Stanislas, para concluir sus cursos preuniversitarios en el colegio de la rue Jean-Jaurès, en donde además de obtener varios premios –redacción en lengua, griego, inglés, traducción latina, literatura latina, etcétera– conoció a un personaje que posteriormente dará a Foucault un motivo y un tema de investigación: Pierre Rivière, con quien compartió clases, amistad, una gran avidez por el conocimiento y la lectura, e incluso en algunos casos llegó a ser superado en premios por él (Eribon, 2004).

Por otro lado la estancia de Foucault en el colegio Saint-Stanislas, que es reconocida por haber sido un bastión de la resistencia, deja en Paul-Michel una profunda huella, que fue expresada en sus propias palabras:

“lo que me sorprende, cuando trato de recordar mis impresiones, es que casi todos mis recuerdos emocionales están ligados a la situación política [...] Pienso que para los chicos y las chicas de mi

generación estos grandes acontecimientos históricos moldearon su infancia [...] Cuando la guerra llegó. Mucho más que la vida familiar, son estos acontecimientos que implican al mundo lo que conforma la sustancia de nuestro recuerdo. Digo “nuestro” porque estoy seguro de que la mayoría de chicos y chicas experimentaban lo mismo de aquella circunstancia [...] Tal vez sea éste el motivo por el cual estoy fascinado por la historia y por la relación entre la experiencia personal y estos acontecimientos a los que estamos sometidos. Creo que ahí reside el punto de partida de mi afán teórico”

Estas palabras citadas por Eribon (2004, p. 30), nos remiten a la compleja situación histórica que se vivió en Francia durante la Segunda Guerra Mundial y la Posguerra, hechos que marcaron a toda una generación, pero que serán la tierra fértil de grandes pensadores, de críticos y de diversos eventos que posteriormente precipitarán los cuestionamientos a los planteamientos teóricos modernos.

Para el año de 1945, Foucault abandonó su pueblo natal trasladándose a París e ingresando en otro *lycéé* también llamado Henry IV, sin embargo antes de entrar era necesario que los postulantes presentaran una oposición sobre algún tema, así Paul-Michel tomó clases con M. Dieny, en donde escuchó hablar por primera vez de Georges Dumézil; también tomó clases con Jean Boudout, profesor de literatura que dominaba la Edad Media y el siglo XX; pero sin duda alguna el profesor que más destacó fue Jean Hyppolite, compañero de generación y amigo de Sartre y de Merleau-Ponty. Hyppolite nació en 1907 y uno de sus meritos a destacar fue el empeño en traducir la “Fenomenología del espíritu” de Hegel, misma que enseñó a sus alumnos y que le otorgó la admiración y respeto de alumnos y profesores, cómo lo expresaría el propio Foucault: “no solo vislumbrábamos la voz de un profesor [Hyppolite]: escuchábamos algo así como la voz de Hegel y quizá también la voz de la filosofía en sí” (citado en Eribon, 2004, p. 40).

De esta forma el triunfo del hegelianismo en Francia, a través de Jean Hyppolite, se convierte en una obra que se confronta con los autores posteriores a Hegel, a saber, “Feuerbach, Kierkegaard, Marx, Nietzsche... Resumiendo, que se lee a Hegel como el instaurador de la modernidad filosófica” (Eribon, 2004, p. 43). Tradición que continuará Foucault en su trabajo y obras.

Para el año 1948 Paul-Michel decidió ingresar a estudiar Psicología, por lo que acudió a tomar clases con Daniel Lagache, digna de mención resulta la anécdota en que Foucault le cuestiona si “¿es preciso ser médico para especializarse en psicología?” ante lo que Lagache contesta “Si estuviéramos en Estados Unidos, no cabe duda que habría que hacerlo, pero en Francia no” (citado en Eribon, 2004, pp. 71-72) , tal vez sólo haciendo alusión al hecho de que en Francia la Psicología aún no era considerada una disciplina independiente de la filosofía, en contraste con la postura norteamericana mucho más funcionalista y que otorgaba ya en esos días a la Psicología, una autonomía científicista y una herencia positivista.

Es también en este año y, posiblemente debido a su inadaptación a la vida en la *Ecole de la rue d'Ulm*, que Foucault fue llevado por su padre al hospital Sainte-Anne al despacho del eminente profesor francés Delay, hecho que le otorgó en consecuencia un aislamiento en una pequeña habitación en la enfermería de la escuela, lo que le dio la tranquilidad necesaria para trabajar en relativa calma (Eribon, 2004).

Para el siguiente año, Foucault termina la carrera de Psicología y recibe su diploma en estudios Superiores de Filosofía, presentando una tesis sobre Hegel, con la supervisión de Hyppolite; posteriormente, en 1950, ingresó en las filas del partido comunista, permaneciendo poco tiempo al producirse intromisiones del partido en su vida personal así como en la de Althusser. Esta

época es muy conflictiva para Foucault, pasando momentos de gran angustia que lo llevan a tentativas de suicidio.

En compañía de George y Jacqueline Verdeaux, Foucault trabajó en 1950 en un hospital psiquiátrico y en un centro penitenciario en donde se encargaba de examinar a los presos enfermos con el fin de detectar eventuales traumatismos craneales, epilepsias, trastornos neurológicos, etc. Además de haber participado en la elaboración y aplicación de diversos tests que llevarían a los presos hacia unas cárceles-escuelas. Foucault se encontró así inmerso en dos formas de internamiento: los “locos” y los “delincuentes”, pero esta inmersión estuvo mediada por el hecho de que tomó una postura, es decir se encontró del lado de los que “examinan”, “observan”, “constatan”, “dictaminan”, posición con la que no estaba del todo cómodo y que le confirió un distanciamiento respecto a esa profesión de psicólogo que había decidido ejercer (Eribon, 2004).

Por otro lado y con respecto a la estancia de Foucault como militante del partido comunista, él mismo se expresa diciendo que “la experiencia misma había demostrado la necesidad y la urgencia de crear una sociedad radicalmente distinta de aquella en la que habíamos vivido” (citado en Eribon, 2004, p. 83), con estas palabras, Foucault intenta explicar su alejamiento de Hegel y su acercamiento a Nietzsche y Bataille, además de haberse dedicado a leer a Roussel, Sade, Genet, Apollinaire y Mallarmé, entre otros.

De esta forma Foucault abre un nuevo periodo, que Eribon (2004) califica como “fascinación literaria”, en donde podemos ya reconocer al amante de la música, al asiduo lector, al filósofo crítico del poder en que se convertirá más tarde, pero sobre todo al psicólogo que reniega de la postura hegemónica y positivista y a la que habrá de cuestionar implacablemente diciendo que: “La Psicología solo se salvará mediante un regreso a los infiernos” (p. 108).

La ruptura con el partido comunista y con la perspectiva positivista de la Psicología se hicieron inminentes, Paul-Michel terminó por distanciarse de estas ideologías dominantes argumentando que “el marxismo no es una filosofía, sino una experiencia en el camino que conduce a la filosofía” (citado en Eribon, 2004, p. 89). En medio de este devenir Foucault se dio tiempo para escribir su primer libro, *Enfermedad mental y personalidad*, texto con una gran carga marxista, y que posteriormente el propio autor corrigió para finalmente desautorizar su publicación.

Durante el verano de 1955 Foucault es invitado como lector de francés a la Universidad de Uppsala cerca de Estocolmo en Suecia, puesto que aceptó y que le propuso George Dumézil, personaje al que le debe no sólo el trabajo, sino el ánimo de escribir, así como a las enseñanzas que éste, a través de su obra, ha dejado al joven Foucault.

Además de Dumézil, el otro teórico que ejerció una decisiva influencia en Paul-Michel en ese momento fue Roland Barthes, a quien conoció en 1955 y con quien al parecer entabló una amistad con ciertas reservas (Eribon, 2004).

Y, es precisamente en Suecia donde Foucault escribe su tesis doctoral a partir de las sugerencias de unos compañeros, misma que se centró, al menos en un principio, en “la relación entre los médicos y sus pacientes, es decir, en el fondo, la relación de la razón con el objeto al que se refiere: la locura” (Eribon, 2004, p. 122). En dicho documento intentó escribir una historia del contexto imaginario y no del concepto que la ciencia psiquiátrica defiende.

Nace así *Folie et déraison. Histoire de la folie à l'âge classique*, en el que intenta hacer la arqueología del silencio que representa esa comunicación rota entre el demente y el hombre cuerdo y que se lleva a cabo durante el siglo XVIII. Después de no pocos problemas, Foucault presentó la oposición de su

tesis que fue dirigida por Georges Canguilhem, y acompañada de una traducción que realiza a la *Antropología* de Kant revisada por Jean Hyppolite. Como parte de la recepción que la comunidad científica francesa dio a la tesis de Foucault, se escribieron diversas opiniones, de las cuales nos gustaría destacar las siguientes que fueron tomadas del libro de Didier Eribon (2004, pp. 164-166) y nos parecen representativas y en apoyo del presente trabajo:

- Michel Serres, “este libro es también un grito [...] este es el libro de todas las soledades”.
- Lucien Febvre “devuelve a la historia un fragmento de ‘naturaleza’ y transforma en hecho de la civilización lo que tomábamos por un hecho médico: la locura”.
- Fernand Braudel “ No sólo veo en él uno de esos estudios de psicología colectiva que los historiadores emprenden en tan contadas ocasiones [...] Este libro magnífico intenta rastrear, a propósito de un fenómeno peculiar, la locura, cuál puede ser la andadura misteriosa de las estructuras mentales de una civilización, cómo ha de desprenderse, de desgajarse de una parte de sí misma y proceder a la participación dentro de lo que le ofrece su propio pasado, entre lo que ella pretende conservar y lo que desea rechazar, ignorar, olvidar”.

En 1959 falleció el padre de Paul-Michel y cuatro años más tarde publicó el *Nacimiento de la clínica*. Acerca de esta obra, Foucault se limitó a decir que, al igual que sus demás textos, éste había sido producto de una experiencia personal propia. Para algunos críticos significó el regreso del autor a una serie de archivos médicos que le evocaban un círculo familiar pasado e inconcluso. También fue visto como la reconciliación del psicólogo con una figura paterna que sintió lejana toda su vida, o bien como un merecido homenaje a su progenitor.

Para 1965 Foucault formó parte del grupo de trabajo encabezado por Christian Fouchet, que fungía como Ministro de Educación, además de haber sido también el principal impulsor de la reforma universitaria que entró en vigor hasta el año 1967 y en la que algunos ojos han visto uno de los principales detonadores de la protesta estudiantil de mayo de 1968. Sin embargo y previo a estos acontecimientos, en 1966 el filósofo originario de Poitiers publicó un libro que fue tomado como una provocación, como una “ruptura” con respecto a la fenomenología, como una oposición al trabajo de Sartre, a saber, *Las palabras y las cosas*. Trabajo, subtulado como una *Arqueología de las ciencias humanas*, en el que Foucault “trata de delimitar en qué momento apareció, en la cultura occidental, el planteamiento del hombre” (Eribon, 2004, p. 213).

Este libro constituyó un rompimiento con los marxistas, con Sartre, Marcuse y sus seguidores, además de ser entendido como un acercamiento a Lacan, Barthes y Lévi-Strauss. Sin embargo Foucault siempre se negó a ser visto como un estructuralista e incluso llegó a modificar, en ediciones posteriores a la publicación original, toda reminiscencia que hiciera evocaciones a los planteamientos estructuralistas.

Después de provocado el escándalo, Foucault se trasladó a Túnez con el fin de impartir clases de filosofía. El lugar le causó una impresión muy positiva; entre el sol y el mar parecía huir de la filosofía para refugiarse en la literatura. Es en África, donde trabajó sobre un proyecto que no concluyó acerca de la historia de la pintura; la idea le surge a partir de las clases que impartía, y lo que desea destacar es al pintor que, según él, ha hecho posible toda la pintura moderna: Manet.

En Túnez Foucault se dedicó a escribir otro libro que tituló *La Arqueología del saber* con el objetivo de lidiar con las críticas y la percepción que había dejado

su libro anterior. Como parte de este último texto, Paul-Michel argumentó a favor del término “arqueología”, al que intentó llenar de significado puesto que es una palabra que se encuentra vacía; retomando sus palabras, “ allí donde la historia de las ideas trataba de desvelar, descifrando los textos, los movimientos secretos del pensamiento (su lenta progresión, sus luchas y sus recaídas, los obstáculos rodeados), yo quisiera hacer aparecer, en su especificidad, el nivel de las ‘cosas dichas’: sus condiciones de aparición, las formas de su acumulación y de su concatenación, las reglas de sus transformaciones, las discontinuidades que las puntúan. El ámbito de las cosas dichas es lo que se llama *el archivo*; la arqueología pretende analizarlo.” (citado en Eribon, 2004, p. 235).

Su estancia en este país africano marcó políticamente a Foucault. La revuelta en Túnez inició cuando en 1966, unos policías masacraron a un estudiante. Las manifestaciones y los enfrentamientos se extienden hasta marzo de 1968, cuándo, durante una visita del vicepresidente norteamericano, se reactivó el movimiento. Es entonces que varios estudiantes de la Universidad son detenidos y encarcelados. La respuesta por parte de los profesores universitarios, incluido Foucault, no se hizo esperar; exigieron, a pesar de amenazas, insultos y golpes, la libertad de los estudiantes, llegando al punto de solicitar que el embajador de Francia en dicho país intercediera por los detenidos. La respuesta fue, obviamente, negativa.

Es cierto que Foucault no vivió el París de mayo de 1968, también es cierto que padeció la injusticia y la opresión en un territorio que, aunque no le era del todo ajeno, tampoco le era próximo. Leamos una cita textual que Eribon (2004, pp. 239-240), tomó de una entrevista realizada a Foucault en 1978, y que aquí transcribimos con ánimo de hacer comprensible la postura foucaultiana:

“La policía entró en la universidad, la emprendió a porrazos con los estudiantes, hiriendo de gravedad y procediendo a arrestar a varios de ellos. Hubo unos juicios y a algunos estudiantes les cayeron ocho, diez, hasta catorce años de reclusión. Pude así hacerme una idea directa, clara de lo que estaba en juego en las universidades de todo el mundo [...] Todos reivindicaban el marxismo, con una violencia, una intensidad, un apasionamiento absolutamente notables. Para ellos, el marxismo no sólo constituía un análisis mejor de las cosas, sino también al mismo tiempo una especie de energía moral, de acto de existencia absolutamente notable. [...] La evidencia de la necesidad de un mito... Una ideología política o una percepción política del mundo, de las relaciones humanas, de unas situaciones, era absolutamente indispensable para emprender la lucha. Por el contrario, la precisión de la teoría, su valor científico eran del todo secundarios y constituían en las discusiones mucho más un espejismo que un auténtico principio de comportamiento justo y correcto...”

Con esta visión del mundo Paul-Michel Foucault dejó Túnez para regresar definitivamente a Francia. Sin embargo su postura con respecto al movimiento estudiantil francés era muy crítica, creía que lo ocurrido en París era contrario a lo que vio en África. A su regreso, a finales de 1968, descubrió un “desenfreno de teorías, de discusiones, de anatemas, de expulsiones, de grupuscularización” (citado en Eribon, 2004, p. 240), en síntesis una formulación distorsionada e idealizada del marxismo.

En su reencuentro con Francia, Foucault ingresa como profesor de la cátedra de filosofía en el recién creado Centro Universitario de *Vincennes*, en donde además se enfrentó por primera vez con la policía, debido a una serie de posturas que hicieron que los estudiantes y profesores retaran a la fórmula represiva del Estado francés. En particular Foucault debió defenderse de los ataques que cuestionaban la “calidad” de la enseñanza y del departamento que él dirigía entonces. Bien conocida era la postura que el filósofo defendía en contra de la psicología y de la psiquiatría, a las cuales deseaba alejar dando preferencia a una cátedra sobre psicoanálisis, por otro lado aquellos que le cuestionaban acerca de lo que debía enseñarse, se encontraban con una respuesta que atajaba cualquier oposición (Eribon, 2004).

Durante los dos años que estuvo en Vincennes, Foucault experimentó una cierta transformación, quizá las revueltas o el contacto tan directo con los conflictos políticos realizaron en él un cambio notable, así emergió el filósofo militante, comprometido con diversas causas y que, desde diferentes frentes, actuó y reflexionó acerca de ello.

Para diciembre de 1970 Paul-Michel Foucault es admitido en el más encumbrado templo del saber parisino: *Le Collège de France*. Antecedido por el ingreso de Raymond Aron, y precedido por la aceptación de George Duby. Foucault lee su texto ante un auditorio presidido por el busto de bronce de Bergson, mismo que domina el aula que se llenó de curiosos, de amigos, de profesores del Collège entre los que sobresalían George Dumézil, Claude Lévi-Strauss, Fernand Braudel, Francois Jacob, Guilles Deleuze, entre otros. Al final la cátedra que se aceptó se tituló “La historia de los sistemas de pensamiento” y fue impartida hasta su muerte por Foucault.

Para el 8 de febrero de 1971, Foucault junto con un grupo de intelectuales deciden organizar un colectivo que llevó por nombre “Grupo de Información sobre las Prisiones (GIP), cuyo propósito fue dar a conocer qué es la cárcel, quién, cómo y por qué ingresa en la cárcel, qué ocurre en ella, cuál es la vida de los presos y de aquellos que los cuidan. En un principio el texto fundador de este grupo llevó tres firmas: Michel Foucault, Pierre Vidal-Naquet y Jean-Marie Domenach (Eribon, 2004).

El objetivo del GIP no era reformista, no se trataba de pensar en una prisión ideal, se proponía que los presos hablaran acerca de lo que para ellos era intolerable en ese sistema de represión penal. La función era difundir la palabra de los que habitan estas instituciones.

El principio es claro, dar voz a aquellos que no la tienen, “hablar para romper el silencio institucional es el primer acto político” (Boullant, 2004, p. 15). En la prensa se les otorgo un espacio, las acciones del GIP empezaron a dar frutos, las cárceles se incendiaron, se registraron treinta y cinco amotinamientos en 1971. A pesar del revuelo que protagonizó Foucault, el GIP se autodestruyó en 1972, dando pie a diversas organizaciones que imitaron en forma y método a este movimiento que, siguiendo a Boullant (2004), destaca por dos razones, que sin ser las únicas, sobresalen por sí mismas: 1) Una toma de conciencia por parte de la sociedad de la existencia de la cárcel como una forma de ejercicio del poder del Estado; 2) La redefinición del rol del intelectual en dos sentidos, como elemento que forma parte de las luchas sociales y como un proceso en el que los interesados se reapropian de su propia lucha.

Michel Foucault describe su propio papel como intelectual, insiste en enseñar a la gente que son mucho más libres de lo que se sienten, a que cuestionen lo que se acepta como verdad, como evidencia, con algunos temas que han sido contruidos durante cierto momento de la historia y que el Estado pretende imponer. Así, dicha evidencia puede ser criticada y destruida. Transformar y cambiar algo en el espíritu de la gente, ese debe ser el papel del intelectual.

Sobre este último apartado Foucault (citado en Boullant, 2004, pp. 17-18) reflexiona así:

“Siempre he procurado no desempeñar el papel del intelectual profeta, que de antemano le dice a la gente lo que debe hacer y le prescribe sus marcos de pensamiento, objetivos y medios, que ha tomado de su propio cerebro, trabajando encerrado en su escritorio, rodeado por sus libros. Me ha parecido que el trabajo de un intelectual, lo que denomino un ‘intelectual específico’ es el de intentar identificar, tanto en su poder de coacción, como también en la contingencia de su formación histórica, los sistemas de pensamiento que ahora nos parecen familiares, que nos parecen evidentes y que se han corporizado con nuestras percepciones, actitudes, comportamientos. Luego, es preciso trabajar en común con los participantes, no sólo para modificar las instituciones, y las prácticas, sino para reelaborar las formas de pensamiento”

Los alcances y consecuencias que el GIP aporta son invaluable, sin embargo él tema es la reflexión que se desató sobre el sistema penal, a saber, la forma en la que la cárcel produce delincuentes y se erige como destino de aquellos que ya han pasado una temporada en ella. Es decir, la prisión se convierte en un lugar al que, una vez que se ha “visitado”, se regresa inevitablemente. Los medios para ello son la policía, los antecedentes y los controles, todo un sistema creado para “producir” delincuencia y “gestionar” ilegalidades.

Los comentarios positivos o negativos no cesan, y de diversas formas contribuyen a la transformación que Foucault viene experimentando desde su regreso a Francia. Para 1973, las clases impartidas en el *Collège de France* se centran sobre cuestiones de justicia y derecho penal. La propuesta era estudiar la historia de la relación entre la psiquiatría y justicia penal. La importancia de los cursos realizados es sobresaliente, sus clases se convertían en laboratorios donde sus libros maduraban, sus reflexiones explotaban, sus palabras eran pensadas y vueltas a pensar.

Fue así como escribió *Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*, publicado en 1975 uno de los libros más hermosos de Foucault según Eribon (2004). La denuncia fue expuesta: la vigilancia, los ejercicios, las maniobras, las notaciones, los rangos, las plazas, las calificaciones, los exámenes, los registros, el sometimiento, la fuerza física, el encierro, en pocas palabras, todo un sistema de sometimiento del cuerpo, todo un mundo para dominar, para educar, para silenciar. Pero también una forma de pensar que se extendió a otras instancias como los hospitales, las escuelas, los talleres y las fábricas.

Disciplina, era la única voz que tenía eco, y la mejor forma de obligar al cuerpo a callar era esgrimir un concepto susceptible de ser moldeado, transformado, adaptable a las nuevas formas del régimen económico: someter el alma. Esta

pequeña palabra que se sabe sola, es decir individual y no como parte de un todo, pequeña entidad que encierra un universo de control, vigilancia y castigo; argumento perfecto para olvidar la existencia corpórea y colectiva, cuerpo que existe, que siente y se debate entre la vida y la muerte, que sabe que lo único que tiene es el milagro del latido constante de su corazón y la compañía de otros que lo delimitan, sujeto social cuya particularidad es que sabe hablar, que expresa ideas, que piensa y transforma el mundo, que no tiene dueño ni señor, que es en sí misma una eclosión de experiencias colectivas.

El pretexto de la readaptación es notable, transformar el alma y someter el cuerpo. Examinar, diagnosticar y corregir; sin embargo, entender cómo se realizó, a través de la historia, esta transformación; cuál es el juego de poder que sirvió a intereses particulares; cómo es que la psiquiatría, la psicología, la criminología, el derecho, es decir el saber, ejerce una forma de poder que cobra sentido en el comportamiento cotidiano que normaliza o estandariza a todos los individuos humanos, ese parecía ser el objetivo de Foucault en este libro que expresa y sintetiza el pensamiento del filósofo nacido en Poitiers.

En *Vigilar y Castigar*, Foucault por fin explotó una tesis que ya se había esbozado en trabajos anteriores: la búsqueda de la verdad, y con ella la justicia y la imparcialidad. Esto es, ¿quién tiene la razón?, ¿qué argumento debe ser escuchado y cuál silenciado?, ¿cómo es que el juego de poder se manifiesta usando las reglas que el conocimiento le otorga?

Para Corres (1992), “a Foucault no le importan ni *El sujeto*, ni *La verdad*, sino las condiciones que permiten pensar y experimentar las cosas de un modo y no de otro” (p. 58). De tal forma que lo que se destaca es la posición desde la que se defiende un argumento. Es en este sentido que la razón se convierte en un *problema de poder*, en una “cuestión de fuerza”; a saber, quien tiene la razón, ostenta la fuerza. Para cerrar, entre los sujetos se identifican *campos* de fuerza,

que se generaron de las luchas con el otro, con el *no yo*, “en donde la razón la tiene aquel que ganó en la discusión, el que hace las cosas de tal manera que *convence*, aquel cuyo discurso y cuyos actos sean *avalados* por las prácticas que se desprenden de la moral dominante” (Corres, 1992, p. 59).

En este sentido un libro que resulta sobresaliente es el titulado *Les Temps modernes*, escrito en 1972 y en donde se lee un extenso debate que entabla Pierre Víctor con Foucault a partir de la creación de tribunales populares que ayudaran al proceso revolucionario en la impartición de justicia del nuevo régimen, otorgando al menos en apariencia, las posibilidades de generar justicia en una asamblea popular y no a un juez. Víctor se encontraba a favor de esta modalidad de justicia popular, Foucault la rechazaba tajante, diciendo que se caía en la repetición de un juego burgués que se empeñaba en destruir (Eribon, 2004).

Para 1977 Foucault viaja a Teherán en el marco de un trabajo periodístico; su relación con el periodismo era manifiesta, pensaba que ésta era una forma de denunciar; decía que para tener credibilidad es necesario “decir la verdad”, y los más apropiados para ello son los periodistas, aquéllos que persiguen como fin principal la “veridicción” (Eribon, 2004). Sus artículos escritos a partir de la visita realizada a Irán fueron muy criticados, sobre todo después del regreso de Jomeini y la reinstauración del régimen fanático-religioso, hechos que al parecer fueron defendidos por Foucault. Sin embargo, la respuesta que dio a dichas críticas fue contundente y al paso del tiempo sus palabras nos resultan simplemente estremecedoras: “El problema del Islam como fuerza política es un problema esencial para nuestra época y para los próximos años. La primera condición para aproximarse a él con un mínimo de inteligencia es no empezar a llenarlo de odio” (citado en Eribon, 2004, p. 356).

A finales de la década de los setenta y principios de los ochenta, Foucault se encuentra obsesionado por la situación que vive la investigación; reflexiona acerca de la vida intelectual y el papel que la prensa está jugando en las formas de pensamiento, pero en particular sobre lo que Eribon (2004) llama la confusión generalizada de los valores, es decir, los “libros apresurados que cuentan cualquier cosa sobre la historia del mundo desde su fundación o que reconstituyen historias más recientes a golpe de consignas y de frases hechas y de tópicos” (p. 364). La poca crítica que se genera a partir de la lectura de estos trabajos era lo que preocupaba a Foucault, además del mínimo compromiso que mostraban los intelectuales ante ciertos hechos sociales. Repensar la Universidad, replantear su papel y el juego que las ciencias humanas, las letras y la filosofía deben desarrollar a partir de este nuevo cambio en las formas de pensamiento, era uno de los principales propósitos perseguido por Foucault. Tal vez por ello proyectó a futuro el problema de la cuestión de la verdad, la compleja relación entre la sociedad y los medios masivos de comunicación, además de cómo esta relación transforma ahora el pensamiento moderno. Es aquí donde mejor se observa la desesperada preocupación por justificar lo que la modernidad defiende, así como la angustiante búsqueda posmoderna de alternativas.

Al siguiente año, 1978, Foucault publicó *La voluntad de saber* y ocho años después, *El uso de los placeres* así como *La inquietud de sí*. Tres libros que encierran un mismo proyecto denominado en conjunto *La historia de la sexualidad*, trabajo con el que el autor cubrió diversos propósitos, siendo tal vez el principal, “descifrar el nacimiento del hombre moderno y de su conciencia de sí mismo” (citado en Eribon, 2004, p. 401).

El problema de la historia de la verdad fue la principal preocupación de Foucault durante sus últimos años de vida, develar los juegos en los que estaba involucrado el concepto de verdad fue su gran meta, en sus propias

palabras: “¿A través de qué juegos de lo verdadero el hombre se pone a pensar en su propio ser cuando se percibe como loco, cuando se contempla como enfermo, cuando piensa como ser vivo, que habla y que trabaja, cuando se juzga como criminal y se castiga a este título?” (citado en Eribon 2004, p. 402).

El 25 de junio de 1984 falleció en París, Paul-Michel Foucault.

La muerte llegó así, intempestiva y fría, a irrumpir en la vida de uno de los pensadores que resultan esenciales en la comprensión de lo que para algunos es el fin de una época y para otros es el principio de una transición histórica en donde el hombre, en tanto verdad o realidad, agoniza de una forma lenta e irremediable.

II. 2. LOS ANORMALES

II. 2. 1. CLASIFICACIÓN Y DIAGNÓSTICO

Como parte de la reforma penal descrita por Michel Foucault en su obra *Vigilar y castigar* (2005a), se observan, en la segunda mitad del siglo XVIII, las protestas contra las viejas posturas del suplicio como la forma “más conveniente” de imponer un castigo. Siendo una de sus consecuencias primeras, la necesaria práctica del diagnóstico, distinguiendo al enfermo mental del delincuente, ya que “no hay ni crimen ni delito, si el infractor se hallaba en estado de demencia en el momento del acto” (p. 27).

Herencia de esta reforma se comanda entonces un ejército de especialistas y auxiliares que, bajo el mando del juez, apoyan o desdican los argumentos condenatorios de un inculpado. El poder de juzgar fue transferido entonces a ellos, diluyendo en consecuencia, la responsabilidad que la sociedad le otorga a un sujeto investido con el poder de detentar la verdad y disolver así su culpa.

El papel del psiquiatra en materia penal es la de un consejero del castigo, “a él le toca decir si el sujeto es ‘peligroso’” Foucault (2005, p. 29).

Es por ello, parafraseando a Foucault, que se hace imprescindible un balance inicial con el objeto de recordar cómo es que se han estructurado algunas de las psicopatologías tradicionales, con el fin de demostrar aquellos postulados que más aportan al desarrollo del presente trabajo. Este recuento se lleva a cabo, a partir de la lectura del primer libro escrito y publicado por Foucault, *Enfermedad mental y personalidad* (1991).

Este primer Foucault inicia una discusión que se sostiene a partir de presupuestos “cientificistas”, es decir, todavía no se observa una justificación ni una argumentación justificada en un análisis histórico, sino más bien de la crítica de los propios enunciados generados primeramente en la medicina. Sin embargo se nota con un ímpetu singular, la influencia marxista, en particular cuando intenta establecer un análisis a partir de una dialéctica materialista entre la enfermedad orgánica y la enfermedad mental tomando como base la equivalencia que ambas hacen de los supuestos que las sustentan.

De esta forma la medicina mental, siguiendo a la medicina orgánica, intentó develar la esencia de la enfermedad realizando un agrupamiento de los signos y síntomas que la hacen evidente. Creando además una noseografía en la que se analizaran las formas mismas de la enfermedad; describiendo en ella las fases de su evolución y las variantes que se pueden presentar. Por lo tanto la enfermedad según Foucault (1991, pp. 15-16):

“es una esencia, una entidad específica señalable por los síntomas que la evidencian, pero anterior a ellos, y en cierta medida independiente de ellos. [...] Si definimos la enfermedad mental con los mismos métodos conceptuales que la enfermedad orgánica, si aislamos y si reunimos los síntomas psicológicos del mismo modo que los síntomas fisiológicos, es ante todo porque consideramos la enfermedad mental u orgánica como una esencia natural manifestada en síntomas específicos. Entre estas dos formas de patología no hay, pues, unidad real, sino sólo un paralelismo abstracto logrado por intermedio de esos dos postulados. Por lo tanto, el problema de la unidad humana y de la totalidad psicosomática permanece completamente abierto”

Si tomamos los síntomas como equivalentes de los comportamientos delictivos, entonces estamos ante la evidencia de que, pensar en una forma desviada de comportamiento es una invención tomada de las categorías médicas, incluyendo el sesgo sobre lo *enfermo*, sobre lo *alienado* o sobre lo *anormal*. La crítica aquí se puede presentar al demostrar que, contrario a la patología orgánica, la patología mental requiere métodos de análisis diferentes, y sólo mediante un artificio del lenguaje podemos prestar la misma significación a las “enfermedades del cuerpo” y a las “enfermedades del espíritu”. Por tanto no se puede admitir ningún tipo de paralelismo abstracto ni una unión subjetiva entre los hechos de la patología mental y los de la orgánica, siendo entonces imposible trasladar los esquemas, los criterios de normalidad o la definición de enfermo de una a la otra (Foucault, 1991).

Por otro lado Boutroux (citado en Foucault, 1991, p. 83) decía “[...] que las leyes psicológicas, hasta las más generales, son relativas a una fase de la humanidad [...]”, concluyendo que la enfermedad no tiene un valor en sí misma sino solamente en referencia a la cultura que la reconoce como tal. Aquí Foucault encuentra, tal vez por primera ocasión, un argumento que llevará hasta sus últimas consecuencias en sus posteriores escritos, el valor del conocimiento que otorga el poder sólo tiene realidad en una cultura que lo reconoce como tal. Es decir, dentro del capitalismo el ejercicio de poder resulta un juego obligado que da soporte a dicha estructura económica-social y que genera pautas de comportamiento inherentes, pero impredecibles en cada cultura.

En “Enfermedad mental y personalidad” Foucault (1991) argumenta en la segunda parte “el sentido histórico de la enfermedad mental”, en donde afirma que durante los siglos XVIII y XIX se restituye a la enfermedad mental su sentido humano, pero aleja al enfermo mental del mundo de los hombres. Por otro lado retoma postulados marxistas cuando asegura que dentro de las relaciones sociales se determina la economía actual, misma que bajo las formas de la competencia, de la explotación, de guerras imperialistas y de luchas de clases ofrecen al ser humano la experiencia de su medio acosada ésta por la contradicción, en sus propias palabras (pp. 98-99):

“La explotación, que lo aliena en un objeto económico, lo liga a los otros pero mediante los lazos negativos de la dependencia; las leyes sociales que lo unen a sus semejantes en un mismo destino, lo oponen a ellos en una lucha que, paradójicamente, no es más que la forma dialéctica de esas leyes; la universalidad de las estructuras económicas le permiten reconocer en el mundo una patria, y captar una significación común en la mirada de todo hombre, pero esta significación puede ser la de la hostilidad, y esta patria puede denunciarlo como extranjero (enfermo, delincuente o lo que más tarde llamaría anormal)”

Para Foucault, la condición inicial de la enfermedad es la alienación histórica, misma que deviene en una forma de sanción de la misma enfermedad como consecuencia principalmente de la alienación psicológica y jurídica (1991, p. 115):

“La revolución burguesa ha definido la humanidad del hombre por una libertad teórica y una igualdad abstracta. Y el enfermo mental (el delincuente, el anormal) se erige en sujeto de escándalo: es la demostración de que el hombre concreto no es enteramente definido por el sistema de derechos abstractos que le son reconocidos teóricamente, puesto que ese sistema no da cabida a esta eventualidad humana que es la enfermedad, y que para los enfermos mentales la libertad es vana y la igualdad no tiene significado (Sin embargo es posible que les de cabida como su propia contradicción, como todo aquello que los identifica por lo que “no quieren ser”); por otra parte, es la prueba de que en su vida real de hombre libre, de ciudadano igual a todos los otros, el hombre puede encontrar condiciones que supriman efectivamente esta libertad y esta igualdad; que puede encontrarse en situaciones que aten su libertad y que lo aíslen para siempre de la comunidad de los hombres. Demuestra que la sociedad burguesa, por los mismos conflictos que han hecho posible su enfermedad, no está hecha a la medida del hombre real; que es abstracta en relación al hombre concreto y a sus condiciones de existencia; que continuamente pone en conflicto la idea unitaria que se hace del hombre y el status contradictorio que le otorga. El enfermo mental es la apoteosis de este conflicto. Y si por el mito de la alienación mental, se lo expulsa a los límites exteriores de la ciudad (lejos del movimiento de la sociedad mental, lejos del corazón, del espíritu, es decir del centro), es para no ver en él la escandalosa expresión de sus contradicciones, que han hecho posible la enfermedad, y que constituyen la realidad misma de la alienación social. Si se ha hecho de la alienación psicológica la consecuencia última de la enfermedad, es para no ver la enfermedad en lo que realmente es: la consecuencia de las contradicciones sociales en las que el hombre está históricamente alienado”

Foucault realiza su análisis contrario a lo que la tradición científica dicta y cuya meta aparente es la división de la realidad en diversos aspectos que pueden

estudiarse independientemente de su forma, para después ser pegados o cosidos, teniendo al final una forma distinta de la que en un primer momento se tuvo, pero que no necesariamente se debe tomar como aquello que de inicio constituía el “objeto” de estudio.

Es decir, en este su primer libro, se observa un Foucault que intenta establecer diferencias ontológicas de la enfermedad “orgánica” con la “mental”, temas estos que retomará en sus libros posteriores (por ejemplo *Historia de la clínica*, *Historia de la locura*), en donde resalta que el problema está precisamente, en las divisiones que el poder ha establecido para ejercer un supuesto orden que controla. Mención especial se merece el hecho de que la enfermedad mental está constituida por la misma trama funcional que la adaptación normal; de tal forma que, no debemos plantearla tomando como base lo anormal, en semejanza con lo que suele hacer la patología clásica (Foucault, 1991). Por haber perdido sus facultades más preciadas, al enfermo mental se le niegan los derechos y las obligaciones que todo individuo contrae ante su sociedad; el loco queda marginado, se le interna, se le pone aparte de los demás (Corres, 2001).

Es conocido el rechazo del propio Foucault acerca de su primer libro (*Enfermedad mental y personalidad*, 1991), incluso llegando al punto de prohibir su reedición (cfr. Eribon, 2004); sin embargo para los efectos del presente trabajo nos parecía imprescindible rescatar algunos de los puntos que, aunque controvertidos, contribuyeron al fortalecimiento de los posteriores trabajos del autor. Y precisamente para poder contrastar el pensamiento foucaultiano a continuación dedicamos un espacio a destacar algunos planteamientos que Foucault expuso entre 1974 y 1975 en sus cursos del Collège de France y que fueron recopiladas en un texto llamado “Los anormales” (2006).

A partir del análisis de dos informes de pericias psiquiátricas en materia penal, Foucault (2006, p. 19) destaca tres propiedades de dichos documentos:

- 1) Discursos con el poder de determinar, directa o indirectamente, un fallo de la justicia que, después de todo, concierne a la libertad o a la detención de un hombre. Se trata de discursos que en última instancia tiene un poder de vida y muerte.
- 2) El origen de dicho poder está en la institución judicial, pero también surgen del hecho de que funcionan como discursos de verdad por el *status* científico que se les otorga por haber sido formulados por personas calificadas dentro de una institución científica.
- 3) Discursos que dan risa.

La crítica es contundente, “esos discursos cotidianos de verdad que matan y dan risa están ahí, en el corazón mismo de nuestra institución judicial” (Foucault, 2006, p. 19). Y cabe destacar aquí que fue esa práctica de la verdad otorgada a dichos discursos, lo que suscitó en los reformadores de finales del siglo XVIII, ya sea Voltaire, Beccaria, Servan o Dupaty, cierta dosis de crítica e ironía.

Otro elemento de análisis utilizado por nuestro autor es el principio de *íntima convicción*, que se refiere en primer término a no condenar antes de haber llegado a una certeza total. Es decir, una prueba incompleta no puede sustentar una pena parcial, una pena solamente deberá decidirse cuando se haya establecido una prueba total, “el juez recién debe empezar a condenar cuando está íntimamente persuadido de la culpabilidad, y no simplemente si tiene sospechas” (Foucault, 2006, p. 21).

Como segundo término que sustenta el principio de íntima convicción Foucault (2006) menciona que no se pueden convalidar solamente pruebas definidas y calificadas por la ley, ya que el verdadero sustento de una prueba radica en su capacidad de demostración, es decir debe aceptarse cualquier prueba, siempre que evidencie los hechos. En conclusión se plantea cómo a partir del principio de la íntima convicción, “se paso del régimen aritmético escolástico y tan ridículo de la prueba clásica al régimen común, al régimen honorable, al régimen anónimo de la verdad para un sujeto al que se suponía universal” (p. 22).

De esta forma la pericia psiquiátrica permite doblar el delito, esto es, destacar todo aquello que rodea al crimen mismo –la manera de ser del delincuente, los motivos– de tal forma que dentro del discurso del perito psiquiatra o psicólogo, son estos componentes los que determinan el origen del hecho criminal. A manera de ejemplo, podemos mencionar como algunas frases que “califican” al delincuente como “inmadurez psicológica”, “personalidad poco estructurada”, “fuera de la realidad”, “desequilibrio afectivo”, “producción imaginaria”, “perversión”, son tomadas como elementos para la aplicación de una ley, sin embargo no son más que juegos de palabras, calificativos morales que intentan justificar o explicar el ejercicio de la aplicación de la ley, aunque la ley se debería concentrar únicamente en los hechos y las pruebas que inculpan al sujeto (Foucault, 2006).

En conclusión podemos observar dos funciones básicas de la pericia psiquiátrica/psicológica, por un lado legitima el ejercicio del poder, por ser una forma de conocimiento científico; y por el otro duplica al autor del delito con el delincuente, es decir, permite demostrar cómo el individuo se parecía a su crimen incluso antes de haberlo cometido.

Por otro lado dos nociones que se vieron proyectadas por la incursión de los expertos en el ámbito legal son la *perversión* y la *peligrosidad*. Ambos conceptos nos remiten a un poder de normalización que se pretende establecer a toda la sociedad. Aquí Foucault se apoya en el libro de uno de sus mentores, George Canguilhem, quien a partir de su texto titulado *Le Normal et le pathologique* (1972), hace referencia a un proceso general de normalización social, en donde la política y la tecnología, es decir la escuela, los hospitales, las empresas, los talleres, y demás instituciones que se desarrollan durante el siglo XVIII, generan la homogenización de los diversos grupos.

La norma, dice Canguilhem (citado en Foucault, 2006), no se define como una ley natural, sino por el papel de exigencia y coerción que es capaz de ejercer con respecto a los ámbitos en que se aplica, “la norma es portadora de una pretensión de poder [...] la norma trae aparejados a la vez un principio de

calificación y un principio de corrección. Su función no es excluir, rechazar. Al contrario, siempre está ligada a una técnica positiva de intervención y transformación, a una especie de proyecto normativo” (p. 57).

En el siglo XIX, de acuerdo con Corres “la locura se vincula con una alienación determinada desde el Derecho; el loco es un individuo que perturba al grupo. Desde esta perspectiva, se constituye la noción de hombre normal, el que sigue el orden marcado por el sistema social, el que posee las capacidades señaladas en la ley y que lo caracterizan como individuo” (p. 171). De tal forma que “el cuerpo se encuentra atravesado por la autoridad, por el poder, que lo encausa hacia fines útiles, que controla sus tiempos y sus espacios “(p.175).

Recapitulando y en concordancia con Cabruja (2003), a lo largo de la obra de Foucault podremos observar instituciones cómo hospitales, cárceles y escuelas que establecen un sistema/espacio disciplinario, en tanto que los enfermos, delincuentes y escolares se reparten y distribuyen en su interior para que puedan estar vigilados, ser evaluados y clasificados. El reajuste de éstos sujetos a las normas de comportamiento exigidas por la sociedad/familia/iglesia, es el objetivo de las nacientes disciplinas: psiquiatría, psicología, sociología, trabajo social. De esta forma a través de la sociedad moderna se logró conciliar el saber especializado con el poder judicial.

II. 2. 2. EL ALMA DEL DELINCUENTE

“Desde los 150 o 200 años que hace que Europa ha establecido sus nuevos sistemas de penalidad, los jueces, poco a poco, pero por un proceso que se remonta a mucho tiempo, se han puesto, pues, a juzgar otra cosa distinta de los delitos: el ‘alma’ de los delincuentes” (Foucault, 2005a, p. 26).

Como veremos más adelante la prisión disciplinaria dio origen a un *corpus* de información y conocimiento sobre el delincuente del que antes no se disponía. Una vez establecido el confinamiento como un modelo de tratamiento del alma

criminal, los individuos son estudiados a partir de sus propias características, peculiaridades y diferencias. La prisión buscaba individualizarlos para saber cómo eran y así determinar la relación entre su carácter y su criminalidad. En este sentido, la prisión condujo al descubrimiento del “delincuente”, del tipo criminal cuya biografía, carácter y entorno lo señalaban como alguien diferente del no delincuente. A partir de este punto es posible determinar el surgimiento de la ciencia de la criminología que “se fundamenta en un régimen particular de poder-conocimiento” (Garland, 1999, p. 180), y que se encuentra abocada a la investigación de este criminal y a su descripción en todos sus aspectos.

Para matizar lo dicho en el párrafo anterior debemos aclarar que de acuerdo con Garland (1999) la prisión no “descubrió” a los delincuentes, sino que los *fabricó*, en dos vertientes. En primer lugar, “hacía” delincuentes en el sentido literal al crear las condiciones propicias para la reincidencia: los trasgresores estaban tan estigmatizados, desmoralizados y descalificados que al quedar libres solían volver a delinquir, a ser sentenciados y, a la larga, a transformarse en criminales de carrera. En segundo término, la prisión producía delincuentes en sentido categórico o epistemológico, al crear con sus sistemas la categoría de “criminal individual”; fue en la cárcel donde el criminal individual se volvió por primera vez un objeto visible y aislado, sujeto a estudio y control.

Foucault argumenta que la creación de la delincuencia es útil como estrategia de dominación política porque sirve para separar el crimen de la política, para dividir y contraponer a las clases trabajadoras, para aumentar el temor a la prisión y garantizar la autoridad y el poder de la policía.

Pero antes de llegar al concepto de delincuente debemos detenernos en el análisis que realiza Foucault sobre esta noción. Iniciamos partiendo de una categoría que el propio autor inserta en su obra, a saber, el ilegalismo. Este término es un neologismo que utiliza para soslayar el concepto demasiado saturado de delincuencia, y se refiere a una serie de “prácticas heterogéneas y plurales que se desarrollan al margen de la ley o en franca oposición a ella (Boullant, 2004, p. 73).

De acuerdo con Foucault (citado en Boullant, 2004), toda sociedad es productora de sus propios ilegalismos, dando pie a una serie de situaciones que se desarrollan al margen de la ley pero que aparecen como si este conjunto de ilegalismos representaran la norma, así cada colectivo es responsable del tratamiento que otorgue a estos hechos. A partir de esto Foucault plantea que en realidad la sociedad nunca ha tratado de eliminar dichos ilegalismos, sino para controlarlos en el marco de una aplicación diferencial, es decir, “el concepto de ilegalismo explica al mismo tiempo el surgimiento y la difusión, de hecho, de prácticas ilegales, al tiempo que les quita toda connotación normativa, moral o jurídica” (p. 73).

Un hecho delictivo, al ser calificado como ilegalismo, se ve despojado de su naturalidad y se localiza al mismo tiempo reinventado e historizado. Según Foucault (citado en Boullant, 2004), hablar de ilegalismos implica poner en un mismo plano los actos delictivos, pero colocando en perspectiva su gravedad, es decir, relativizando la sanción que correspondería a cada hecho. Por otro lado es importante destacar que al hablar de ilegalismos se destacan los hechos o realidades sociales por encima del sujeto constituyente, autor de los actos delictivos. En palabras de Boullant (2004, p. 74) podemos leer lo siguiente:

El sujeto-delincuente, como fundamento último, productos de ilegalismo, se ve refutado como esquema explicativo que resulta siempre tautológico. Al promover el término ilegalismo, Foucault disocia perdurablemente la pareja delincuencia/delincuente, mostrando que era el lugar de un engeguencimiento y de un atolladero. Borra los contornos demasiado nítidos de un sujeto bastante bien plantado, para sólo observar la proliferación de ilegalismos como un proceso sin sujeto”

Foucault (Boullant, 2004), destaca que siguiendo los ilegalismos, la prisión sería un aparato integrador, pero a la luz de la historia el choque entre el ilegalismo burgués enfrentado al ilegalismo popular encuentra sus puntos álgidos y de controversia. Por ejemplo cuando ambas posturas se unen en contra del pago de los impuestos. Sin embargo una vez que la burguesía llega al poder, esta argumentara no tolerar más ilegalismo, en sí mismo, lo que sucede es que no serán admitidos los argumentos del pueblo, pero si serán

olvidados los delitos que la propia burguesía cometa. Aparecerá entonces la necesidad de arraigar, aislar o usar como ejemplo, a todos aquellos obreros, campesinos o rebeldes que no actúen como el poder burgués indique, pero que implique además que el sujeto pueda ser reinsertado en el sistema económico.

La instauración de medidas de control y represión contra estos grupos opuestos a la burguesía dominante, son el origen de instituciones que deberán proteger los intereses económicos, de esta forma se comienza a proteger los puertos, las fábricas, y los arsenales, particularmente en la ciudad de Londres, Inglaterra, lugar donde se gestará el nacimiento de la policía. Así el control de la plebe se ejerce a través del ejército, la colonización y la cárcel. El resultado final es la marginación total del delincuente, arrancado de sus raíces sociales es ingresado en un nuevo mundo colectivo con normas, parámetros y una justicia diferentes (Cfr. Foucault, 2005a; Boullant, 2004).

De acuerdo con Foucault (citado en Boullant, 2004), el concepto del delincuente término por permear el imaginario social con el *boom* de trabajos literarios de corte policial, al que contribuyeron trabajos periodísticos, relatos de grandes crímenes u homicidas, y en donde la medicina y la antropología terminaron por “lustrar y marginalizar esa inquietante figura del *homo criminalis*, construyéndole una auténtica mitología” (Boullant, 2004, p. 77). En este sentido la cárcel no es “el instrumento que el derecho penal se ha dado para luchar contra los ilegalismos; la cárcel ha sido un instrumento para reacondicionar el campo de los ilegalismos, para redistribuir la economía de los ilegalismos, para producir una cierta forma de ilegalismo profesional, la delincuencia, que por un lado iría a pesar sobre los ilegalismos populares y, por el otro, a servir de instrumento al ilegalismo de la clase en el poder” (Foucault, citado en Boullant, 2004, p. 77).

Un punto trascendente aquí resulta ser el nacimiento del delincuente, al menos a partir de mediados del siglo XVIII, en donde se puede presentar de manera análoga el nacimiento del enemigo público, ese “extraño” agente social que amenaza las instituciones sociales y que requiere de un espacio: la prisión. Es precisamente en ella (la prisión), en donde se gesta una fabricación

propriadamente social del delincuente, pero en donde sobre todo se observa la genealogía cognitiva del criminal. El concepto del delincuente aparece entonces como “una especie de mutante psicológico y social” (Foucault, citado en Boullant, 2004, p. 79).

Sin embargo y a pesar de lo antes dicho, la delincuencia en sí no representa un peligro político importante, por lo cual las autoridades la consideran tolerable, al menos hasta cierto límite. La existencia de una clase delincuente puede utilizarse para frenar otro tipo de ilegalidades: 1) Las medidas policiales y la supervisión que pueden usarse con otros propósitos políticos. 2) La naturaleza depredadora de la delincuencia la vuelve impopular entre los demás miembros de las clases trabajadoras, que suelen recurrir a la ley en busca de protección y a evitar cada vez más actos contrarios a ésta. Los mitos sobre la peligrosidad del elemento criminal se agregan a este proceso de distanciamiento y división. 3) La conciencia de que el encarcelamiento suele propiciar la subsiguiente identificación con los demás criminales le da a la gente una razón adicional para evitar correr riesgos ante la ley y para desconfiar de quienes lo hacen. Por lo anterior, al crear al criminal, la prisión no controla tanto a éste como a la clase trabajadora y, según Foucault, ésa es la razón de ser no explícita para su subsistencia (Garland, 1999).

Algunos de los temas que se describen aquí serán retomados más adelante, sin embargo el observarlos desde este apartado se hace con la intención de no desarticular los conceptos.

II. 3. LAS TECNOLOGÍAS DEL PODER

II. 3. 1. UNA FUNCIÓN SOCIAL COMPLEJA: EL CASTIGO

Comprender cuál ha sido la transformación que ha sufrido el concepto del castigo, acercarnos al argumento que lo justifica como una fórmula *correctiva*, realizar una reflexión crítica sobre su función actual, son algunos de los

intereses que se persiguen en este apartado, siempre siguiendo o destacando aquellos puntos que desentrañó Foucault a lo largo de su obra.

En *Vigilar y castigar*, Foucault (2005a), subrayó la naturaleza instrumental y utilitaria del castigo moderno, aun cuando no señaló comentarios acerca de la moral o aquellos componentes emocionales, contrastando así con las propuestas elaboradas por Durkheim. “Si bien para este último el castigo se inserta en los sentimientos colectivos y canaliza la energía moral de los ciudadanos en contra de sus enemigos criminales, para Foucault se trata de un sistema de poder y regulación impuesto a la población, y su interpretación apenas menciona el origen de este poder o quienes conforman el apoyo popular” (Garland, 1990, p. 161).

El problema, al menos como lo aborda Foucault, se torna histórico, en él se propone explicar la desaparición del castigo como espectáculo público, como una fórmula de violencia en contra del cuerpo. El elemento principal del castigo en el S. XVII y que se transforma durante los siglos XVIII y XIX era el suplicio, esa forma de teatralización del castigo que operaba públicamente convirtiendo al cuerpo del condenado en una pantalla en la que se proyectaba la autoridad del soberano, poder que se materializaba como una venganza del rey por el crimen cometido sobre la carne en la que se grababan visiblemente las marcas de dicho poder (Garland, 1999).

El suplicio desaparece, el propósito del castigo se modifica, “el castigo ha pasado de un arte de las sensaciones insoportables a una economía de los derechos suspendidos” (Foucault, 2005a, p. 18). A fines del siglo XVIII se observan tres maneras opuestas radicalmente de castigar: “la antigua penalidad de los suplicios, la de los reformadores y el modelo carcelario” (Boullant, 2004, p. 37). Las preguntas que se plantea Foucault en este punto son diversas, cuáles son aquellos elementos que favorecen o privilegian el modelo carcelario por sobre los demás, qué lo hace relevante, cómo es que se *elige* esta postura y a quien beneficia.

Detenernos un momento en los supuestos que argumentaban los llamados reformistas encabezados por Beccaria a finales del siglo XVIII, dará un poco de luz a las palabras que aquí se escriben, por ello mencionaremos brevemente algunos de estos postulados basándonos en la propuesta de Francois Boullant (2004, p. 38):

1. La punición será pública y se desplegará dentro de una visibilidad integral.
2. Nunca se mantendrá, como en el Antiguo Régimen, en secreto.
3. Tendrá una función esencialmente didáctica.
4. No será ni arbitraria, ni ambigua.
5. Su naturaleza estará en estrecha relación con la naturaleza del delito.
6. Se orientará al defecto moral antes que al propio delito.
7. Toda pena tendrá un término: el tiempo será el operador de la pena.
8. El cuerpo del condenado se convierte en un “bien social”, objeto de una apropiación colectiva y útil.

Los llamados reformadores expresan con estos postulados aquellas aspiraciones y necesidades burguesas: “a igual trabajo, igual salario: a igual delito, igual pena” (Boullant, 2004, p. 39). Estos castigos como ejemplos y con el espectáculo que representa el juicio devienen en representación teatral de la pena, en donde lo que resalta es impresionar con el fin de disuadir a aquellos que piensan en cometer algún crimen, dando como secuela que en el “espíritu del pueblo” se realice la inscripción de la amenaza velada. De esta forma el objetivo es retraer al alma, antes que torturar el cuerpo.

Otra crítica de este planteamiento reformador fue la manera tan desigual en que se aplicaba la justicia, cuestionando así la irregularidad de la justicia antes que la crueldad con el que se trataba a los indiciados. Además de adaptar a las necesidades modernas el concepto de traidor, mismo que durante la edad media se atribuía a aquel que había atentado contra el rey, mientras que la modernidad argumentaba que no era el soberano el verdadero ofendido, sino la sociedad, y en nombre de ésta, El Estado (Boullant, 2004). Moderno Estado-nación, que concentra las tecnologías del poder penal y su forma de operación

(Garland, 1999), para Foucault, “el Estado moderno se caracteriza por una forma de poder individualizador y totalizante, adoptando estas formas de dominación y creando así instancias que determinan la vida cotidiana de los todos aquellos sujetos que lo constituyen, además de aquellos actos considerados como privados, por lo tanto podemos decir que sólo a través de sus instituciones el Estado se aproxima al individuo condicionándolo al orden social establecido” (Corres, 2001, pp. 161-162).

En consecuencia la representación que se tiene del delincuente se transforma, ya no es el “enemigo del rey” el perseguido, sino el detractor del pacto social establecido, el malvado que atenta contra el bienestar común, el individuo desviado al que hay que someter a través de penas ejemplares. “Se procura hacer una tabla con los distintos géneros de crímenes cometidos en los diferentes países, para luego clasificarlos en especies. Esencial desplazamiento, donde ya se perfila el delincuente del siglo XIX” (Boullant, 2004, p. 40).

Vigilar y castigar aborda los pormenores de las reformas penales propuestas por Beccaria y los “ideólogos” de finales del siglo XVIII, quienes proponían una “forma suave del castigo”, y en donde afirmaban que el castigo no debe ser arbitrario, la manifestación caprichosa del soberano, sino un reflejo del delito mismo.

Por otro lado el juicio que se sigue a los sospechosos de haber cometido algún ilícito también sufre cambios, se juzgan “las pasiones, instintos, anomalías, achaques, inadaptaciones, efectos de medio o de herencia; se castigan las agresiones, pero a través de ellas las agresividades; las violaciones, pero a la vez, las perversiones; los asesinatos que son también pulsiones y deseos” (Foucault, 2005a, p. 25). La pregunta es inevitable, ¿qué tan implicada en el delito esta la voluntad del individuo?, porque pareciera ser que es precisamente esto lo juzgado y castigado, ya no el hecho concreto sino la intencionalidad, el “dolo”.

El castigo a partir del siglo XIX ya no está destinado al castigo corpóreo, sino al sometimiento del *alma*, “a la expiación que causa estragos en el cuerpo debe suceder un castigo que actué en profundidad sobre el corazón, el pensamiento, la voluntad, las disposiciones” (Foucault, 2005a, p. 17). Otra consecuencia de la transformación de esta categoría es que “la objetividad del castigo cambia, de manera que la preocupación no es tanto vengar el crimen como transformar al criminal que lo cometió” (Garland, 1990, p. 165).

Esta postura nos orilla a la determinación y conocimiento del delincuente, la emisión de un juicio que “cataloga” al sujeto, cuáles son los hechos pasados y adyacentes a la comisión del presunto delito, qué es posible saber acerca del individuo, qué se puede esperar de él en un futuro, todo ello con el fin de emitir un diagnóstico, un veredicto que sea “creíble” o “convinciente”, y que acompañan a los hechos que también son juzgados.

Tanto para Foucault como para otros historiadores de este periodo (siglos XVIII–XIX), la verdadera fuerza que impulsó el movimiento reformista (contra la tortura y el patíbulo), no podía atribuirse a un sistema filosófico ni a una preocupación humanitaria por el destino de los demás. Fue más bien el conocido y vil principio del interés propio lo que finalmente llevó a reconocer la exigencia política y la necesidad de cambio. El surgimiento de una economía capitalista provocó actitudes nuevas y más estrictas por parte de la naciente clase media frente a la no observancia de la ley y las infracciones de las clases populares. La penalidad se adaptaba a las nacientes estructuras de la modernidad (Garland, 1999).

Este tipo de castigo “analógico”, en el que las penas corresponden a los delitos que castigan, establecería un vínculo aparentemente “natural”, representando al castigo como un efecto de la ley de la naturaleza y no como una demostración de poder político. Al mismo tiempo, estas penas derivativas atacarían el origen de la trasgresión, castigando precisamente los intereses y deseos que provocaban el delito (Garland, 1999. p. 173).

De esta forma, a finales del siglo XVIII, podemos observar dos proyectos que colindan pero que se distancian en diversos puntos. Por un lado la propuesta de Rousseau y la problemática de la soberanía y del estado-nación; por el otro, Bentham y la reclusión como una fórmula de castigo y reformatión de los delincuentes. Ante esta disyuntiva la pregunta que Foucault se plantea es ¿cómo se convirtió la segunda postura, en la forma general de castigo en tan poco tiempo y de manera tan generalizada? (Garland, 1999).

Inicia así la era carcelaria como un derivado de diversos modelos de confinamiento, cada uno de los cuales empleaba tecnologías diametralmente distintas para aprehender al individuo y transformarlo, desarrollando sus propias técnicas para manejar “el cuerpo” y tener acceso “al alma”. La prisión toma el cuerpo del recluso, lo ejercita, lo adiestra, le organiza su tiempo y movimiento, con el fin último de transformar su alma “la morada de los hábitos” (Garland, 1999, p. 174).

Recapitulando, a finales del siglo XVIII, se tuvieron enfrentados entre sí, los tres elementos que se conjugan para dar como resultado a la moderna forma de castigo: 1) El soberano, el Estado-nación, el cuerpo social, el aparato administrativo, las instituciones; 2) La marca, el signo, la ceremonia, la representación, el ejercicio; 3) El enemigo vencido, el sujeto de derecho en vías de recalificación, el individuo sujeto a una coerción inmediata (Foucault, 2005a).

La reclusión se torna en una compleja función de readaptación, pero es también un modelo a seguir para disciplinar y someter a los sujetos. Por ello no se limita al fenómeno de la delincuencia, sino que, rebasa los muros de la prisión para imponerse como una fórmula de normalización a toda la sociedad.

II. 3. 2. EL PODER COMO PRODUCTIVIDAD: LA DISCIPLINA

La forma “idónea” para someter el alma de los sujetos sociales deviene, a finales del siglo XVIII y una vez transformada la concepción del castigo, en la

homogenización; es decir, en el fortalecimiento de la idea de que “todos somos iguales”. Pero, cómo lograr al menos en la especulación, que los humanos nos reconozcamos en un mismo plano. Una estrategia moderna es la disciplina, misma que, en sus diversas modalidades ha llegado a constituirse como una fórmula general de dominación (Foucault, 2005a).

La disciplina, nos dice Foucault (2005a, p. 141), es “un arte del cuerpo humano” y un método ancestral de dominarlo y volverlo obediente y útil. Es, según Boullant (2004), la delimitación de un campo heterogéneo, “un haz de prácticas al mismo tiempo sabias y coercitivas que exceden largamente al dominio carcelario” (p. 42). Sin embargo debemos argumentar a favor de comprender cómo la sociedad disciplinaria fortalece o privilegia el modelo carcelario y no a la inversa.

Las técnicas que proporcionaron los medios de control y mejoramiento se generaron en diversas instituciones: el ejército, los monasterios y escuelas, hospitales y talleres. Pero fue a partir del S. XVI que comenzaron a consolidarse y reproducirse siempre que resultaran útiles, es decir que fueran productivas (Garland, 1999). Se genera por otra parte, un proceso de “normalización”, a partir de los métodos disciplinarios que no sólo buscan castigar sino que desarrollan con este método de sanción un modelo para contrarrestar aquellos que se denominan como casos problemáticos. Sí el objetivo es corregir más que castigar, entonces las sanciones reales deben recurrir al ejercicio y al adiestramiento, medidas que de hecho ayudan a “alinearse” la conducta y a formar individuos con mayor control de sí mismos.

Preponderando los beneficios que se obtienen de la producción y privilegiando las necesidades económicas, el poder de la disciplina se convierte en una nueva fórmula de administración de los hombres. Sin embargo la disciplina por sí misma no podría mantenerse, necesita de una estructura que la haga funcional, surge así lo que Boullant (2004), denomina la multiplicación de la jerarquía. Esto es, controlar a los individuos implica planes intermedios, fórmulas de relevo de quien ostenta el poder, niveles y jerarquías, supervisores y vigilantes que controlen esos “pequeños cuadros”, micro poderes que hagan

que la máquina trabaje. Esta forma de control jerarquizado no es, de acuerdo con Foucault (2005a), una “invención” técnica del siglo XVIII; sin embargo, su relevancia se debe a las mecánicas de poder que le son inherentes y que ayudan al fortalecimiento de la normalización y la disciplina.

Otro elemento imperante para el mantenimiento de las disciplinas es la observación, “el aparato disciplinario perfecto permitiría a una sola mirada verlo todo permanentemente” (Foucault, 2005a, p. 178). Esta forma de vigilancia también se torna en un modelo que repercute de manera económica, las fabricas se convirtieron en pequeños mundos en donde el pequeño soberano vigila el movimiento de sus obreros, siempre con la finalidad de que “su capital” no se disperse. “La vigilancia pasa a ser un operador económico decisivo, en la medida en que es a la vez una pieza interna en el aparato de producción y un engranaje especificado del poder disciplinario” (Foucault, 2005a, p. 180).

Producto de la vigilancia y la observación, la evaluación se gesta a partir de las técnicas antes mencionadas, así “el examen” se reconoce como un método de control medular en este sistema, ya que permite observar, diferenciar y evaluar normas, identificando cualquier falla en el sometimiento. Lo mismo sucede con el registro de casos, que permite examinar las características del individuo en un determinado lapso, y compararlo con otros. De esta práctica surge un conocimiento detallado y sistemático de los individuos, un conocimiento que, a su vez da origen a las diversas “ciencias humanas” como la criminología, la psicología y la sociología, entre otras (Garland, 1999). “El examen es utilizado por las instituciones para reglamentar a los sujetos” (Corres, 2001, p. 175).

Siguiendo a Boullant (2004), el surgimiento del adiestramiento implicó antes que nada, un estudio minucioso de las aptitudes del cuerpo: marcar, observar, analizar, dando como consecuencia la segmentación de los gestos y el aumento de su eficacia con el fin último de convertir en útil y rentable a cada individuo. “Si bien el objetivo era el cuerpo, las disciplinas apuntan ante todo al alma. El propio estatus de la obediencia sólo puede pensarse a partir de un espíritu, de una inteligencia, justamente definida como incorporeal” (p. 46).

Para mantener la disciplina, el poder se vale del castigo, el cual reduce desviaciones y pretende ser correctivo. La disciplina normaliza en cuanto que uniforma en torno de determinados parámetros a través de la gratificación y la sanción. Por otro lado, si bien los métodos disciplinarios alcanzaron su rápido desarrollo en el contexto del naciente capitalismo europeo, sus técnicas y principios son transferibles y pueden funcionar en otras partes bajo diferentes regímenes (Garland, 1999).

Junto con la implantación del poder disciplinario se observa también la transformación de los espacios. Inicialmente a partir de la distribución diferencial de los lugares que se designaban para el aislamiento de enfermos de lepra y peste, realizando con ello una distinción entre la lógica del aislamiento y la lógica carcelaria. Para la primera el espacio de la exclusión es indeterminado, un simple contorno indiferenciado, mientras que para la segunda resulta un espacio analítico, una cuadrícula debidamente especificada, localizada y distribuida. La conclusión es clara, sin el espacio las disciplinas resultan impensables, “la disciplina es ante todo un análisis del espacio; es la individualización mediante el espacio [...] que permite la clasificación y las combinaciones” (Foucault, 1976, citado en Boullant, 2004, p. 48).

Sin embargo vale aclarar que, de manera similar al cuerpo, el espacio de las disciplinas tampoco es natural, sino que es un producto social, en palabras de Boullant (2004, p. 49):

Espacios exteriores de ejércitos militares definidos por un estricto cuadrículado y dedicado a las demostraciones de fuerza o de poder dominado. Espacios interiores de repliegue sobre sí mismo, dedicados a la meditación a la enmienda, al arrepentimiento –de donde surge el modelo privilegiado del convento y la celda–. Espacio serial de la escuela, donde los alumnos se disponen según jerarquías complejas y variadas. La arquitectura tendrá la misión de inscribir en la piedra las exigencias de racionalidad y de transparencia de ese nuevo poder.”

Foucault fue un notable pensador del espacio, destacó de manera particular la propuesta de Bentham sobre el panóptico, tema que será abordado en el siguiente apartado. Sin embargo el hecho a resaltar es la manera en la que el filósofo francés aborda el tema del espacio, privilegiándolo por encima del concepto del tiempo. Resulta entonces esta forma de abordar el fenómeno del espacio como medio idóneo para el despliegue del cuerpo sometido, lo que establece una ruptura con análisis anteriores, en particular se distingue de los trabajos de Kant, Hegel, Bergson o Heidegger, quienes centraban sus análisis en el tiempo (Boullant, 2004).

De acuerdo con esta postura el espacio y la disciplina resultan ser absolutamente correlativos. Las disciplinas operan silenciosamente, de manera secreta pero reestructurando totalmente el espacio social, develando así su gran poder de normalización.

En síntesis podemos decir que el castigo, en el régimen del poder disciplinario, no tiende a expiar la culpabilidad o la represión, sino que, siguiendo a Foucault (2005a, pp. 187-188) utiliza cinco operaciones distintas:

1. Referir los actos, los hechos extraordinarios, las conductas similares a un conjunto que es a la vez campo de comparación, espacio de diferenciación y principio de una regla a seguir.
2. Diferenciar a los individuos unos respecto de otros y en función de esta regla de conjunto –ya se le haga funcionar como umbral mínimo, como término medio que respetar o como grado óptimo al que hay que acercarse.
3. Medir en términos cuantitativos y jerarquizar en términos de valor las capacidades, el nivel, la “naturaleza” de los individuos.
4. Hacer que juegue, a través de esta medida “valorizante”, la coacción de una conformidad que realizar.
5. Trazar el límite que habrá de definir la diferencia respecto de todas las diferencias, la frontera exterior de lo anormal.

La forma perfecta de aplicar la pena tendrá que atravesar todos estos puntos, al mismo tiempo que controla los instantes de las instituciones disciplinarias: compara, diferencia, jerarquiza, homogeniza, excluye. En una palabra, “normaliza”.

Para finalizar y retomando todo lo anterior debemos puntualizar que el poder no se puede definir en su totalidad desde el Estado, sino a partir de aquellas prácticas minúsculas mediante las que el poder somete a los cuerpos; “la disciplina es, en el fondo, el mecanismo de poder mediante el que llegamos a controlar en el cuerpo social hasta los elementos más tenues, a través de los que llegamos a alcanzar a los propios átomos sociales, es decir, a los individuos [...] el individuo moderno, al mismo tiempo objeto e instrumento del poder, nace de las disciplinas” (Boullant, 2004, p. 45).

Por otro lado, la transformación del espacio social lleva implícita la transformación del pensamiento colectivo. La regulación del espacio deviene en un control de las conductas virtuales de los individuos, el poder ejercido sobre los desposeídos.

II. 3. 3. CRIMEN Y CASTIGO, LA OBRA CUMBRE DEL SIGLO XIX:

LA PRISIÓN

Como anteriormente se ha descrito, el desarrollo de las disciplinas marca la generación de aquellas técnicas básicas de poder que corresponden a una economía distinta. Para ello la disciplina se ve obligada a hacer jugar las relaciones de poder en el tejido social, el mejor ejemplo, la metáfora ideal que concentra y fortalece las relaciones entre el capital y el Estado, ofreciendo una forma de control social, además de la vigilancia y conocimientos necesarios para el mantenimiento de un régimen de sometimiento es la prisión. Surge así una nueva técnica de poder que “parecía buscarse a sí misma desde el siglo XVIII, para promover un castigo que apuntalara al alma sin tocar el cuerpo” (Boullant, 2004, p. 60).

Dado el contexto en que Foucault la ubica, la prisión aparece como un aspecto de ese fenómeno histórico más amplio: el desarrollo y la generalización de las medidas disciplinarias. De hecho si pensamos en los avances específicamente modernos en materia penitenciaria relacionados con la prisión –la investigación “criminal”, la preocupación por las medidas correctivas y el ajuste, el involucramiento de expertos cuya tarea es observar, evaluar y curar– veremos “el grado en que los problemas disciplinarios y de normalización han penetrado en el marco jurídico del sistema de justicia penal” (Garland, 1999, p. 178).

La cárcel es considerada como “el epítome de las formas sociales amplias (inspección, disciplina, ‘normalización’), no solamente porque es una institución típica sino porque es el lugar donde las técnicas modernas de control se revelan en todas sus posibilidades de operación” (Garland, 1999, p. 164). Como consecuencia es necesario, de acuerdo con Foucault, un análisis detallado de la maquinaria de la prisión y del conocimiento en el que se fundamenta y que constituye la base para una anatomía general de las formas modernas de poder y control.

El “panóptico” o “casa de inspección” diseñada en 1791 por Jeremy Bentham, de quien se habló en el capítulo I, es un proyecto arquitectónico que tenía como finalidad individualizar los cuerpos y conseguir que los sujetos estén constantemente sometidos al conocimiento y al poder de las autoridades que ocupan el centro (Garland, 1999). Se convierte además en un modelo de justificación para la implementación de diversos modelos ya establecidos como el examen y la disciplina. El “panoptismo” designó un conjunto de disposiciones disciplinarias que tuvieron lugar al interior de una arquitectura vigilada y correspondiente a criterios precisos: enceldamiento individual, visibilidad integral, vigilancia constante, todas esas disposiciones que apuntaban a la enmienda del culpable (Boullant, 2004).

Para develar las relaciones que se establecen en torno a la diferencia y la desviación o disidencia de la norma, Foucault utiliza la figura del panóptico de Bentham para explicar cómo se autorregulan los comportamientos sobre la

base de un régimen continuo de vigilancia supuesta e invisible. El edificio diseñado por Bentham, consta de una torre central desde la que se pueden ver todos los compartimientos distribuidos a su alrededor, a menudo en forma de círculo. La cuestión es cómo, por el hecho de poder ser visto desde cualquiera de los compartimientos en cualquier momento por parte de quien se encuentre en la torre o espacio central de vigilancia, se consigue que se adapten los comportamientos a esta posibilidad de visibilidad, dado que nunca se puede saber cuándo y en qué momento se concreta la mirada. Hay efectos de regulación social a partir de un poder que establece el principio de la norma, define qué vale y qué no, y es un poder productor, en el sentido de que genera aparatos de saber y conocimientos disciplinarios. El paso que se produce es actuar por la norma y el control en vez de hacerlo por la ley y la represión (Cabruja, 2003).

Foucault afirma que: las “técnicas penitenciarias” de aislamiento, trabajo, tratamiento individualizado y ajuste de la sentencia conforme al grado de enmienda del individuo son elementos con un sello distintivo del sistema disciplinario. Incluso indica que una ironía de la función disciplinaria de la prisión es que otorgaba a las autoridades penitenciarias un alto grado de autonomía y discrecionalidad para desempeñar su trabajo, recreando así de manera novedosa la arbitrariedad y el despotismo de los tan criticados sistemas penales antiguos. “Cualquier vestigio de represión física se sustituye gradualmente por una estructura de dominación benévola pero eficaz. Aún más, las relaciones de poder se vuelven, en cierto sentido, automáticas y objetivas” (Garland, 1999, p. 177).

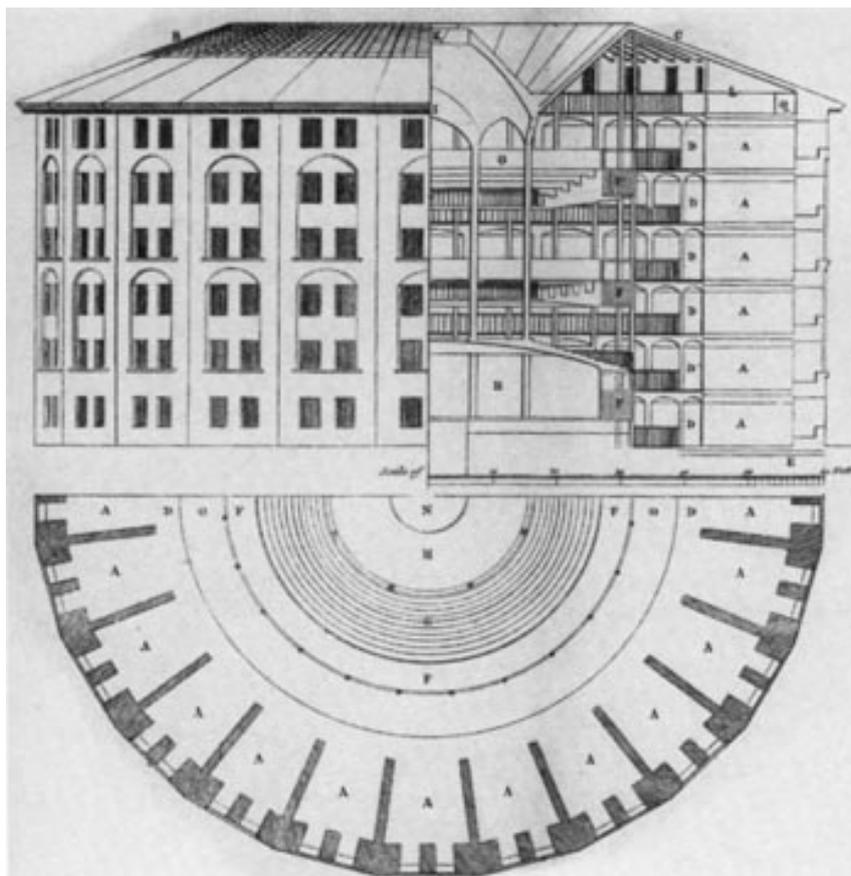


Imagen del Panóptico propuesta por Bentham.

Tomado de la página de Internet <http://es.wikipedia.org/wiki/Panoptico%C3%B3n>

De acuerdo con Foucault, existe un *continuum* carcelario que abarca todo el *corpus* social, es decir, no sólo detalló las relaciones de las instituciones, sino que destaca las similitudes entre las sociedades. De tal forma que la cadena de instituciones que se difunden desde la prisión se puede considerar como un “archipiélago carcelario”, además de argumentar que el proceso de castigar no es esencialmente diferente del de educar o curar (Garland, 1999).

Un dato de gran relevancia es el trabajo que Foucault (2005b) desarrolló para sus conferencias en Río de Janeiro en 1973, transcritas en el texto titulado “La verdad y las formas jurídicas”. Boullant (2004) destaca la aportación que hace sobre el surgimiento de la prisión a partir de prácticas disciplinarias y no de teorías penales. En particular se mencionan a continuación las dos influencias que más sobresalen en la cuarta conferencia del libro de Foucault (2005b):

1) La eclosión de las sociedades morales inglesas.

A lo largo del siglo XVIII se expanden por Inglaterra sociedades de inspiración religiosa que ejercen un control y una detallada y enérgica influencia en las costumbres cotidianas de la clase popular. Estos grupos se constituían de pequeños burgueses organizados en sociedades paramilitares o económicas que tenían como fin el ejercicio disciplinario. Dichos órganos eran la respuesta que se tenía ante el ejercicio temible y sanguinario que significaba el poder judicial inglés.

Por ello los individuos se establecían en pequeñas sociedades de reforma moral, en donde se prohibía la embriaguez, la prostitución, el robo y en general cualquier conducta que el poder atacara y pudiera debilitar al grupo. La consecuencia fue un desplazamiento social que indica cómo la empresa de reforma moral dejó de ser una autodefensa penal para convertirse en un organismo reforzador del poder de la autoridad penal misma.

2) La práctica francesa de las *lettres-de-cachet*.

Más o menos al mismo tiempo, en Francia, la monarquía se apoya tanto en el aparato judicial establecido como en un organismo parajudicial, la policía, que poseía sus cárceles y un marco jerarquizado. La forma de aproximación que Foucault utiliza en este punto son las *lettres-de-cachet*, ordenes del rey referidas a una persona a título individual, por medio de la que se obliga a hacer alguna cosa; la mayoría de las ocasiones la función principal de éstas era servir de instrumento de castigo.

El individuo que era objeto de una *lettre-de-cachet* no era sentenciado a morir ni a ser marcado, y tampoco tenía que pagar multa, sino que era colocado en una prisión y debía permanecer en ella por un tiempo que no se fijaba previamente. En general estaba estipulado que el individuo quedaba bajo arresto hasta nueva orden, misma que solamente era dictada cuando la persona que había solicitado la *lettre-de-cachet* indicaba que el sujeto preso se había corregido.

De acuerdo con Foucault (citado en Boullant, 2004), a partir del siglo XIX la historia penal no debe considerarse parte de la historia de las ideas morales, sino un capítulo de la historia del cuerpo y su investidura por técnicas de poder-conocimiento. Esta genealogía también sirve para explicar la acelerada aceptación de la cárcel como una institución “obvia” o “natural”, por lo que en una sociedad acostumbrada al funcionamiento de mecanismos disciplinarios, la prisión podría parecer desde el inicio como un bien evidente.

La cárcel moderna: El *Rasphuis* de Ámsterdam (1596), la casa de fuerza de Gand o el reformatorio de Hanway (siglo XVIII) son las primeras instituciones fundadas bajo la base de la transformación de las almas. Así y apoyada en el esfuerzo de grupos religiosos nació en 1790 *Walnut Street*, en Filadelfia. En ella se integran las prácticas y teorías preexistentes, la cárcel dispone entonces de un cuerpo consolidado y coherente, que sugiere un cambio extremo en el propósito y procedimientos del castigo. Se observan, de acuerdo con Boullant (2004, pp. 67-68), tres principios sobre los que se construyó esta institución:

- a) el aislamiento individual, cuya función era la de regenerar el alma mediante la soledad del cuerpo y aislarlo del resto de los delincuentes.
- b) el trabajo, que resultaba un complemento inherente al aislamiento que situaba cualquier desviación y operaba para remediarla; sin embargo este punto derivó en la competencia con el obrero a partir de que se pensó hacer del trabajo penal una fórmula productiva.
- c) el tiempo, que se convierte en una doble forma de aplicación del castigo, por un lado fija la duración de la pena y por el otro rige el ritual carcelario cotidiano.

La conclusión a partir de esta posición es simple: vigilar y castigar, es este el sometimiento del cuerpo, la soledad esencial que pretende reformar el alma a través de la moral individual desviada del individuo criminal.

Momento especial dentro de la prisión lo determinan las facultades otorgadas a aquéllos a los que se nombra como responsables de las instituciones penales,

la adopción de actitudes “administrativas” más que punitivas por parte de estos funcionarios, “el desplazamiento de formas jurídicas por categorías administrativas, y el marco intelectual científico que elimina la condena moral y la sustituye por el diagnóstico criminológico, resultan más comprensibles frente a su interpretación de la modernidad penal y sus formas de operación distintivas” (Garland, 1999, p. 184). Esto es que dentro de su operación cotidiana, la dinámica social carcelaria rebasa al aparato judicial, del que, además depende administrativamente. La consecuencia es un “temible poder penitenciario autónomo y liberado de las reglas del derecho común” (Boullant, 2004, p. 69).

De esta forma la cárcel construye su destino: su triunfo y su desilusión. La prisión ha triunfado puesto que cumple su cometido: fabrica delincuentes; sin embargo ha sido también un fracaso, si bien ha tenido importantes efectos políticos en un nivel social más amplio, razón por la que ha continuado vigente (Garland, 1999), también ha constituido según Francois Boullant (2004, p. 70), seis posiciones críticas que a continuación se describen:

1. La cárcel no hace disminuir el índice de criminalidad, sino que hace aumentar los índices de reincidencia.
2. En vez de corregir, la cárcel produce delincuentes peligrosos.
3. La cárcel no educa: se critica el aislamiento, el trabajo penal y la formación de los guardias.
4. La cárcel se convierte en la escuela del crimen al reunir a los malhechores.
5. La cárcel no permite reinserción alguna y condena a la reincidencia.
6. La cárcel provoca indirectamente la miseria de quienes rodean al detenido.

Vigilar y castigar, ofreció una crítica teórica incisiva de las estructuras e instituciones consideradas directamente opresivas por quienes se encontraban atrapados en ellas (Garland, 1999). El trabajo de Foucault, “tanto acerca de la prisión como de los psiquiátricos (prácticas del encarcelamiento legal y la psiquiatrización de la enfermedad mental), muestra que ambas instituciones

constituyen programas explícitos, en el sentido de que lo que los conforma son toda una serie de prescripciones calculadas, a partir de las cuales se deben organizar tanto unos espacios como unos determinados comportamientos para sus participantes” (Cabruja, 2003, p. 163).

En síntesis, la tecnología biopolítica de los cuerpos hace posible que la justicia moderna busque castigar no un acto, sino una individualidad psicológica, convirtiendo a la prisión en una técnica de corrección del comportamiento de la delincuencia, un lugar en donde se concentra, se homogeniza y se controla. Por este motivo, lo que sucede justamente es que la función positiva de la prisión es la de fabricar delincuencia. Foucault ha demostrado que el control de los desviados a partir del saber, el Estado y la disciplinarización de los sujetos, supondrían instancias constitutivas y centrales en el mismo sistema: se crean poderes hegemónicos con políticas que se presentan como verdaderas. Así todo dispositivo legislativo organiza espacios protegidos en los que la ley puede ser violada o ignorada, y otros espacios de sanción.

II. 3. 4. SABER-PODER-SABER, O LA INSOPORTABLE LEVEDAD DEL CUERPO.

¿Cómo un discurso logra constituirse en tal?, ¿qué lo legitima?, ¿cómo es que a un discurso se le atribuye la capacidad de “hablar en verdad” de algo, sean objetos de la ciencia, sea cualquier otro tipo de objeto? Esto es, en palabras de Tomás Ibáñez “interés por la problematización, como método de pensamiento”. (2001, p. 129)

Para Foucault, en particular en su libro *La verdad y las formas jurídicas* (2005b), la pregunta que plantea es ¿cómo se formaron dominios de saber a partir de prácticas sociales?. Tomando en cuenta que dichas prácticas hacen aparecer en consecuencia, nuevos objetos de estudio, “enfermos mentales”, “delincuentes”, “anormales”.

Para llegar a la comprensión de lo que Foucault plantea seguiremos el libro mencionado a lo largo de este apartado, para cerrar más tarde con diversos aspectos que se destacan dentro del ámbito del juego saber-poder-saber y que se ven concretados en el ejercicio del sometimiento del cuerpo. Cabe aquí hacer mención de que el texto está conformado por una serie de conferencias presentadas por el autor en Río de Janeiro, por lo que, como el mismo Foucault advierte, se pueden plantear en su contra diversos argumentos, sin embargo se aclara que estos trabajos se exponen como meras hipótesis y como elementos que forman parte de investigaciones mayores que el filósofo ya tenía elaboradas o estaba próximo a concluir.

Es a partir de un análisis histórico que Foucault justifica el abordaje de un tema jurídico, para entonces explicar “cómo pudo formarse en el siglo XIX un cierto saber del hombre, de la individualidad, del individuo normal o anormal, dentro o fuera de la regla; saber éste que, en verdad, nació de las prácticas sociales de control y vigilancia” (2005b, p.12). Dos argumentos que van de la mano con el anterior se refieren, primero a tratar el discurso no sólo como un conjunto de hechos lingüísticos, sino, agregar un aspecto que posee en sí mismo; es decir, el discurso como un juego estratégico de acción y reacción, como un juego de dominación y de lucha. El segundo aspecto y más ambicioso, tiene que ver con un replanteamiento de la teoría del sujeto (Foucault, 2005b, p. 13).

En la segunda conferencia descrita Foucault (2005b) realiza, apoyado en el trabajo de Deleuze y Guattari, un replanteamiento, que desde nuestro punto de vista es magistral sobre la obra de Sófocles “Edipo rey”. Para lo cual inicia recordando que la obra del griego sirvió a Freud, dentro del psicoanálisis, para argumentar a favor de un supuesto complejo denominado “de Edipo” que sirve para explicar una relación dinámica entre madre–hijo–padre.

Sin embargo Foucault da un giro a este planteamiento para interpretar ahora la obra de Sófocles como una historia de la indagación de la verdad. Se observan reminiscencias de las prácticas tradicionales griegas para establecer “una verdad” a través de la prueba (*épreuve*), a través del testigo, a través del tirano; todo ello con el fin último de otorgarle la razón a alguien, con la intención de dar

a alguien el poder de saber que dice la verdad. Al final solamente queda la destrucción del mito. “Un mito que Nietzsche comenzó a demoler al mostrar [...] que por detrás de todo saber o conocimiento lo que está en juego es una lucha de poder. El poder político no está ausente del saber, por el contrario, está tramado con éste” (2005b, p. 61).

Para la tercera conferencia se abre la puerta a la discusión estableciendo tres principios conquistados por la democracia griega: 1) la elaboración de las formas racionales de la prueba y la demostración: cómo producir la verdad; 2) la retórica griega como una forma de convencimiento para los demás sobre la verdad; y 3) el desarrollo de un nuevo tipo de conocimiento basado en el testimonio, el recuerdo o la indagación (Foucault, 2005b).

Para el resto de las conferencias Foucault (2005b) centra sus argumentos en el desarrollo de la prisión y la sociedad disciplinaria, categorías éstas que serán abordadas en los apartados siguientes, por ello a continuación seguiremos con el análisis de la relación establecida entre el poder y el saber.

El cambio en la tecnología penal –el patíbulo a la penitenciaria– significa para Foucault un cambio profundo en el carácter de la justicia. En particular la nueva preocupación –introducida por la prisión– de conocer al criminal, de comprender los motivos de su criminalidad e intervenir para corregirlo en la medida de lo posible, tiene profundas implicaciones para el sistema de justicia. En este sistema moderno el enfoque cambia: en vez de orientarse al delito, analiza cuestiones de carácter; antecedentes familiares e historia y ambiente del individuo, lo que involucra la introducción de expertos al sistema judicial: psiquiatras, psicólogos, criminólogos, trabajadores sociales, etc., cuyo propósito es formar un conocimiento del individuo, identificando su anormalidad para poder reformarlo (Garland, 1999).

Continuando, de esta forma, con la tradición de Nietzsche, Deleuze y Guattari, para Foucault el cuerpo humano es la materia prima que es sometido y moldeado por el conjunto de las instituciones políticas, económicas y penales.

En donde los sistemas de producción, dominación y socialización dependen fundamentalmente de la subyugación del cuerpo (Garland, 1999).

Sin embargo dicho sometimiento no puede ser ejercido tan sólo por las instituciones, debe ser impuesto en el ámbito diario de los sujetos. Es decir, en la microfísica del poder, esa forma en la que las conciencias humanas se diluyen en el universo colectivo, en una intersubjetividad capturada por el poder que les dicta que hacer, que ver, que pensar. “Al pensar en los mecanismos de poder, me refiero más bien a sus formas capilares de existencia, el punto en que el poder llega a la médula de los individuos, toca su cuerpo y se inserta en sus acciones y actitudes, sus discursos, procesos de aprendizaje y cotidianidad” (Foucault, citado en Garland, 1999, p. 168)

Para Foucault el poder se refiere a las diversas formas de dominación y subordinación y al equilibrio asimétrico de fuerzas que actúan siempre que existen relaciones sociales. El poder es un aspecto omnipresente de la vida social (Garland, 1999). “El poder alude a una dinámica de relación intersubjetiva, donde las acciones de unos inciden sobre los actos de otros” (Corres, 2001, p. 161).

De esta forma el poder funciona “por medio” de los individuos y no “contra” ellos, y ayuda a constituir al individuo que es al mismo tiempo su vehículo. Esta relación entre formas de poder y los cuerpos que se encuentran atrapados por ellas involucra un tercer elemento: el “conocimiento” (Garland, 1999).

Así las “ciencias del hombre” (ciencias sociales o humanas), que se desarrollaron en los siglos XVIII y XIX, deben considerarse, no como tendencias intelectuales independientes, sino como formas de conocimiento y técnicas de investigación profundamente enraizadas en la historia de poder-conocimiento y su relación con el cuerpo (Garland, 1999). Foucault tratará entonces de buscar sistemas de verdad fuera de los ya existentes en las ciencias, “lo cual permitiría una superación, no únicamente del solipsismo del sujeto absoluto, sino también del soliloquio del discurso científico” (Corres, 2001, p. 155).

En el ámbito jurídico, que es el que aquí nos compete, es el conjunto de juicios apreciativos, diagnósticos, pronósticos, normativos, referentes al individuo delincuente, el que se aloja en el armazón del juicio penal. De forma tal que “la justicia criminal no funciona hoy ni se justifica sino por esta perpetua referencia a algo distinto de sí misma, por esta incesante reinscripción en sistemas no jurídicos y ha de tender a esta recalificación por el saber” (Foucault, 2005, p. 29).

Así y de acuerdo con Cabruja (2003), se establecieron espacios de control que crean la ficción de la libertad y de racionalidad del sistema: lo que se denomina estrategias o tácticas de gobierno social. Este concepto de estrategia no se entendería como el modelo más clásico de funcionamiento del poder de control social, como encontrándose en un lugar preciso o por parte de alguien preciso (modelo jurídico), con una dinámica vertical, un grupo o individuo que tiene recursos y ordena, sanciona o premia, etc. Sino que, según el “paradigma estratégico”, el poder no constituye una potencia de alguna persona o de varias, sino que es una situación estratégica que coexiste en una relación.

Se trata de volver a hacernos la pregunta: ¿Quiénes somos?, en el terreno de las prácticas a nivel privado y público; en el sentido de la conceptualización de sí mismo y del mundo. Ello hace resurgir las interrogantes acerca de las formas de dominación social (moderna): étnica, económica, religiosa, ideológica; así como también las formas que someten al individuo a sí mismo, mediante las definiciones que se constituyen desde diversos saberes: la biología, la medicina, la psicología, la lingüística, la criminología, etc. “Al estudiar el poder, está presente el análisis de la trayectoria de la racionalidad como orden social y saber científico, pues existe una relación entre ambos, la cual ha ido en ascenso desde la ilustración hasta nuestros días” (Corres, 2001, p. 163)

Para conocer la “verdad” de una sociedad o de un individuo, es preciso analizar, al mismo tiempo, lo que se identifica como “falsedad”, pues desde ambos lados se manifiesta su realidad. Sobre esta base, Foucault estudia la locura, la delincuencia, y sus escenarios: las cárceles y los manicomios;

asimismo, enfatiza en el análisis de los movimientos o grupos sociales que se resisten al control de las instituciones (Corres, 2001, p. 163).

Podemos decir que Foucault termina donde Nietzsche empieza, es decir, en el cuestionamiento de la verdad como valor máximo unido al conocimiento, siempre con el fin de proponer la estética como estilo de vida (Corres, 2001).

Considerando y coincidiendo con Patricia Corres (2001, p. 181), dos de las herencias filosóficas que toca Foucault: la fenomenología y la filosofía de Nietzsche, son retomadas por nuestro autor para reflexionar sobre el sujeto y la Historia, con dos fines: 1) explicarse la situación actual de las ciencias y 2) buscar propuestas diferentes para la construcción del conocimiento.

En síntesis la crítica y la correcta problematización del planteamiento jurídico del poder, de su interpretación economicista, así como de la hipótesis represiva –concepciones por lo demás centrales en la teoría política moderna–, le permiten a Foucault arribar a una idea productiva del poder en la que éste, más que reprimir, produce realidad y, más que falsear o manipular, engañando o ilusionando, produce verdad. En su obra *Vigilar y castigar* Foucault (2005a), demuestra cómo en el siglo XIX ha sido cierto ejercicio del poder –el poder disciplinario– el que explica la emergencia de todo un campo de saber –el saber de las ciencias humanas–, y cómo este dispositivo, al mismo tiempo científico y político, ha jugado un papel fundamental en la constitución del alma moderna (Lugo, 2005).

Aquí, la tesis central que sostiene Foucault consiste en afirmar que, a partir del siglo XIX, en las sociedades europea y estadounidense, (y podríamos decir en toda la sociedad occidental), el saber y el poder están profundamente relacionados, de tal forma que su configuración gravita como una presencia imponente sobre la sociedad industrial avanzada y a tal punto que ha logrado traspasar los ámbitos más íntimos de la vida cotidiana.

Por otro lado y lejos de ver al poder como algo meramente negativo y represivo (al estilo de Althusser), Foucault (citado en Lugo, 2005), encuentra en las

relaciones de poder aquello que positivamente nos constituye como colectividad, mejor dicho, en las prácticas sociales. Es esta concepción positiva del poder la que permite enunciar correctamente el problema de la relación saber-poder. El derecho cumple precisamente la función de producir las “ficciones” que se requieren para hacer funcionar óptimamente los mecanismos de poder.

Si en la sociedad feudal el poder es principalmente soberanía, limitándose a mecanismos generales de dominación, entre el siglo XVIII y XIX, por el contrario, asistimos a la formación de nuevos mecanismos de poder, dotados de “técnicas” de proceder sumamente específicas, así como de nuevos instrumentos y aparatos. Mismos que revisaremos en los siguientes apartados.

Consideremos aquí que “el poder es de naturaleza radicalmente histórica y que, por tanto, sus dispositivos, tácticas y estrategias varían según las épocas” (Lugo, 2005, p. 73). Por derecho podemos entender entonces, un dispositivo, lo que implica no sólo la ley, sino también un conjunto de aparatos, instituciones, reglamentos y prácticas a través de las cuales se aplica él mismo.

Siguiendo a Lugo, 2005 y a manera de conclusión de este apartado debemos mencionar que la teoría de la soberanía ha sido fundamental para occidente en diversos ámbitos y discursos, por ejemplo, el humanismo que, de acuerdo con Foucault (citado en Lugo, 2005), hace creer al hombre que, sí bien no ejerce el poder, no obstante puede ser soberano; y más aún: cuanto más ejerce el poder, cuanto más sometido está a él. Así se inventan categorías de sometimiento que pueden ser enunciadas:

- El alma, soberana del cuerpo, pero sometida a los designios de Dios o del destino
- La conciencia, soberana en el orden del juicio pero sometida al orden de la verdad
- El individuo, soberano titular de sus derechos, pero sometido a las leyes de la naturaleza o a la normatividad social

- La libertad, interiormente soberana, exteriormente consentidora y adaptada a su destino

El humanismo es el discurso a través del cual se inhibe el deseo de poder en occidente. En el corazón de este discurso está la teoría del sujeto. Sujeto en doble sentido: como fundamento y como sujeción.

CAPÍTULO III. EL ALMA PRISIÓN DEL CUERPO: UN ENSAYO A MANERA DE CONCLUSIÓN SOBRE EL PAPEL DEL CONOCIMIENTO COMO UN JUEGO DE PODER.

III. 1. EL SUJETO-OBJETO Y EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

Que el hombre no se ubique incuestionablemente en el hecho natural, como el animal, sino que se separe de él, se le contraponga, exigiendo, luchando, ejerciendo y sufriendo la violencia; con este primer gran dualismo se origina el proceso sin fin entre el sujeto y el objeto.

G. Simmel

Develar lo obvio y realizar una crítica a todo el sistema filosófico occidental fueron las tareas que Foucault encabezó más allá de su compromiso político. En el primer capítulo se trató de detallar el esfuerzo de todo un sistema que, creyendo en su discurso como verdadero, justifica la intervención de un aparato institucional para aproximarse al fenómeno de la delincuencia. A lo largo de los siglos XVIII y XIX en varios países, surgen propuestas reformadoras con respecto al trato que se daba a aquellos sujetos que infringían la ley. El proceso penal y las condiciones en que se tenía a los inculpados era tachado de inhumano. Por ello se gestaron diversos postulados basados en los estudios científicos que apoyaban o rechazan la manera en la que era correcto juzgar y tratar a los criminales. A la par de esta situación se vivió un proceso de transformación en el orden económico y social, cambios que repercutieron en el ámbito legal y que permearon en el pensamiento e imaginario colectivos.

La revisión sobre la vigencia de los conceptos y su significado, pudiera ser un hábito que bien podría ser enmarcado como un ejercicio de memoria, por ello, reflexionar acerca de lo que significa la palabra “delincuente” es, en este momento, relevante. Sin embargo la pregunta inicial del presente trabajo se ha transformado gracias a la lectura y análisis de los trabajos de Foucault, de esta forma, el significado de la palabra pasó a segundo término y el proceso histórico por el que llegamos a significar al delincuente se ha convertido en la

nueva interrogante, es decir, ya no se pretende concluir en un concepto, sino observar la transformación que ha sufrido (la arqueología), a partir de un momento histórico definido, por ejemplo el siglo XIX (la genealogía).

Por un lado la dureza de los conceptos esbozados por la criminología y el positivismo científico contrastan con el trabajo de Foucault (2005a, 2005b), quien regresa al análisis del derecho, en pro de la construcción y crítica de las instituciones modernas que llevan a cabo el ejercicio del poder político y del poder económico. En particular, realiza un profundo seguimiento de la cárcel, el hospital psiquiátrico y el concepto que de ahí emana: el delincuente o el enfermo mental; es decir, el anormal. Para el tema que aquí nos reúne a continuación realizamos una revisión a manera de conclusión para poder llegar, en el siguiente apartado, al cierre del presente trabajo.

En primer término la obra de Michel Foucault nos permite ahondar en la comprensión y caracterización de la sociedad moderna a partir de sus estudios, ya que se centra en las instituciones que surgen como modelo de control disciplinario. Así podemos partir del hecho de que la cárcel y el delincuente son una invención social, un producto histórico cuyo surgimiento es posible circunscribir y que se arraiga en una determinada problemática de la relación saber-poder (Boullant, 2004).

En la prisión Foucault encuentra el paradigma que le permite estudiar el funcionamiento del poder a partir del siglo XIX y en Vigilar y Castigar (2005a), demuestra que la fabricación del hombre moderno, así como el surgimiento del saber que lo pone como objeto de reflexión, resultan ininteligibles al margen de técnicas políticas o de técnicas de poder. Dichas técnicas apoyan al poder disciplinario que surge como justificación para la clasificación, el juicio y el trato que ha de darse a los delincuentes.

Para efectos del análisis de este trabajo se dividió la obra de Foucault en tres grandes momentos (Lugo, 2005): “periodo arqueológico”, “periodo genealógico” y “etapa hermenéutica” (cfr. Ibáñez, 2001; Eribon, 2004). Esta clasificación nos permite comprender cómo se encontraba el filósofo francés al

momento de escribir sus diversas obras, además de destacar la evolución que las mismas categorías sufren de acuerdo con el trato que él mismo les da. En la actualidad existe una tendencia a considerar una lectura distinta de su obra, en la que se subraya cierta continuidad en su itinerario intelectual. Por ejemplo Ibáñez propone las múltiples formas que constituyen a Foucault (2001, p. 128-129):

1. El interés por el bucle recursivo que cierra el saber sobre el poder y el poder sobre el saber.
2. El interés por las condiciones de posibilidad de la constitución de los saberes.
3. El interés por las “tecnologías del yo y por el papel que desempeñan en este terreno las instituciones disciplinarias y las instituciones implicadas en la producción de conocimientos psicológicos, psiquiátricos, etc.

De esta forma el concepto que surge en Foucault, sobre todo a partir de su tesis doctoral, es el poder. Concepto al que se aproxima, que cuestiona, y que al final de su vida deconstruye. Para Foucault (citado en Lugo, 2005, p. 77), “lo que hace que el poder se sostenga, sea aceptado, es sencillamente que no pesa como potencia que dice no, sino que cala de hecho, produce cosas, induce placer, formas saber, o discursos; hay que considerarlo, entonces, como una red productiva que pasa a través de todo el cuerpo social en lugar de como una instancia negativa que tiene por función reprimir”. En el planteamiento de Foucault, la esencia del poder no es destruir, sino más correctamente producir.

Por otro lado debemos resaltar que el filósofo francés fundamenta sus argumentos, al menos en un inicio, en un diálogo frente a dos autores: Marx y Freud. Del primero retoma una fórmula filosófica de análisis, del segundo los postulados clásicos del psicoanálisis para posicionarse críticamente frente a ellos, a saber el complejo de Edipo, y la sexualidad. Sin embargo el pensador que da luz a la transformación del pensamiento de Foucault fue Nietzsche; de él tomó conceptos como la genealogía, su posición frente a la historia, el cuestionamiento de la ciencia y su escepticismo sobre el futuro de la humanidad.

De esta forma Foucault integra a su trabajo una categoría que convive de la mano con el poder y que se entrelaza en una dicotomía indisoluble con él, a saber, el conocimiento. Este conocimiento que se gesta a partir del ejercicio del poder y que atraviesa un gran número de prácticas sociales, permeando así, en los diversos grupos para lograr su objetivo: la búsqueda de “la verdad” y la puesta en escena de una realidad que da forma a este moderno ejercicio del poder.

Para llegar a la conclusión anterior debemos tomar en cuenta que Foucault amplió su análisis al de conceptos como el Estado-nación. Ese Estado que se apoyó históricamente en el pensamiento jurídico, de manera que ambos están ligados indisolublemente (Boullant, 2004; Foucault, 2006b). La aproximación arqueológica y genealógica del método de Michel Foucault al analizar las instituciones sociales se desarrolla a partir de la crítica a la racionalidad moderna y su pretensión de verdad. Así, el pensador francés, analiza la relación entre las organizaciones sociales o políticas y el conocimiento, todo ello con el fin de entender el funcionamiento del poder y los mecanismos de opresión y subjetivación (Cabruja, 2003).

“Fue en la biblioteca de *L’Arsenal* y en la del Archivo Nacional donde emprendí el análisis de un saber cuyo cuerpo visible no lo constituyen el discurso teórico o científico, como tampoco la literatura, sino una práctica cotidiana y regulada” (Eribon, 2004, p. 264). Es decir Foucault intenta aproximarse al conocimiento cotidiano de la gente, al elemento básico de un sistema de pensamiento, a la práctica social que genera discursos. Para partir de ahí y analizar como se generan conocimientos que a su vez, generan sujetos de conocimiento.

La conclusión a la que llega Foucault (2005b, cfr. Eribon, 2004) es que el poder existe como relación, no como una presencia estática y fija fácilmente ubicada. De tal suerte que, lo que se analiza entonces, son las relaciones de poder. Esta postura resulta ser revolucionaria, ya no nos debatimos a favor de que las palabras impliquen un concepto, sino de los conceptos que, a través de la

historia, han servido a las prácticas sociales que definen el concepto, de ahí su naturaleza polisémica.

Las preguntas que Foucault se hace son, de qué modo, entre estos dos polos (ciencia-instituciones), ha podido surgir un conocimiento que se transforma y se desarrolla, abriendo a la teoría científica campos de observación nuevos, problemas inéditos, hechos desapercibidos hasta entonces; pero también se planteó cómo, en sentido inverso, conocimientos científicos fueron importados, adquirieron fuerza de ley y norma ética. Finalmente, el desarrollo de este saber y de sus transformaciones pone en juego unas relaciones de causalidad complejas (Foucault, 2005).

Foucault concluye en no distinguir entre ciencia, teoría e ideología. No existe ciencia como saber absoluto, la verdad (la realidad) es una producción social. “El dispositivo moderno de producción de la verdad regula la ‘experiencia’ que se materializa en el conjunto social, pero los individuos mantienen una posición desigual –jerarquizada– en el circuito de información encarnado en cada Institución” (Sauquillo, 1995, citado en Ovejero, 2003, pp.387-388)

Otro elemento que innova en el trabajo de Foucault es el de tratar a los discursos no como conjuntos de “signos”, sino como “prácticas” que forman de una manera sistemática los objetos de los que hablan. De esta forma el saber se constituye en un poder que edifica conocimiento, el conocimiento acerca de la constitución del sujeto. El sujeto que ejerce un poder argumentando un conocimiento; el sujeto que altera, ejerciendo un poder sobre su entorno y su psique, prácticamente todo su pensamiento; el Sujeto, el alma, el yo, sinónimos que establecen relaciones de poder y que producen una forma de conocimiento y una forma de verdad.

El sujeto se construye a través de las prácticas concretas derivadas de un tipo determinado de conocimiento y de discurso. Hablar de sujeto es hablar de las complejas relaciones que, en cada momento, el individuo mantiene consigo mismo, con los otros y con la verdad. Se trata de un sujeto racional. Así el

sujeto se constituye en la experiencia, sólo a través de prácticas y tecnologías de tres clases: de saber, de poder y del yo.

Por otra parte la transformación del concepto de delincuente se ha dado en función de lo que los teóricos tienen que decir de ellos, es decir, el sujeto se convierte en el objeto del conocimiento, de ahí que la contribución y confusión de lo que significa ser un delincuente es amplia y polisémica. Por ello resulta infructuoso intentar caer en definiciones específicas o demasiado técnicas. Siguiendo a Foucault, la relación entre lo enfermo y lo no enfermo, entre la norma y su desviación es una parada imprescindible. A continuación enumeramos algunas de las coincidencias que destacan, a partir del desarrollo del trabajo:

1. El uso del conocimiento como una forma de poder castigar, sancionar, corregir, o evitar aquellos comportamientos que se consideran desviados.
2. La confrontación entre lo “normal” y lo “anormal”, en donde ambos se reconocen y toleran, de ahí que al “diferente se le aísle (se le excluya).
3. Los procedimientos diagnósticos que son usuales tanto para la norma como para la desviación.
4. Los usos y abusos del castigo.

La retórica de la anormalidad se ha inscrito en el hombre a través de su historia, cada día cada hora que pasa nos enfrentamos a diversos argumentos que nos orillan a diferenciar a un grupo, a un sujeto, a uno de los otros. Siempre existirán las divisiones, sin embargo, también y, a pesar de que lo dudemos, existen también las comuniones.

Consecuencia de las divisiones, las disciplinas emergen a la par del desarrollo y transformación del conocimiento y sus dominios, en el que los especialistas, léase psicólogos, psiquiatras, trabajadores sociales, médicos, abogados, etc., fungen como las pequeñas y cotidianas herramientas, investidas de verdad y, que ejercen un poder amparados en el argumento de la ciencia.

En otro orden de ideas, Foucault (2006b) pudiera ser mejor comprendido como un teórico crítico cuya obra filosófica e histórica intenta cuestionar las formas de poder y racionalidad que estructuran el mundo moderno. Esta revuelta crítica se aplica enérgicamente a los acontecimientos históricos que más han moldeado nuestro mundo moderno, entre ellos la revolución científica, la Ilustración, el surgimiento de la democracia, el nacimiento de las ciencias sociales y el desarrollo de la ingeniería social. Sobre todo, Foucault ha entablado un prolongado ataque contra lo que él considera los mitos de la Ilustración: la 'razón', la 'ciencia', la 'libertad', la 'justicia' y la 'democracia'; todas estas consignas de la cultura occidental han sido revaloradas en su esfuerzo por analizar los efectos de poder de la razón y rastrear las sombras opresivas que arrojan (Garland, 1990).

Así para Foucault (2005a, 2005b, 2006a, 2006b), la generalización de la disciplina sustentó e hizo posible la propagación de la idea de democracia y la expansión de formas liberales de igualdad. Sin esta vasta infraestructura de relaciones de poder, que sometían a las masas a una existencia ordenada y disciplinada, la "libertad" nunca se hubiera extendido. Esto retoma el argumento de Hobbes, quien afirmaba que la libertad bajo el derecho implica un proceso previo de subyugación, y encierra el significado de la sugerencia de Foucault, en el sentido de que la disciplina es el "lado oscuro" de la democracia y las leyes igualitarias (Garland, 1999).

Dos propuestas foucaultianas tomadas de Ibáñez (2001, p.130, 2005) y necesarias para estas conclusiones son las que a continuación se describen:

- La arqueología, es decir, la búsqueda de reglas que gobiernan y que hacen posible la construcción de un determinado discurso de conocimiento válido.
- La genealogía: Una forma de historia crítica que demuestra como es que lo que hoy se considera como necesario, verdadero, válido, es de hecho temporal, histórico, y por lo tanto cuestionable. Es decir al revelar el carácter contingente del presente y de nuestras verdades actuales, la

genealogía abre la posibilidad de la libertad, esto es, no hay ninguna necesidad para que lo que hoy “es”, deba continuar así.

Para Foucault es fundamental entender cómo se constituyen las relaciones de poder y, como consecuencia, también la subjetividad, a través de las prácticas sociales y discursivas. “Intento definir en qué medida, a qué nivel, los discursos, y particularmente los discursos científicos, pueden ser objeto de una práctica política, y en qué sistema de dependencia pueden encontrarse con respecto a ella” (Foucault, 1991, citado en Ovejero, 2003, p. 396).

Por ejemplo, al rechazar la forma universal de la locura, de la enfermedad mental, de la delincuencia, de la sexualidad, lo que aparece es una diversidad de prácticas y discursos que se aplican sobre el individuo con la pretensión de decir su verdad, normalizar sus costumbres o corregir sus actos. La subjetividad es entonces la forma histórica que adopta el individuo al contacto con estas prácticas y estos discursos (Cfr. Lanceros 1996, citado en Ovejero, 2003, p 394).

Foucault decía que “hay una administración del saber, una política del saber relaciones de poder que pasan por el saber y que, si tratamos de transcribirlas, nos llevan a considerar formas de dominación designadas mediante ideas como campo, región y territorio” (1980, citado en Ovejero, 2003, p. 398).

El régimen de verdad en la sociedad disciplinaria moderna incluye los mismos discursos de las ciencias humanas –educación, psicología, medicina- que se aceptan y practican como verdaderos. El medio primario por el que se sancionan estos discursos es la razón científica y en consecuencia aquellos a los que se les encarga la manifestación de lo que se considera verdadero (ya sean los intelectuales que participan en la producción del saber, los medios de comunicación, los políticos, los maestros u otros involucrados en su divulgación), se les concede una categoría profesional, intelectual o científica (Ovejero, 2003).

Para finalizar este apartado permítanos decir lo siguiente: parte de la motivación que nos orilló a pensar en este trabajo fue interrogarnos acerca de aquello contra lo que Foucault luchó: lo obvio, lo cómodo, lo definitivo, lo evidente, en particular con respecto al pensamiento científico. Cuestionar, razonar, analizar, en una palabra pensar. Siguiendo a Tomas Ibáñez (2001) “Foucault nos decía que nunca había que dar nada por definitivo, que no había que dar nada por sentado y que, cuando nos empezábamos a instalar cómodamente en la seguridad de que algo estaba por fin claro, en la seguridad de que algo era evidente, ese era, precisamente, el momento en el que nuestra capacidad misma de pensar estaba corriendo el mayor peligro” (pp. 122-123).

Por lo anterior consideramos que, en particular este momento histórico en el que nos encontramos, el trabajo de un pensador como Michael Foucault es imprescindible en todos los ámbitos de la vida, de ahí su valor y relevancia. Develar lo obvio, deconstruir los conceptos, incitar la crítica, reflexionar ante los muros ideológicos, esta es la tarea heredada, esta es, en cierta medida la memoria que debemos reivindicar.

Lo que nos dice Foucault es, que “cuanto mayor sea la obviedad, mayores razones hay para problematizarla. [...] Lo fundamental de la problematización consiste en desvelar el proceso a través del cual algo se ha constituido como obvio, evidente, seguro. [...] en síntesis, pensar es cambiar de pensamiento” (Ibáñez, 2001, pp. 132-133).

III. 2. DELINEAR EL ALMA POSMODERNA

...no pretendo construir un sistema; vengo a pedir el favor del privilegio, la abolición de la esclavitud, la igualdad de derechos, el imperio de la ley. Justicia, nada más que justicia; tal es el resumen de mi argumento; dejo a los demás el cuidado de ordenar el mundo.

P. J. Proudhon.

A la luz de los argumentos vertidos en este documento, la reflexión final puede versar acerca de la actualidad de las categorías aquí planteadas. La vigencia de los términos parece evidente, sin embargo, las posturas parecen radicalizarse.

Lo imprescindible de Foucault está bien expresado en palabras de Ibáñez (2001), al mencionar que “cuando sea posible elaborar seriamente la genealogía de la postmodernidad [...] las formulaciones de Michel Foucault aparecerán como elementos constitutivos de dicha genealogía. [...] Difícilmente conseguiremos entender lo que está en juego en la transición desde la modernidad hacia la postmodernidad si no prestamos una atención particular al fenómeno del poder y a sus transformaciones” (Ibáñez, 2001, pp. 121-122).

Así como, la transformación del pensamiento social se ha visto afectada por los grandes cambios tecnológicos, la prisión se ha visto afectada por los nuevos planteamientos, su modernización y su adaptación, ahora se cuenta con cárceles de “alta seguridad”. La sociedad disciplinaria ahora se apoya en una mayor tecnología como circuitos cerrados de televisión, puertas de acceso controlado, detectores de metal, computadoras que contienen todos los datos sobre los individuos, desde sus domicilios, estudios y vacunas, hasta sus historiales académicos. En síntesis, la policía se ha modernizado con mejor equipo, equipos S.W.A.T. (*Special Weapons and Techniques*), que actúan en intervenciones especiales como terrorismo o narcotráfico y que trabajan en función de cumplir con un objetivo claro: detener a la delincuencia; y tal parece que la solución más acertada es mejorar en formas de control, optimizar

técnicas darán como resultado más detenciones, más presos, más delincuentes.

Y es aquí donde encontramos la mayor contradicción entre la postura de Foucault y la postura criminológica. Mientras el primero cuestiona el término, la segunda se enfrasca en una batalla contra un concepto que no es claro y que juega con una serie de argumentos jurídicos. Es decir por un lado no hay un consenso sobre lo que significa “ser delincuente”; sin embargo, por otro lado, parece que el objetivo es combatir a la delincuencia aun cuando no se tenga claro que es eso. A raíz de esto, los intentos por combatir a la delincuencia solamente giran en torno a las ideas de fortalecer a la policía, un “mayor control” de la población, o en la construcción de “más y mejores” cárceles (cfr. Foucault, 2006b).

Pero, desde otra perspectiva vale reconocer que también la delincuencia se ha transformado, los medios de control parecen haberse convertido en formas de expresión del poder del delincuente, sobre todo el organizado en grandes cárteles de droga o en mafias que luchan por el control de tráfico de personas, pornografía infantil o lavado de dinero. La disciplina y los ilegalismos han rebasado al Estado-nación, el control global es la moda, igual que la pobreza y la exclusión.

El delito es tan antiguo como la humanidad. Pero el delito global, la interconexión de poderosas organizaciones criminales (la Cosa Nostra siciliana, la mafia estadounidense, los cárteles de Colombia y México, las redes criminales nigerianas, los yakuzas japoneses, las tríadas chinas, la constelación de mafias rusas, los traficantes turcos, etcétera) y sus asociados en actividades conjuntas por todo el planeta, son un nuevo fenómeno que afecta profundamente la economía, la política y la seguridad nacional e internacional y, en definitiva, a la humanidad en general. Particularmente esto ha sido un fenómeno de mayor impacto en el siglo XX (Castells, 1999, Orlando, 2004).

La economía criminal, en la era moderna, se ha venido vinculando con la economía formal a través de complejos planes financieros así como en redes comerciales internacionales, penetrando así profundamente en los mercados financieros, constituyendo un elemento crítico y volátil, en una frágil economía global. Tanto la economía como la política, en muchos países no pueden comprenderse sin considerar la dinámica de las redes criminales presentes en su funcionamiento diario.

Pensar en las consecuencias de tolerar un problema como la delincuencia nos orilla a recordar el planteamiento de Foucault (2005b), cuando argumentaba cómo el capitalismo creó, fomentó y toleró algunas formas de delincuencia llamados ilegalismos y con la condición de que estuvieran a favor del capital; así de manera análoga, en la actualidad las grandes organizaciones criminales son toleradas por los Estados ya que no se pueden eliminar sin pensar en las graves consecuencias que esto tendrían, valga la pena solamente mencionar que la ONU estimó en 1994 que el tráfico global de drogas suponía cerca de 500,000 millones de dólares; es decir, era mayor que el comercio global de petróleo (Castells, 1999). Por ello en la actualidad, el narcotráfico es uno de los negocios más rentables, parafraseando a Daniel Bell (1977) podríamos decir que esto significa una gran contradicción cultural del propio capitalismo.

De igual forma, la repercusión que el crimen organizado puede llegar a tener en las instituciones y la política del Estado resulta relevante. La corrupción que impera en muchos países es una cuestión por demás importante. Por otra parte los delincuentes refuerzan su presencia cotidiana en los medios de comunicación. Ese poder individualizante de los *mass media* que ejercen un sometimiento desmedido en el que se imponen opiniones y puntos de vista, impidiéndonos la reflexión; intentan uniformar nuestro pensamiento y nuestra actitud ante los acontecimientos (Corres, 2001). Es decir, la presencia “buena o mala” de delincuentes en cine, radio, televisión o prensa escrita, es un tema poco estudiado.

Detengamos aquí un momento sólo para reflexionar acerca del papel que el periodista juega y que Foucault (cfr. Eribon, 2004) vislumbró al final de su vida.

Nuevamente las preguntas son inevitables, a qué verdad obedecen los medios de comunicación, sobre qué hechos están hablando, qué decir, qué destacar, en un programa donde se tienen 60 minutos para decir las noticias que se han sucedido en una ciudad, en un país, en un continente y finalmente en el mundo entero. O, bien, como en el pasado caso de las elecciones en México, que responsabilidad implica para los medios masivos de comunicación el emitir discursos que favorecen o perjudican a uno u otro candidato, no digamos cuando se piensa en las sutilezas de emitir juicios utilizando como único recurso el criterio del sujeto que da la noticia. Su argumentación, a veces matizada por el soporte de “lo científico”, se convierte en “la verdad” y se utiliza para juzgar y en el mismo momento condenar. Podemos comprender entonces las palabras de Tomás Ibáñez (2001, p. 136) “No hay ningún discurso que esté vacío de efectos de poder”.

Todos los medios de comunicación que han jugado un papel importante en la representación que de diversos conceptos como el de delincuente, permean cotidianamente en el imaginario colectivo, para Ryszard Kapuscinski (2007), reconocido periodista y escritor polaco, “la pequeña pantalla es la nueva (y prácticamente la única) fuente de la historia, [así] la versión que difunde la televisión, incompetente e ignorante, se impone sin que podamos cuestionarla” (p.17). Pensemos también en la fascinación colectiva que causan aquellas películas o series televisivas en donde los modernos héroes son los actores que representan al crimen organizado y a la policía “especializada o científica” que se dedica a ganar o perder, siempre siguiendo el guión del director. En conclusión, dice Kapuscinski “en una dictadura se sirve de la censura; en una democracia de la manipulación” (2007, p.18), por ello es imprescindible que se realice un ejercicio crítico; que se piense en los conceptos, no tanto en su dureza, sino más bien en su transformación histórica, en su relevancia social y en cómo permea en el espíritu colectivo.

Castells (1999), plantea que los elementos mediáticos, bien pudieran ejemplificar la quiebra cultural del orden moral tradicional y, junto con ello, el reconocimiento implícito de una nueva sociedad, misma que combinaría a la

vez, la identidad comunal y la competencia salvaje, en donde el crimen global es una expresión condensada de ambas.

En un orden de ideas opuesto podemos también reflexionar acerca de las consecuencias que las políticas económicas hegemónicas han impuesto alrededor del mundo. La globalización ha traído graves consecuencias a la calidad de vida de la mayoría de los seres que habitamos el planeta. De acuerdo con Noam Chomsky (2002), “una de las consecuencias de los cambios a lo largo de los últimos veinte o treinta años ha sido un considerable aumento de la desigualdad” (p. 132); y de la mano de los mercados distanciamientos entre gente pobre y rica, las consecuencias son también claras, a saber, “una tasa de criminalidad creciente, así como otros signos de desintegración social. La gente está muy preocupada, y tiene razón, porque la sociedad se está volviendo muy peligrosa. [...] En consecuencia hay mucho miedo por la delincuencia” (p.132).

Para Zygmunt Bauman (2000), el problema es aun más complejo, ya que según sus propias palabras “cada tipo de orden social produce los fantasmas que lo amenazan” (p.114). Es decir, cuando una sociedad (p. ej. la norteamericana), se percibe vulnerable o insegura de su supervivencia, genera o desarrolla una mentalidad de fortaleza sitiada, en donde los mayores enemigos son los internos: “los temores reprimidos que flotan en el ambiente, que impregnan su vida diaria y su ‘normalidad’ y, sin embargo deben ser aplastados y extirpados de la vida cotidiana para ser transformados en un cuerpo extraño, si se quiere que la sociedad perdure” (p. 114).

Curiosa contradicción, mientras para unos pocos se fortalece la percepción de una sociedad de consumo más segura y próspera; para otros muchos, quienes seducidos por tal imagen, se enfrentan a no poder satisfacer ni actuar del mismo modo. “La seducción de mercado resulta así, al mismo tiempo, el gran igualador y el gran separador de la sociedad” (Bauman, 2000, p. 115), dando como resultado un aumento en la criminalidad. Si a esto aunamos que, por ejemplo en Estados Unidos, durante los años en los que las prestaciones asistenciales se condicionaron o se desmantelaron, fueron los años en los que

aumentó considerablemente la delincuencia, la fuerza policial y la población carcelaria. Podemos, siguiendo a Bauman (2000), decir que “la pobreza deja de ser tema de política social para convertirse en asunto de justicia penal y criminal. Los pobres ya no son los marginados de la sociedad de consumo, derrotados en la competencia feroz; son los enemigos declarados de la sociedad” (p. 119).

Los argumentos anteriores van en concordancia con los temas antes tratados por Foucault, en donde ya develaba las obviedades contra las que había que posicionarse. La pregunta es imperativa, dónde está la ley, dónde la justicia, en qué momento de la historia fueron relegadas estas categorías a un segundo plano. Dónde se quedó aquella teatralización del proceso penal que, en la época moderna, realizaba la función de ser ejemplar ante los ojos de los demás. Todo esto es dicho, a manera de argumentar que vivimos en la actualidad un nuevo proceso de transformación del concepto del delincuente y su relación con el proceso disciplinario, el castigo y la ley; por lo que solamente nos queda reflexionar si estaremos a la altura de dicha evolución. En esta nueva transformación se debe destacar que pareciera incluso que la ley ha dejado de ser lo importante.

REFERENCIAS

- Baratta, A. (1989). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. México: Siglo XXI.
- Bauman, Z. (2000). *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*. Barcelona: Gedisa.
- Bell, D. (1977). *Las contradicciones culturales del capitalismo*. México: Patria / Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Bergalli, R.; Bustos Ramírez, J. y Miralles, T. (1983). *El pensamiento criminológico. Vol. 1*. Bogota: Temis.
- Bistrain M., G. (2002). *Pensamiento de Michel Foucault en la práctica clínica dentro de los reclusorios*. Tesis de Licenciatura. México: UNAM, Facultad de Psicología.
- Boullant, F. (2004). *Michel Foucault y las prisiones*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Cabruja i Ubach, T. (2003). *Capítulo III. Las instituciones sociales. Reproducción e innovación en el orden social. Resistencias y cambio social*. En: Vázquez S., Félix (Editor) (2003). *Psicología del comportamiento colectivo*. Barcelona: UOC. pp. 135-187.
- Castells, M. (1999). *La era de la información: Economía, sociedad y cultura. Volumen III: Fin de milenio*. México: Siglo XXI.
- Cioran, E. M. (1999). *La tentación de existir*. Salamanca: Alianza (1956).
- Corres, P. (1992). *Razón y experiencia en psicología*. México: SEDI.
- Corres, P. (2001). *Alteridad y tiempo en el sujeto y la historia*. México: Fontamara (1997).
- Chomsky, N. (2002). *Cómo mantener a raya a la plebe*. México: Siglo XXI.
- Durkheim, E. (1997). *Las reglas del método sociológico*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Eribon, D. (2004). *Michel Foucault 1926-1984*. Barcelona: Anagrama.
- Fernández, P. (2004) *La psicología Colectiva un fin de siglo más tarde*. México: Anthropos
- Foucault, M. (1991). *Enfermedad mental y personalidad*. Barcelona: Paidós Studio.
- (2005a). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Siglo XXI (1976).
- (2005b). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa (1978).

-
- (2006a). *Los Anormales. Curso en el Collège de France (1974-1975)*. México: Fondo de Cultura Económica (2001).
- (2006b) *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Garland, D. (1999). *Castigo y sociedad. Un estudio de teoría social*. México: Siglo XXI (1990).
- Ibáñez, T. (2001). *Municiones para disidentes*. Barcelona: Gedisa editorial.
- Ibáñez, T. (2005). *Contra la dominación*. Barcelona: Gedisa editorial.
- Kapuscinski, R. (2007). *La historia "telefalsificada"*. En: La Gaceta del Fondo de Cultura Económica. Número 434.
- Lugo Vázquez, M. (2005). *La relación saber-poder en la obra de Michel Foucault*. Tesis de Maestría. México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras.
- Márquez Piñero, T. (1991). *Criminología*. México: Trillas.
- Marx, C. (1975). *El Capital*. Tomo1, Vol. 1. México: Siglo XXI.
- Orlando, L. (2004). *Hacia una cultura de la legalidad. La experiencia siciliana*. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Ovejero Bernal, A. (2003). *La nueva psicología social y la actual posmodernidad. Raíces, constitución y desarrollo histórico*. Oviedo: Servicio de publicaciones. Universidad de Oviedo.
- Rodríguez Manzanera, L. (2005). *Criminología*. México: Porrúa (1979).
- Silva Rodríguez, A. (2003). *Criminología y conducta antisocial*. México: Pax.
- Simmel, G. (1988). *Sobre la aventura*. Barcelona: Península.
- Sobral, J.; Arce, R. y Prieto, A. (1994). *Manual de Psicología jurídica*. Barcelona: Paidós.
- Soria Verde, M. (1998). *Psicología y práctica jurídica*. Barcelona: Ariel.
- Tarde, G. (1961). *Estudios sociológicos. Las leyes sociales. La sociología*. Córdoba: Alessandri.
- Taylor, I.; Walton, P.; Young, J. (1975). *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu (1973).
- Taylor, I.; Walton, P.; Young, J. (1977). *Criminología crítica*. México: Siglo XXI.